

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA



Lema:

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”

MANUAL DE CONVIVENCIA

**LABRANZAGRANDE
2025**

TABLA DE CONTENIDO

Título I. HORIZONTE INSTITUCIONAL	1
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	1
Artículo 1. CONCEPTO.....	1
Artículo 2. CONVIVENCIA	1
Artículo 3. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	1
Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.	1
Artículo 5. MISIÓN.....	2
Artículo 6. VISIÓN.....	2
Artículo 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE	2
Artículo 8. VALORES INSTITUCIONALES	3
Artículo 9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	4
Artículo 10. OBJETIVOS	5
Artículo 11. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.....	6
Artículo 12. COMPETENCIAS CIUDADANAS	7
Artículo 13. MARCO JURÍDICO GENERAL.	8
Título II. GOBIERNO ESCOLAR.....	14
Artículo 14. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	14
Artículo 15. ORGANIGRAMA.....	14
CAPÍTULO II. CONSEJO DIRECTIVO.....	16
Artículo 16. INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	16
Artículo 17. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	17
Artículo 18. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO	18

Artículo 19. Derechos y Deberes de los Integrantes	19
CAPÍTULO III. Rectoría	21
Artículo 20. Funciones.....	21
CAPÍTULO IV. Consejo Académico.	23
Artículo 21. Integración del Consejo Académico	23
Artículo 22. Elección e Incorporación de los Integrantes	23
Artículo 23. Funciones del Consejo Académico.....	24
Artículo 24. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	25
Artículo 25. Personero de los Estudiantes	28
Artículo 26. CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	31
Artículo 27. Asociación de Padres de Familia.....	34
Artículo 28. Consejo de Padres de Familia.....	37
Artículo 29. Representantes de Curso	40
Título III. DERECHOS Y DEBERES	43
CAPÍTULO V. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	43
Artículo 30. Respecto a Procesos Institucionales:	43
Artículo 31. Referentes a Derechos Fundamentales y Personales:	44
Artículo 32. Relativos al Proceso Pedagógico:.....	45
Artículo 33. Derechos Referentes a aspectos procedimentales:	46
Artículo 34. Derechos con Enfoque en la Inclusión.....	47
Artículo 35. Derechos Relacionados con el Uso de Tecnologías y Redes	48
CAPÍTULO VI. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	49
Artículo 36. NORMAS DE CONDUCTA Y MUTUO RESPETO	49

Artículo 37. Uso Responsable de Tecnología	51
Artículo 38. Responsabilidad Ambiental.....	52
Artículo 39. Normas para la Actividad Académica	53
Artículo 40. Normas de Presentación, Uniforme e Higiene	55
Artículo 41. Normas Generales para el Uso de Recursos:	58
Artículo 42. COMPORTAMIENTO ADECUADO EN AULAS DE CLASE.....	65
Artículo 43. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR	66
Artículo 44. DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	68
Artículo 45. DEBERES DE LOS DOCENTES	70
Artículo 46. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	73
Artículo 47. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	74
Título IV. Estrategias y Mecanismos Institucionales para la Convivencia Escolar.....	77
CAPÍTULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
Artículo 48. FUNCIONES GENERALES	78
Desarrollo de estrategias:.....	80
Artículo 49. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.....	84
Artículo 50. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	85
CAPÍTULO VIII. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.....	88
CAPÍTULO IX. Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE)	92
Artículo 51. CONCEPTOS CLAVE DEL SNCE.....	92
Artículo 52. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SNCE.....	94
Artículo 53. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR o RECTORA.....	96
Artículo 54. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES (SNCE).....	98

Artículo 55. RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA	99
Artículo 56. Situaciones comunes que afectan la convivencia	100
Artículo 57. Pautas y Acuerdos para Garantizar la Convivencia Escolar	101
Artículo 58. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	103
Artículo 59. Dimensiones del Enfoque Diferenciado	107
CAPÍTULO X. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	110
Artículo 60. Clasificación de las Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar	110
Artículo 61. ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III	125
CAPÍTULO XI. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN	128
Artículo 62. PROTOCOLOS ADICIONALES	132
Artículo 63. Procedimiento para el Trámite de Situaciones Problemáticas Informadas	138
Artículo 64. Procedimiento de Atención a Situaciones Disciplinarias	140
Artículo 65. Recursos que Proceden contra las Medidas Formativas	145
Artículo 66. Estrategias Pedagógicas para Promover la Convivencia Escolar	147
CAPÍTULO XII. Interacción Familia – Institución	148
Artículo 67. De la Interacción Familia–Institución.....	148
Artículo 68. Componente Familiar	149
Artículo 69. Componente Enfoque de Género.....	150
Artículo 70. Componente de Inclusión	151
Artículo 71. Enfoque Infancia y Adolescencia.....	151
Artículo 72. Componente de Juventudes.....	152
Artículo 73. Formación Cátedra para la Paz	153
Título V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	154

Título VI. Modalidad institucional	156
CAPÍTULO XIII. Comité Técnico Agropecuario.....	156
Artículo 74. Conformación y Funciones	156
Título VII. DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN.....	159
CAPÍTULO XIV. MATRÍCULAS.....	159
Artículo 75. MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS.....	159
Artículo 76. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.....	160
Artículo 77. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	161
CAPÍTULO XV. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL.....	162
Artículo 78. DE LOS UNIFORMES.....	162



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VALENTIN GARCIA

NIVELES: Preescolar, Básica y Media.
CARÁCTER: *Técnico*, Resolución 3290 de 23.12.08 y Resolución No. 000418 de 26.02.09
Académico, Resolución 484 de 07.03.00. Res. 2412 de 19.10.04.
CÓDIGO DANE 115377000015 - NIT 826.000.469-7
LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA
LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

ACUERDO N° 01 de 2025

**“POR EL CUAL SE MODIFICA, ADOPTA Y PROMULGA PARA SU
CUMPLIMIENTO EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”**

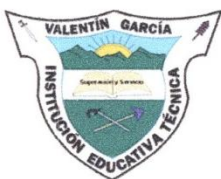
El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Valentín García, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que es deber de toda institución educativa ajustarse a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, a los lineamientos de la Ley 115 de 1994; a las disposiciones del Decreto 1860 de 1994, a la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, y demás normas complementarias.

Que es fundamental definir y enunciar las normas básicas para la convivencia con la participación de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa para identificar y determinar las funciones, los deberes, los derechos, los procedimientos, las acciones restaurativas que enmarcan las actuaciones y decisiones de los integrantes de la comunidad educativa, así como establecer con claridad los canales y las instancias que garanticen el actuar armónico, y el desarrollo integral de los miembros de la comunidad y en especial de los estudiantes, quienes son el fundamento de nuestra acción educativa.

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VALENTIN GARCIA

NIVELES: Preescolar, Básica y Media.
CARÁCTER: *Técnico*, Resolución 3290 de 23.12.08 y Resolución No. 000418 de 26.02.09
Académico, Resolución 484 de 07.03.00. Res. 2412 de 19.10.04.
CÓDIGO DANE 115377000015 - NIT 826.000.469-7
LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

Que la rectoría, previo estudio de las necesidades y recomendaciones hechas por los diferentes órganos que representan la comunidad educativa: Coordinadores, Docentes, Padres de familia, estudiantes y Comité de Convivencia, elaboró un proyecto de reformas y lo presentó al Consejo Directivo para su estudio y aprobación.

Que los criterios y protocolos para una adecuada convivencia entre directivos, docentes, padres de familia, tutores/acudientes, estudiantes se establecen de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1965 de 2013.

Que el Consejo Directivo hizo el estudio de la propuesta de reformas y dio la aprobación respectiva, como consta en el acta No. 01 del día 19 de febrero de 2025.

ACUERDA:

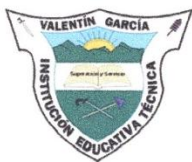
Primero. Adoptar y promulgar el presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García, por medio del cual se regirán los estamentos de la Comunidad Educativa.

Segundo. Socializar con estudiantes, padres de familia, Docentes y demás miembros de la comunidad de la Institución Educativa Técnica Valentín García, el presente Manual de Convivencia que está apoyado en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación -ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normas establecidas en la legislación educativa.

Tercero. Revisar y actualizar anualmente el presente Manual de Convivencia.

El **Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Valentín García**, aprueba las modificaciones realizadas al Manual de convivencia que rige a partir de la fecha y constancia firman:

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACÁ
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA VALENTIN GARCIA

NIVELES: Preescolar, Básica y Media.
CARÁCTER: Técnico, Resolución 3290 de 23.12.08 y Resolución No. 000418 de 26.02.09
Académico, Resolución 484 de 07.03.00. Res. 2412 de 19.10.04.
CÓDIGO DANE 115377000015 - NIT 826.000.469-7
LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

Firmas de los integrantes del consejo directivo:

Mg: **JOSÉ DARÍO BENÍTEZ BECERRA**
Rector.

JOSE JAIRO REYES BONILLA
Rep. De Padres de Familia (CP)

EDGAR HUMBERTO RODRÍGUEZ
Rep. Sector Productivo.

CARLOS EDUARDO CADENA MONTAÑA
Representante Docentes Secundaria

MICHAEL AUDIVER BERNAL CONDIA
Personero Estudiantil

ALID YOLIMA TORRES.
Rep. Padres de Familia (Asoc)

JOSÉ LEANDRO PLAZAS PINTO
Rep. Exalumnos.

ANA MARLEN SALAMANCA ARCHILA.
Representante Docentes Primaria

“Forjando líderes con arraigo, integridad, identidad y compromiso por un mañana sostenible”

CARRERA 9 No 7 - 09 Celular: 3123654224



TÍTULO I. HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONCEPTO.

El Manual de Convivencia en la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un componente esencial de la formación humana integral, por ello es conveniente definir procesos y procedimientos que faciliten orientar la dinámica propia de la convivencia dentro de la institución escolar.

ARTÍCULO 2. CONVIVENCIA

La convivencia se entiende como la coexistencia física y pacífica entre un grupo de personas que comparten un espacio determinado. Se trata de promover la serenidad y la armonía en las relaciones de quienes, por diversas razones, comparten un período de tiempo en común. Esta práctica se fundamenta en la tolerancia, un factor crucial para lograr un ambiente de respeto y colaboración en la vida diaria.

ARTÍCULO 3. DEFINICIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es una herramienta normativa que regula las relaciones entre los estudiantes y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un componente fundamental de la formación humana integral, y por ello, el manual recoge los acuerdos de la comunidad educativa para garantizar la armonía en la vida diaria de la Institución Técnica Valentín García. En este sentido, el manual define las expectativas sobre la conducta de cada persona en la institución, establece los recursos y procedimientos para resolver conflictos y las consecuencias de incumplir los acuerdos establecidos.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

El presente Manual de Convivencia se aplica a Directivos Docentes, Docentes, Padres de Familia, estudiantes, personal administrativo y de servicios generales de la Institución Educativa Técnica Valentín García del Municipio de Labranzagrande, de todos los grados y niveles de educación formal que ofrece la Institución en las veintitres sedes: Sede Bachillerato Principal, Sede Concentración Urbana, Sede Aserradero, Sede Chaguaza, Sede Comejoque, Sede Cuaza, Sede El Moral, Sede Encenillo, Sede Guayabal, Sede Hato Viejo, Sede La Hoya, Sede La Lorena, Sede La Montaña, Sede La Palma, Sede Ocobe, Sede Suacia, Sede Tablón, Sede Tobaca, Sede Tocaría, Sede Tronador, Sede Yopos, Sede La Esperanza y Sede Cueta.

ARTÍCULO 5. MISIÓN.

La Institución Educativa Técnica Valentín García, ubicada en el municipio de Labranzagrande, ofrece una educación integral y de calidad desde preescolar hasta la media técnica, con un enfoque en el desarrollo de competencias agropecuarias y el compromiso con la sostenibilidad ambiental. Basados en valores humanos y principios éticos, formamos estudiantes que contribuyen al progreso de su comunidad, fortalecen el tejido social y están preparados para participar activamente en un mundo en constante cambio, con una perspectiva responsable y global.

ARTÍCULO 6. VISIÓN.

Para el año 2029, la Institución Técnica Valentín García será reconocida como una institución líder en educación técnica agropecuaria en el municipio de Labranzagrande, impulsando el desarrollo rural y sostenible de la región. Nos enfocaremos en la formación de estudiantes con habilidades técnicas y valores sólidos, capaces de integrar tecnologías sostenibles y métodos innovadores en la producción agropecuaria, respetando el entorno natural y cultural de Labranzagrande. Nuestros egresados serán líderes comprometidos con la paz y el progreso social, contribuyendo al crecimiento económico de Labranzagrande, del departamento de Boyacá y de Colombia, a través de emprendimientos agropecuarios y proyectos comunitarios que fomenten la autosuficiencia y la mejora de la calidad de vida.

ARTÍCULO 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

El estudiante de la Institución Técnica Valentín García se caracteriza por su compromiso con el aprendizaje y su desarrollo personal, valorando la importancia de una educación integral orientada al respeto, la responsabilidad y el amor por el trabajo. Fomenta valores como la puntualidad, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad, los cuales le permiten construir relaciones positivas y un ambiente de convivencia armonioso dentro de la institución.

En su proceso formativo, el estudiante demostrará interés por el sector agropecuario, aplicando actitudes de respeto y cuidado hacia el medio ambiente y la cultura local. Mostrará disposición para aprender y utilizar prácticas sostenibles y tecnologías adecuadas al contexto rural de Labranzagrande, desarrollando habilidades que fortalecerán su sentido de pertenencia y compromiso hacia su comunidad.

Además, el estudiante será proactivo, resiliente y abierto al trabajo en equipo, asumiendo sus responsabilidades académicas y personales con disciplina y constancia. La institución promueve en cada estudiante la capacidad de tomar decisiones autónomas y éticas, orientadas a contribuir positivamente a su entorno, preparándolo para ser un agente de cambio en su comunidad.

ARTÍCULO 8. VALORES INSTITUCIONALES

La Institución Técnica Valentín García fomenta una convivencia fundamentada en valores que fortalecen la formación integral de cada estudiante y contribuyen a la construcción de una comunidad educativa armoniosa. Estos valores son los principios que orientan el comportamiento y las relaciones de todos los miembros de la institución y se reflejan en su vida académica y personal.

Los valores que guían nuestra convivencia son:

1. **Respeto:** Promover el reconocimiento y la aceptación de las diferencias, cuidando tanto el bienestar propio como el de los demás.
2. **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, con un alto sentido de integridad y compromiso con el entorno.
3. **Tolerancia:** Aceptar y valorar las diversas opiniones, ideas y creencias, buscando siempre el entendimiento mutuo.
4. **Honestidad:** Actuar con transparencia, sinceridad y coherencia en todas las acciones, tanto dentro como fuera de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. **Disciplina:** Mantener una actitud de orden y perseverancia para lograr los objetivos personales y académicos.
6. **Solidaridad:** Colaborar y ayudar a los demás, fortaleciendo el espíritu de comunidad y compañerismo.
7. **Amor al Trabajo:** Valorar el esfuerzo y dedicación en el aprendizaje y en todas las actividades que se emprendan, con miras al crecimiento personal y profesional.

ARTÍCULO 9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios de la Institución Técnica Valentín García guían el quehacer educativo y pedagógico, estableciendo las bases para el desarrollo de una formación integral que responda a los retos sociales, científicos y personales del siglo XXI. Estos principios sustentan nuestro compromiso con una educación de calidad, inclusiva y promotora de la convivencia armónica.

1. **Participación Activa y Democrática:** Fomentamos la participación activa de los estudiantes en el proceso educativo y en la toma de decisiones relacionadas con su aprendizaje. Creemos en una educación que permita a cada estudiante ser protagonista de su desarrollo, respetando la diversidad de voces y promoviendo el trabajo en equipo para fortalecer la convivencia y el sentido de pertenencia a la comunidad.
2. **Aprendizaje Autónomo y Responsable:** Promovemos el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, donde cada estudiante asuma la responsabilidad de su proceso formativo, desarrollando habilidades de autogestión, autoevaluación y compromiso con su crecimiento personal y académico.
3. **Flexibilidad Curricular y Adaptabilidad:** La ciencia y el conocimiento son procesos en constante evolución, por lo que asumimos una postura abierta a la modificación y actualización del plan de estudios y de las actividades pedagógicas, adaptándolos a las necesidades cambiantes de los estudiantes y del contexto.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. **Inclusión y Respeto a la Diversidad:** Reconocemos y valoramos la diversidad social, cultural, de género, y de capacidades de cada miembro de nuestra comunidad. Nos comprometemos a crear un ambiente inclusivo que favorezca el respeto mutuo y la igualdad de oportunidades, promoviendo la comprensión y la empatía en todas las interacciones.
5. **Desarrollo Integral y Convivencia Ciudadana:** Orientamos nuestro modelo educativo hacia la formación de competencias ciudadanas que integren conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, esenciales para el desarrollo integral y la convivencia pacífica en la sociedad. Estos elementos permiten que nuestros estudiantes se conviertan en agentes de cambio, comprometidos con el bienestar social y con los valores institucionales.
6. **Innovación y Espíritu Crítico:** Fomentamos una mentalidad científica y crítica que permita a los estudiantes cuestionar, analizar y construir conocimiento de forma rigurosa y ética. Entendemos el aprendizaje como un proceso de construcción activa que valora las ideas previas de los estudiantes y busca transformarlas en acciones significativas, que den respuestas a necesidades propias y a las de su contexto.

ARTÍCULO 10. OBJETIVOS

1. Objetivo General:

Promover un ambiente escolar basado en el respeto, la inclusión y la armonía, donde las normas y acuerdos de la Institución Técnica Valentín García orienten la convivencia pacífica y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa, impulsando su desarrollo personal y social en un entorno seguro y participativo.

2. Objetivos Específicos:

- Fomentar relaciones interpersonales basadas en la comunicación respetuosa y el reconocimiento de derechos y deberes, facilitando mecanismos de conciliación para la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
- Garantizar a cada miembro de la comunidad educativa el ejercicio de su libertad de pensamiento, expresión, conciencia y culto, en un marco de respeto y conforme a las pautas establecidas en este manual.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Establecer planes de acción que promuevan la autorreflexión y el cambio de actitudes, asegurando el debido proceso en cada intervención y promoviendo la justicia restaurativa en las situaciones de convivencia.
- Contribuir a la formación de ciudadanos activos y comprometidos con la construcción de una sociedad democrática, participativa y respetuosa de la diversidad, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley 1620 de 2013.
- Facilitar la participación activa de la comunidad educativa en proyectos institucionales, promoviendo una identidad institucional sólida y generando espacios de interacción y aprendizaje innovadores.
- Apoyar el desarrollo integral de los y las estudiantes, respetando sus capacidades y ritmos de aprendizaje individuales, sin limitar su avance a etapas predefinidas, potenciando su crecimiento personal y social.

ARTÍCULO 11. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

Son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

- Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.
- Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.
- Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTÍCULO 12. COMPETENCIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Técnica Valentín García, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia (Artículos 41 y 67) y de las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), establece el desarrollo de competencias ciudadanas como una estrategia fundamental para la formación integral de nuestros estudiantes. Estas competencias buscan fomentar en la comunidad educativa prácticas democráticas que promuevan la participación ciudadana, el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia.

1. Objetivos de las Competencias Ciudadanas

- Formar ciudadanos íntegros: Promover el respeto por los derechos humanos, la paz y la convivencia democrática como principios esenciales de la vida en sociedad.
- Fortalecer la participación activa: Generar espacios donde estudiantes, docentes y familias puedan ejercer y reflexionar sobre sus derechos y deberes ciudadanos.
- Construir ambientes inclusivos: Fomentar la empatía, la responsabilidad y la resolución pacífica de conflictos en los diversos espacios educativos.

2. Ejes de Desarrollo

- El proceso de implementación de las competencias ciudadanas en nuestra institución se articula a través de los siguientes ambientes educativos:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- **Gestión Institucional:** La institución diseñará y ejecutará políticas internas que promuevan la participación democrática y la solución pacífica de conflictos. Esto incluye la creación y fortalecimiento de instancias como el Gobierno Escolar y los Comités de Convivencia.
- **Instancias de Participación:** Espacios como el Consejo Estudiantil, el Consejo Académico, y el Consejo de Padres de Familia serán fundamentales para propiciar el diálogo, la toma de decisiones colectivas y la formación en competencias ciudadanas.
- **Aula de Clase:** Las estrategias pedagógicas incluirán el desarrollo de proyectos, talleres y actividades que permitan a los estudiantes aprender y practicar valores como la equidad, la justicia y el respeto por las diferencias.
- **Proyectos Pedagógicos:** Proyectos transversales como la educación para la paz, la sexualidad responsable y la prevención del acoso escolar se implementarán con la participación activa de estudiantes y docentes.
- **Tiempo Libre:** Se promoverán actividades extracurriculares como clubes, deportes y jornadas culturales que refuercen la convivencia pacífica y la participación comunitaria.

3. Implementación

- Cada uno de estos ejes se desarrollará mediante un enfoque estructural que incluirá:
- Elementos conceptuales: Reflexión sobre la importancia de las competencias ciudadanas.
- Elementos pedagógicos: Objetivos claros para cada actividad o estrategia implementada.
- Elementos operativos: Definición de las acciones concretas, los responsables y los recursos necesarios.

ARTÍCULO 13. MARCO JURÍDICO GENERAL.

El Manual de Convivencia, como instrumento que define los derechos y deberes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa, tiene como marco jurídico general, la Constitución y las leyes colombianas. De modo particular, la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia de 1991: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.

Objeto: Marco fundamental que establece derechos, garantías y deberes de todos los ciudadanos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación: Títulos I, II, III, IV, V, VII, X.

Objeto: Regula el servicio público de la educación en Colombia, estableciendo su propósito, organización y principios.

- Decreto 2277 de 1979 - Estatuto Docente

Objeto: Norma sobre el ejercicio de la profesión docente en Colombia.

- Decreto 1860 de 1994 - Reglamentario de la Ley 115 en aspectos pedagógicos y organizativos.

Objeto: Detalla la organización y funcionamiento pedagógico de las instituciones educativas.

- Resolución 4210 de 1996

Objeto: Establece reglas generales para la organización y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

- Ley 375 de 1997 - Ley de la Juventud

Objeto: Promueve y garantiza los derechos de los jóvenes, fomentando su participación en el desarrollo del país.

- Decreto 2247 de 1997

Objeto: Norma la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar.

- Decreto 1278 de 2002 - Estatuto de Profesionalización Docente

Objeto: Define las normas para la profesionalización y carrera docente en Colombia.

- Decreto 1286 de 2005

Objeto: Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos.

- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y Adolescencia

Objeto: Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



**MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA**

- Decreto 1290 de 2009

Objeto: Normas sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

- Decreto 860 de 2010

Objeto: Reglamenta aspectos específicos de la Ley 1098 sobre protección de infancia y adolescencia.

- Decreto 120 de 2010

Objeto: Adopta medidas sobre el consumo de alcohol para menores de edad.

- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Objeto: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, educación para los derechos humanos y prevención de la violencia escolar.

- Sentencia T-318 de 2014

Objeto: Derecho a la educación de niños y adolescentes con discapacidades físicas y mentales.

- Sentencia T-478 de 2015

Objeto: Protección de la orientación sexual e identidad de género en el ámbito educativo.

- Ley 1752 de 2015

Objeto: Sanciona penalmente actos de discriminación, incluyendo la discapacidad y otras razones.

- Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Objeto: Establece protocolos y criterios de convivencia entre docentes, directivos y familias.

- Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia

Objeto: Regula comportamientos que afectan la convivencia y establece normas de seguridad y tranquilidad pública.

- Decreto 1421 de 2017



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Objeto: Reglamenta la atención educativa a personas con discapacidad en un marco de educación inclusiva.

- Ley 1878 de 2018

Objeto: Modifica artículos del Código de Infancia y Adolescencia para mejorar la protección de menores.

- Resolución 777 de 2021 y Anexo Técnico de Bioseguridad

Objeto: Define criterios y condiciones para actividades económicas, sociales y protocolos de bioseguridad frente a COVID-19.

- Ley 1616 de 2013 - Ley de Salud Mental

Objeto: Promueve la atención integral en salud mental y establece obligaciones para instituciones educativas en la promoción de la salud mental y prevención de trastornos.

- Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015 - Cátedra de la Paz

Objeto: Introduce la Cátedra de la Paz en todos los niveles educativos, promoviendo habilidades de convivencia, respeto por la vida y cultura de paz.

- Ley 2039 de 2020 - Fomento de la Educación y Cultura para la Paz

Objeto: Orienta a instituciones educativas a implementar proyectos y actividades que fomenten una cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.

- Conceptos Jurisprudenciales Orientadores

Objeto: La Corte Constitucional, en su función de revisión de fallos, ha emitido sentencias que orientan la aplicación de los derechos fundamentales en la educación, tanto en instituciones oficiales como privadas. Estas sentencias guían la correcta interpretación y aplicación de los conceptos y procedimientos del Manual de Convivencia.

4. Derecho – Deber de la Educación

- Sentencias:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Sentencia 002 de 1992

Sentencia T-519 de 1992

Sentencia T-341 de 1993

Sentencia T-316 de 1994

Sentencia T-235 de 1997

Objeto: Estas sentencias definen la educación como un derecho y un deber, garantizando su acceso y la responsabilidad de los estudiantes en su proceso formativo.

5. Alcances del Manual de Convivencia

- Sentencias:

Sentencia T-386 de 1994

Sentencia T-015 de 1994

Sentencia SC-555/94

Sentencia T-1233 de 2003

Objeto: Establecen los límites y la autoridad del Manual de Convivencia en instituciones educativas, regulando los derechos y deberes de estudiantes y docentes.

6. Disciplina Escolar

- Sentencias:

Sentencia T-366 de 1992

Sentencia 037 de 1995

Sentencia T-569 de 1994



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Objeto: Determinan criterios para el ejercicio de la disciplina escolar, destacando la importancia del respeto a los derechos fundamentales durante procesos disciplinarios.

7. Concurrencia de los Padres de Familia

- Sentencia: T-366 de 1997

Objeto: Afirma la importancia de la participación activa de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos y su rol en el cumplimiento del Manual de Convivencia.

8. Formación Integral del Educando

- Sentencia: T-386 de 1994

Objeto: Garantiza que la educación abarque el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo aspectos éticos, sociales y personales.

9. Debido Proceso

- Sentencia: T-1233 de 2003

Objeto: Establece que los procesos disciplinarios en el contexto escolar deben respetar el derecho al debido proceso, garantizando transparencia y equidad.

- Ley 2195 de 2022

Objeto: - Define el proceso para la elección de contralor estudiantil.



TÍTULO II. GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 14. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

a. La Institución Educativa Técnica Valentín García promueve el Gobierno Escolar como una herramienta fundamental para fortalecer la participación democrática, el ejercicio de los derechos y deberes, y la formación en competencias ciudadanas de todos los integrantes de la comunidad educativa. Este mecanismo busca fomentar la cultura de la democracia escolar, garantizando la representación y el diálogo entre los diferentes estamentos que conforman nuestra institución.

b. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Gobierno Escolar se organiza como un espacio de integración y toma de decisiones colectivas, asegurando que la gestión institucional responda a las necesidades y expectativas de estudiantes, docentes, padres de familia y directivos. Su estructura permite coordinar esfuerzos para el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, enmarcada en principios de convivencia pacífica y participación activa.

c. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Técnica Valentín García está compuesto por los siguientes estamentos, cuyas funciones y responsabilidades están definidas por la normativa vigente y las particularidades del contexto institucional:

- **Consejo Directivo:** Órgano máximo de gobierno encargado de tomar decisiones que guían la vida institucional, en representación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- **Consejo Académico:** Instancia orientada a la reflexión pedagógica y al mejoramiento continuo de los procesos académicos.
- **Rectoría:** Representada por el Rector, quien lidera la gestión administrativa y académica, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Este capítulo desarrolla las funciones, responsabilidades y mecanismos de operación de cada uno de estos estamentos, con el propósito de consolidar una gestión transparente, participativa y orientada al bienestar de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 15. ORGANIGRAMA.

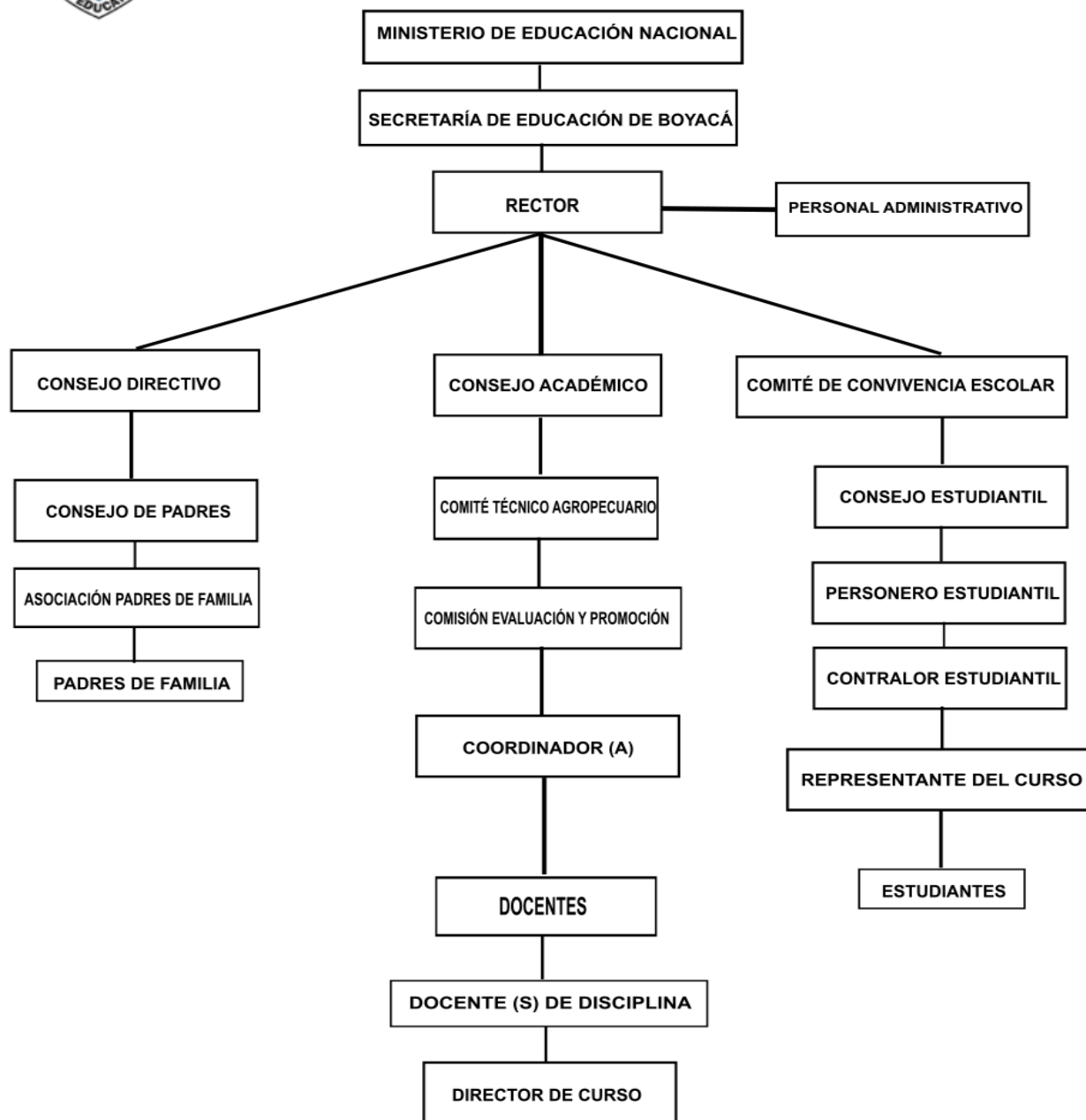


MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

El Organigrama de la Institución Educativa Técnica Valentín García se basa en la orientación que da la Ley General de Educación, donde reside la acción tanto administrativa como académica del Plantel.



ORGANÍGRAMA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA





CAPÍTULO II. CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 16. INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Valentín García estará integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente al menos una vez por período académico y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Será el encargado de liderar y garantizar que las decisiones del Consejo estén enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normativas legales vigentes.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, organizada dentro de los primeros treinta (30) días del año escolar.
3. Dos representantes de los padres de familia:
 - a) Uno elegido por el Consejo de Padres y otro por la Asociación de Padres de Familia.
 - b) El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por el Rector, realizará la elección dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo.
 - c) Los representantes de los padres solo podrán ser reelegidos por un período adicional y deberán ser padres de estudiantes matriculados en la institución. No podrán ser docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo donde laboren.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los alumnos que cursen el último grado ofrecido por la institución.
 - Un representante de los exalumnos: La elección se realizará mediante una citación a exalumnos con hijos en la institución y por convocatoria en redes sociales para aquellos exalumnos sin familiares en la comunidad educativa.
 - En la primera reunión, el quórum mínimo será del 10% del total de exalumnos citados.
 - Si no se alcanza el quórum mínimo, se convocará a una segunda reunión con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.
 - En la segunda reunión, la elección se realizará con los asistentes presentes, sin exigencia de quórum, transcurridos 15 minutos después de la hora programada para el inicio de la reunión.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. Un representante de los sectores productivos: Se elegirá a través de una convocatoria pública, dirigida a representantes del municipio que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico, empresarial y socio-ocupacional de la comunidad.
 - La convocatoria será difundida por medios oficiales de la institución.
 - En la reunión con las personas asistentes a la convocatoria, se procederá a la elección del representante del sector productivo mediante consenso o votación directa.

ARTÍCULO 17. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. Supervisar la ejecución del PEI:

- Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), proponiendo ajustes que fortalezcan la calidad educativa y respondan a las necesidades de la comunidad.

2. Monitorear proyectos educativos innovadores:

- Evaluar la formulación, implementación y sostenibilidad de proyectos pedagógicos que promuevan la innovación y el mejoramiento continuo en los procesos educativos.

3. Promover alianzas estratégicas:

- Gestionar acuerdos y convenios con otras instituciones educativas, entidades gubernamentales, organizaciones comunitarias o el sector privado para apoyar actividades académicas, deportivas y culturales.

4. Garantizar procesos democráticos y participativos:

- Diseñar y supervisar mecanismos para la inclusión activa de estudiantes, docentes, padres y administrativos en la toma de decisiones clave de la institución.

5. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos:

- Revisar y autorizar el uso de recursos financieros, garantizando que se ajusten a las normativas legales y se destinen a las prioridades del plan educativo.

6. Liderar procesos de autoevaluación institucional:

- Coordinar evaluaciones internas que permitan identificar fortalezas, oportunidades de mejora y estrategias para alcanzar los estándares de calidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

7. Revisar anualmente el manual de convivencia:

- Analizar y actualizar el manual de convivencia para asegurar que refleje los valores, normas y acuerdos necesarios para la convivencia armónica de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. PERÍODO. Los representantes de los diferentes estamentos serán elegidos por períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se instale el nuevo Consejo Directivo.

Parágrafo 2. REQUISITOS. Para ser representante del estamento profesoral se requiere ser docente de tiempo completo, características de liderazgo. Los representantes de los docentes y de los estudiantes, dejan de pertenecer al organismo cuando sean sancionados disciplinariamente.

Parágrafo 3. Todos los integrantes del Consejo Directivo, en razón de las funciones que les competen, son responsables de las decisiones que adopten y deberán reunir cualidades éticas como: lealtad, honestidad, compañerismo y prudencia.

ARTÍCULO 18. REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Disposiciones Generales

1.1. Objeto

El presente reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento del Consejo Directivo, estableciendo los lineamientos para el ejercicio de sus funciones, su integración, y los procedimientos que orientan sus decisiones, en armonía con el PEI y la legislación educativa vigente.

1.2. Principios

El Consejo Directivo actuará bajo los principios de transparencia, legalidad, participación democrática, respeto a la autonomía institucional, equidad y búsqueda del mejoramiento continuo.

1.3. Período de los Integrantes



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Los integrantes serán elegidos por un período de un año, renovable de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente reglamento y la normativa institucional.

1. 4. Organización y Funcionamiento

- **Sesiones Ordinarias y Extraordinarias:** El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran, previa convocatoria del rector o por solicitud escrita de la mayoría de sus integrantes.
- Las reuniones deberán convocarse con al menos cinco días hábiles de anticipación, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

1. 5. Quórum y Toma de Decisiones

- El quórum deliberativo estará constituido por la mitad más uno de sus miembros.
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los asistentes, siempre y cuando exista quórum deliberativo.
- Las decisiones deberán constar por escrito en el acta correspondiente, la cual será aprobada y firmada por los miembros presentes.
- Ningún miembro podrá participar en la discusión o votación de asuntos en los que tenga un interés personal, directo o indirecto.

1. 6. Actas de Reunión

- Cada sesión deberá registrarse en un acta que incluya el orden del día, los puntos tratados, las decisiones adoptadas, y los responsables de cada acción.
- El secretario asignado será responsable de la redacción, custodia y divulgación de las actas.

ARTÍCULO 19. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

1. Derechos de los Integrantes

- Participar activamente en las deliberaciones y decisiones.
- Proponer iniciativas que contribuyan al desarrollo de la institución.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Recibir información oportuna sobre los temas a tratar.
- Solicitar aclaraciones y ajustes sobre las decisiones adoptadas.

2. Deberes de los Integrantes

- Cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas en el presente reglamento.
- Asistir puntualmente a las sesiones convocadas.
- Actuar con ética, responsabilidad y en beneficio de la comunidad educativa.
- Mantener la confidencialidad de las discusiones internas y respetar los acuerdos adoptados.

3. Modificación del Reglamento

- Las modificaciones a este reglamento deberán ser propuestas en una sesión ordinaria del Consejo Directivo y aprobadas por mayoría calificada (dos tercios de los miembros presentes).
- Las reformas deberán ser coherentes con la legislación vigente y con los principios del PEI.

4. Causales que Impiden Seguir Perteneciendo al Consejo

Un miembro del Consejo Directivo podrá ser desvinculado de sus funciones por las siguientes causales:

- Incumplimiento grave de sus deberes: No asistir a las reuniones programadas sin justificación durante dos sesiones consecutivas o tres alternas.
- Sanción disciplinaria: Ser objeto de una sanción disciplinaria o administrativa emitida por una autoridad competente.
- Divulgar información sobre las decisiones o reuniones del Consejo Directivo sin autorización previa o sin que exista un consenso en la toma de decisiones. Falta de idoneidad ética: Realizar actos que afecten la imagen, integridad o buen nombre de la institución educativa o miembros del consejo directivo.
- Pérdida de calidad como representante: Perder la condición que dio origen a su elección (por ejemplo, dejar de ser docente, estudiante o padre de familia de la institución).
- Renuncia: Presentar renuncia voluntaria mediante un escrito dirigido al rector.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Parágrafo 4. La remoción de un miembro será decidida por mayoría simple del Consejo Directivo, previa revisión del caso y asegurando el derecho al debido proceso.

5. Disposiciones Finales

Cualquier situación no prevista en este reglamento se resolverá con base en el Manual de Convivencia y las disposiciones de la Secretaría de Educación Departamental.

6. Vigencia

El presente reglamento entra en vigor una vez sea aprobado por el Consejo Directivo y difundido entre la comunidad educativa.

CAPÍTULO III. RECTORÍA

ARTÍCULO 20. FUNCIONES

El rector o rectora, es el representante legal de la Institución Educativa Técnica Valentín García ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Sus funciones incluyen:

1. Orientar el Proyecto Educativo Institucional (PEI): Dirigir la elección y aplicación del PEI, así como ejecutar las decisiones del gobierno escolar.
2. Supervisión del Personal: Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones del personal docente y administrativo, reportando cualquier novedad o irregularidad a la Secretaría de Educación Departamental.
3. Mejoramiento Continuo: Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
4. Relaciones Institucionales: Mantener relaciones activas con las autoridades educativas, patrocinadores, auspiciadores y la comunidad local para el progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Comunicación Interna: Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

6. Orientación Educativa: Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Funciones Disciplinarias: Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificación de Tendencias: Identificar nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del PEI.
9. Actividades de Beneficio Social: Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
10. Cumplimiento de Disposiciones Estatales: Aplicar las disposiciones emitidas por el Estado relacionadas con la prestación del servicio público educativo y otras funciones afines o complementarias atribuidas por el PEI.
11. Presidencia de Consejos: Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
12. Representación Institucional: Representar a la institución ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
13. Planes de Acción y Mejoramiento: Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
14. Coordinación de Equipos Docentes: Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
15. Administración del Personal: Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con novedades y permisos.
16. Selección de Personal Docente: Participar en la definición de perfiles y en la selección del personal docente.
17. Distribución de Asignaciones Académicas: Distribuir las asignaciones académicas y otras funciones de docentes, directivos docentes y administrativos, conforme a las normas vigentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

18. Evaluación del Desempeño: Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
19. Capacitación del Personal: Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
20. Calidad del Servicio Educativo: Responder por la calidad de la prestación del servicio educativo en la institución.
21. Informes al Consejo Directivo: Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
22. Administración del Fondo de Servicios Educativos: Administrar el Fondo de Servicios Educativos.

CAPÍTULO IV. CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico es el principal órgano encargado de asesorar y coordinar los aspectos pedagógicos y curriculares de la institución educativa. Su función principal es garantizar la calidad educativa mediante el análisis, planificación y supervisión de las actividades académicas, en armonía con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por:

1. Los directivos docentes.
2. Un docente por cada área fundamental.
3. Un docente por cada especialidad.
4. Un docente por cada grado de Preescolar y Primaria que ofrece la institución.
5. El docente orientador, en caso de que la institución cuente con este cargo, quien aportará una perspectiva complementaria en temas de bienestar y acompañamiento estudiantil.

ARTÍCULO 22. ELECCIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS INTEGRANTES



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Los docentes representantes serán elegidos por sus pares mediante votación directa, en una reunión convocada por el rector al inicio del año escolar.
2. El período de los representantes en el Consejo Académico será de un año, con posibilidad de reelección.
3. En caso de que un integrante no pueda continuar desempeñándose en su cargo, se designará un reemplazo siguiendo el mismo procedimiento de elección.
4. La integración del Consejo Académico deberá garantizar la representatividad de todos los niveles y áreas académicas de la institución.

ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente, por convocatoria del rector, cuando las circunstancias lo exijan. Todas las decisiones del Consejo Académico se aprobarán por mayoría simple.
2. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
3. Estudiar, modificar y ajustar el currículo institucional de acuerdo con las normativas vigentes y las necesidades de la comunidad educativa.
4. Organizar y actualizar el plan de estudios, asegurando que refleje los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
5. Participar activamente en la evaluación institucional anual, aportando diagnósticos y propuestas de mejora.
6. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para garantizar una revisión continua del rendimiento académico de los estudiantes, asignándoles funciones específicas y supervisando el proceso de evaluación.
7. Recibir los reclamos de los estudiantes relacionados con la evaluación académica y presentarlos para su análisis y recomendación a la Comisión de Evaluación correspondiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

8. Realizar todas las funciones necesarias para garantizar la buena marcha de la institución educativa.
9. Promover la investigación y la innovación educativa dentro de la institución, incentivando proyectos pedagógicos que enriquezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Fomentar la formación continua del personal docente y administrativo mediante programas de capacitación y actualización profesional.
11. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos académicos establecidos en el Manual de Convivencia y las políticas institucionales.
12. Coordinar con el Consejo Directivo y otros órganos de la institución para asegurar la coherencia y la efectividad de las políticas educativas.
13. Evaluar y aprobar propuestas de proyectos educativos y actividades extracurriculares que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.
14. Supervisar la implementación de programas y proyectos educativos, asegurándose de que estén alineados con los objetivos institucionales.
15. Promover la participación activa de la comunidad educativa en el proceso de toma de decisiones académicas, fomentando espacios democráticos de discusión y concertación.
16. Asegurar la inclusión y la equidad en todas las actividades académicas, implementando estrategias que favorezcan la atención a la diversidad y el respeto por las diferencias individuales.
17. Establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos académicos institucionales.

ARTÍCULO 24. CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Naturaleza y Propósito del Consejo Estudiantil



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

El Consejo Estudiantil es el máximo organismo colegiado que garantiza y promueve la participación activa y democrática de los estudiantes en los asuntos relacionados con la convivencia escolar, la calidad educativa y la construcción de una comunidad educativa armónica y respetuosa.

Composición

El Consejo Estudiantil estará conformado por:

1. Un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa, quién también ejercerá la función de Representante de Curso.
2. Será precedido por el personero Estudiantil
3. Un Veedor, designado para garantizar el desarrollo y funciones del Consejo a nivel Institucional.
4. Un secretario, designado por los miembros del consejo entre los representantes electos.

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Promover la participación activa de los estudiantes en la vida escolar.
2. Representar los intereses y necesidades de los estudiantes ante los órganos directivos de la institución.
3. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de estrategias de convivencia escolar.
4. Fomentar la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.
5. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en el Manual de Convivencia.

Proceso de Elección

El proceso de elección de los representantes al Consejo Estudiantil se realizará de la siguiente manera:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Convocatoria: El rector o su delegado hará una convocatoria oficial dirigida a todos los estudiantes.
2. Inscripción de Candidatos: Los estudiantes interesados deberán inscribirse, presentando una propuesta que incluya sus objetivos y compromisos.
3. Socialización de Propuestas: Se otorgará un periodo de tiempo definido para que los candidatos presenten sus propuestas a sus compañeros.
4. Votación: La elección se realizará mediante voto secreto, con el acompañamiento del de director de grado.
5. Publicación de Resultados: Los resultados se anunciarán oficialmente una vez terminado el proceso de elección a través de acta.

Revocatoria de Mandato

La revocatoria de mandato de un representante al Consejo Estudiantil procederá bajo las siguientes condiciones:

1. Petición formal de al menos el 30% de los estudiantes que representan.
2. Incumplimiento grave y comprobado de sus funciones.
3. Conductas contrarias a las disposiciones del Manual de Convivencia.
4. El procedimiento para la revocatoria será el siguiente:
5. Recepción de la Petición: El rector o su delegado recibirá la solicitud formal.
6. Indagación y Evaluación: Se abrirá un proceso de indagación para determinar la validez de la petición.
7. Decisión Final: El Consejo Directivo, tras evaluar los resultados de la indagación, emitirá una decisión definitiva.

Relación con Otros Consejos y Comités de la Institución

El Consejo Estudiantil trabajará en coordinación con:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. El Comité Escolar de Convivencia: Para implementar estrategias relacionadas con la promoción de la convivencia.
2. El Personero Estudiantil: Para garantizar la protección de los derechos estudiantiles.

Capacitación y Seguimiento

La institución educativa garantizará que los miembros del Consejo Estudiantil reciban capacitación en:

1. Resolución de conflictos.
2. Liderazgo y participación democrática.
3. Normatividad en materia de convivencia escolar.
4. El seguimiento del desempeño de los representantes estará a cargo del rector o su delegado, quien evaluará periódicamente el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 25. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

La figura del Personero Estudiantil representa un pilar fundamental en la promoción de los valores democráticos y participativos dentro de la Institución Educativa Técnica Valentín García. Este cargo busca fomentar el ejercicio pleno de los derechos y deberes de los estudiantes, tal como lo estipulan la Constitución Política, las leyes vigentes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. A través de su gestión, el Personero Estudiantil se convierte en un puente entre el estudiantado y las instancias directivas, promoviendo la transparencia, la equidad y el bienestar general de la comunidad educativa.

Funciones del Personero Estudiantil

El Personero Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes mediante el uso de los medios de comunicación interna, la colaboración con el Consejo de Estudiantes y la organización de foros u otras actividades deliberativas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

2. Recibir y evaluar quejas y reclamos relacionados con la vulneración de derechos estudiantiles y atender las formuladas por miembros de la comunidad sobre el incumplimiento de obligaciones por parte de los estudiantes.
1. Presentar propuestas de mejoramiento institucional ante el Consejo Estudiantil.
 1. Elevar solicitudes y peticiones al rector para proteger los derechos de los estudiantes y garantizar el cumplimiento de sus deberes.
 2. Presentar informes periódicos de gestión al Consejo Directivo y al Consejo Estudiantil.

Perfil del Personero Estudiantil

1. Para postularse como Personero Estudiantil, el candidato deberá cumplir con el siguiente perfil:
2. Demostrar liderazgo
3. Vivenciar los valores institucionales, tales como respeto, servicio y sentido de pertenencia.
4. Cursar el grado undécimo.
5. Estar debidamente matriculado en la Institución Educativa.
6. Presentar un proyecto de plan de trabajo con acciones claras y alcanzables.
7. Recibir capacitación en el ejercicio de sus funciones, en caso de ser necesario.

Elección del Personero Estudiantil

1. El proceso de elección se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio del año lectivo, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
2. El rector convocará a todos los estudiantes matriculados en preescolar, primaria y bachillerato para participar en una jornada electoral.
3. La elección se realizará mediante voto secreto y por el sistema de mayoría simple.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. El ejercicio del cargo de Personero Estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Proceso Electoral

Los docentes del área de Ciencias Sociales y con el apoyo de la comunidad Educativa serán los responsables de formular y desarrollar el Proyecto de Democracia, el cual incluirá las siguientes etapas:

1. Charlas de concientización sobre la democracia y el rol del Personero Estudiantil.
2. Elección del Consejo Electoral y del Registrador.
3. Inscripción de candidatos.
4. Evaluación de planes de trabajo de los aspirantes.
5. Campaña electoral.
6. Jornada de votación y escrutinio de resultados.

Participación en Consejos y Comités

1. El personero estudiantil deberá formar parte de los siguientes consejos y comités de la institución, según lo establecido en el Manual de Convivencia y la normativa educativa aplicable:
2. Consejo Directivo. Asistirá como invitado especial para presentar propuestas relacionadas con la mejora de la institución y velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
3. Consejo Estudiantil. Tendrá participación activa en las reuniones para recoger inquietudes, formular propuestas y servir como puente entre los estudiantes y las directivas.
4. Comité de Convivencia Escolar. Actuará como observador y colaborador en la resolución de conflictos, garantizando que se respeten los derechos de los estudiantes y se promueva la convivencia armónica.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. Consejo Académico (cuando sea necesario). Participará para plantear iniciativas relacionadas con el desempeño académico y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
6. Comité Electoral Escolar. Desempeñará un papel fundamental en la promoción de la participación democrática y en la supervisión del proceso de elección de representantes estudiantiles.
7. Otros Comités Institucionales. Según la necesidad, podrá ser convocado a participar en comités relacionados con la promoción de la calidad educativa, actividades culturales, deportivas o medioambientales, comités municipales y otros que indique la secretaria de Educación.

Revocatoria del Personero Estudiantil

El mandato del Personero Estudiantil podrá ser revocado por las siguientes razones:

1. Ser sancionado por motivos académicos o disciplinarios.
2. Incumplir con el plan de trabajo presentado en su candidatura.
3. Recibir una solicitud escrita de revocatoria firmada por al menos la mitad más uno del número de votos que obtuvo en su elección.

Parágrafo 1. En caso de ser removido, el cargo será asumido por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en la votación. Si este no acepta, se convocará a nuevas elecciones.

ARTÍCULO 26. CONTRALOR ESTUDIANTIL

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, se reconoce la importancia de formar ciudadanos íntegros y comprometidos con los valores de la transparencia, la integridad y la participación ciudadana. En este contexto, la figura del Contralor Estudiantil surge como un espacio clave para que los estudiantes se apropien de principios éticos y desarrollen competencias en la vigilancia del uso adecuado de los recursos y la promoción de una gestión institucional responsable. Este reglamento define las bases para el funcionamiento, las responsabilidades y los derechos de quienes asumen este rol, fomentando una cultura de participación activa y democrática dentro del ámbito escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Creación y Propósito

- Se crea la figura del Contralor Estudiantil en la Institución Educativa Técnica Valentín García. El Contralor Estudiantil promoverá, desde el ámbito escolar, la cultura de la integridad, la transparencia y el control social, fomentando la participación ciudadana, el compromiso en el cuidado de lo público y el uso adecuado de los recursos escolares.
- Las actividades del Contralor Estudiantil estarán dirigidas a sensibilizar y educar a la comunidad educativa en valores democráticos, transparencia, y el buen uso de los recursos disponibles en la institución.

Funciones y Responsabilidades

El Contralor Estudiantil desempeñará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos en el ámbito escolar.
2. Promover el conocimiento de los deberes de las autoridades en participación y control social.
3. Informar sobre los mecanismos de participación ciudadana y control de gestión pública disponibles.
4. Presentar propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales de la institución educativa.
5. Divulgar y promover mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos en Colombia.
6. Organizar actividades y campañas de sensibilización sobre la transparencia y la integridad.
7. Colaborar con la administración escolar en programas que promuevan el buen uso de los recursos.
8. Rendir informes detallados de sus actividades ante la rectoría y la comunidad educativa.

Perfil y Elección del Contralor Estudiantil

1. Los candidatos a Contralor Estudiantil deberán cumplir con el siguiente perfil:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

2. Ser estudiante del grado 11° o 10° de la Institución Educativa.
3. No presentar antecedentes disciplinarios ni actas de compromiso académico o disciplinario durante los últimos tres años.
4. Cumplir con el horario escolar y las actividades asignadas.
5. Mostrar una actitud de colaboración, responsabilidad y sentido de pertenencia hacia la institución educativa.

Elección del Contralor Estudiantil

- El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por el sistema de mayoría simple, mediante voto secreto en una jornada electoral convocada por la rectoría, en simultáneo con la elección del Personero Estudiantil.

Continuidad y Revocatoria

1. El mandato del Contralor Estudiantil podrá ser revocado por solicitud de al menos el 60% de los estudiantes mediante una carta dirigida a la rectoría y al área de Ciencias Sociales. El Consejo Estudiantil evaluará la situación y determinará la revocatoria, considerando las siguientes causales:
2. Incumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.
3. Inactividad o falta de cumplimiento notorio de sus funciones.
4. Bajo rendimiento académico o mal comportamiento avalado por la coordinación académica y de convivencia.

Parágrafo 1. Ante la revocatoria o renuncia, el estudiante con la segunda mayor votación asumirá el cargo. De no aceptar, se convocará a nuevas elecciones.

Obligaciones del Contralor Estudiantil

1. Presentar un proyecto de trabajo a la rectoría para su aprobación y ejecución.
2. Elaborar un cronograma de reuniones y actividades en coordinación con los docentes del área de Ciencias Sociales.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

3. Mantener una excelente hoja de vida académica y disciplinaria.
4. Rendir informes periódicos sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 27. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia es una entidad fundamental para promover la participación activa y organizada de los padres de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Técnica Valentín García. Su finalidad es contribuir al fortalecimiento de la comunidad educativa, apoyar el desarrollo integral de los estudiantes y trabajar en conjunto con la institución para alcanzar las metas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Esta Asociación es de carácter privado, sin ánimo de lucro, y constituye un espacio para la construcción de una cultura de corresponsabilidad y compromiso entre los padres de familia, los estudiantes y el establecimiento educativo. En el presente reglamento se establecen las directrices para su conformación, funcionamiento y gestión, alineándose con las normativas legales vigentes y las necesidades específicas de nuestra comunidad escolar.

Conformación y Constitución

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo. Solo existirá una Asociación de Padres de Familia en la Institución y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995. Tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Patrimonio y Gestión

El patrimonio y la gestión de la Asociación deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. En el momento de la afiliación, el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la Asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Diferenciación con la Asamblea General de Padres



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

La **Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia** es distinta de la **Asamblea General de Padres de Familia del establecimiento educativo**, ya que esta última está conformada por todos los padres de los estudiantes del establecimiento, sin importar si pertenecen o no a la Asociación.

Parágrafo 1. Representación en el Consejo Directivo. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo. En este caso, el Consejo de Padres elegirá únicamente a un representante.

Funciones y Organización

Las principales funciones de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Fomentar la formación y actualización de los padres de familia en temas educativos y de desarrollo integral.
4. Respaldar a las familias y estudiantes en acciones orientadas a mejorar los resultados de aprendizaje.
5. Impulsar una cultura de convivencia, resolución pacífica de conflictos y respeto a la legalidad.
6. Colaborar en actividades logísticas y financieras para celebraciones institucionales.
7. Gestionar proyectos de mejoramiento de la infraestructura física de las sedes del establecimiento.
8. Organizar actividades extracurriculares y eventos comunitarios en beneficio de los estudiantes y sus familias.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. Promover la participación activa de los padres en actividades educativas y comunitarias.
10. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre temas relevantes como salud, seguridad y bienestar de los estudiantes.

Estructura de la Asociación

La Asociación contará con los siguientes órganos y roles:

1. Asamblea General: Máxima autoridad integrada por todos los afiliados.
2. Junta Directiva: Encargada de la administración y representación legal de la Asociación.
3. Comités de Trabajo: Grupos organizados según las necesidades y proyectos específicos.
4. Artículo 6. Reuniones
5. La Asamblea General se reunirá ordinariamente al menos una vez al año y extraordinariamente cuando sea necesario.
6. Las reuniones serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva o a solicitud de la mitad más uno de los afiliados.

Disposiciones Finales

Modificación del Reglamento

- El presente reglamento podrá ser modificado por la Asamblea General de la Asociación con la aprobación de al menos dos tercios de sus miembros.

Vigencia

- Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea General de la Asociación de Padres de Familia y tendrá aplicación durante el año escolar correspondiente.

Casos no previstos



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la Junta Directiva en concertación con los afiliados y el rector del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 28. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un órgano fundamental de participación en la comunidad educativa, orientado a asegurar una colaboración activa de los padres de familia en el proceso formativo de los estudiantes y a contribuir al mejoramiento continuo del servicio educativo. Su integración y funcionamiento responden a la necesidad de fomentar el trabajo conjunto entre las familias y la institución educativa, promoviendo una gestión participativa que incida positivamente en la calidad educativa y en la convivencia escolar.

El presente reglamento tiene como propósito regular el funcionamiento del Consejo de Padres de Familia, garantizando la participación activa y organizada de los padres de familia en el proceso educativo de los estudiantes, promoviendo la mejora continua del servicio educativo y el fortalecimiento de la convivencia escolar en el marco de la normatividad vigente en Colombia.

Conformación del Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución Educativa Técnica Valentín García.

Proceso de Elección

1. El rector convocará a los padres de familia durante el primer mes del año escolar para la elección de los representantes.
2. La elección se realizará en una reunión general de padres de familia por grado.
3. Cada grado seleccionará democráticamente a su representante mediante voto directo.

Requisitos para el Consejo de Padres

1. Ser padre, madre o acudiente legalmente reconocido de un estudiante matriculado en el grado correspondiente.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALENTÍN GARCÍA

2. Contar con disposición para participar activamente en las reuniones y actividades del Consejo de Padres.
3. No tener antecedentes disciplinarios en la institución educativa.

Estructura y Roles Internos

El Consejo de Padres contará con los siguientes roles:

1. Presidente: Coordina y preside las reuniones del Consejo.
2. Secretario: Elabora las actas de cada reunión y lleva el registro de las actividades.
3. Coordinadores de Comités: Lideran las actividades específicas de los comités de trabajo, de acuerdo con los proyectos institucionales.

Designación de Roles

1. Los roles serán elegidos durante la primera reunión oficial del Consejo de Padres mediante consenso o votación interna.
2. Los cargos tendrán una vigencia de un (1) año escolar.

Funcionamiento del Consejo

Reuniones

1. El Consejo de Padres se reunirá como mínimo tres (3) veces al año, previa convocatoria del rector o por derecho propio.
2. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente del Consejo o por solicitud de al menos el 50% de los miembros.
3. Para que las reuniones sean válidas, deberá contarse con la participación de al menos el 50% de los miembros.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Toma de Decisiones

1. Las decisiones se tomarán por consenso o, en su defecto, por mayoría simple de votos de los miembros presentes.
2. Todas las decisiones deben ser registradas en el acta correspondiente.

Funciones del Consejo de Padres

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de competencias y pruebas de Estado.
2. Promover la participación de los estudiantes en pruebas de competencias y de Estado.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional.
5. Promover actividades de formación para padres de familia.
6. Propiciar un clima de confianza, solidaridad e integración en la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia.
8. Colaborar en actividades relacionadas con la salud física y mental de los estudiantes y el mejoramiento del ambiente escolar.
9. Presentar propuestas de modificación al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Elegir a los representantes de los padres ante el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Coordinación con el Rector y Docentes

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en coordinación con el rector o los coordinadores, y requerirá autorización expresa para asumir responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.



Disposiciones Finales

Modificación del Reglamento

- El presente reglamento podrá ser modificado en una reunión extraordinaria del Consejo de Padres con la aprobación de al menos dos tercios de sus miembros.

Vigencia

- Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Padres y tendrá aplicación durante el año escolar correspondiente.

Casos no Previstos

- Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo de Padres en concertación con el rector de la institución educativa.

ARTÍCULO 29. REPRESENTANTES DE CURSO

El representante de curso es el estudiante elegido democráticamente por sus compañeros, quien actuará como vocero y líder en la participación institucional, promoviendo un ambiente de convivencia armónica y colaboración.

1. Elección del Representante de Curso

1. El representante de curso será escogido mediante votación directa, en una jornada electoral organizada por el director de curso al inicio del año escolar.
2. Todos los estudiantes del curso tienen derecho a postularse como candidatos y a participar en el proceso de elección.
3. En caso de que el representante de curso no pueda continuar en su cargo, se realizará una nueva elección siguiendo el mismo procedimiento.
4. El cargo de representante de curso tiene una duración de un año escolar.

Perfil del Representante de Curso



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

El representante de curso debe poseer las siguientes cualidades, que se promoverán como parte de su formación:

1. Compromiso con el cumplimiento de sus responsabilidades como vocero del grupo.
2. Disposición para trabajar en equipo y liderar iniciativas en beneficio del curso y de la institución.
3. Habilidad para fomentar relaciones positivas y colaborativas entre sus compañeros.
4. Identificación con los valores y principios de la institución educativa.
5. Voluntad de representar y apoyar a sus compañeros en la solución de dificultades.

Funciones del Representante de Curso

1. Informar las dificultades e inquietudes de sus compañeros al director de curso, al coordinador o a otras instancias pertinentes.
2. Liderar y colaborar en las actividades y campañas institucionales.
3. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para asesorar a los estudiantes en la solución de conflictos.
4. Comunicar oportunamente al grupo las decisiones, programas y actividades de la institución.
5. Fomentar las buenas relaciones interpersonales y un ambiente de respeto dentro del grupo.
6. Colaborar en la organización y ejecución de eventos y actividades extracurriculares.
7. Participar activamente en las reuniones del Consejo de Estudiantes y en las instancias de representación estudiantil.
8. Promover la participación activa de los estudiantes en las actividades académicas y de convivencia.
9. Facilitar el cumplimiento de las normas de convivencia en el aula y en los espacios comunes.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

10. Coordinar con el Consejo de Estudiantes y otros órganos de representación para articular iniciativas y proyectos.

Sustitución del Representante de Curso

1. Si el representante no puede continuar desempeñándose en su cargo por cualquier motivo, deberá comunicar su decisión al director de curso.
2. Se convocará una nueva elección para designar al reemplazo, asegurando la participación de todos los estudiantes.
3. En casos excepcionales, el director de curso podrá designar un representante provisional mientras se realiza el proceso de elección.



TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO V. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Además de los derechos y deberes estipulados en la legislación vigente, en el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Sentencia T-478 de 2015, son derechos y deberes de los estudiantes, tanto en la jornada escolar como en las actividades complementarias, académicas, deportivas y culturales, los siguientes:

ARTÍCULO 30. RESPECTO A PROCESOS INSTITUCIONALES:

1. Presentar proyectos e inquietudes para el mejoramiento de la institución.
2. Ser tratado por el personal docente, administrativo y de servicios generales con consideración, respeto, aprecio y justicia.
3. Recibir, dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil de la institución, tales como biblioteca, tienda escolar y orientación del director de grupo.
4. Ser atendido de manera oportuna y adecuada por el personal administrativo: secretaría, pagadora, profesores, granjeros, rector y coordinadores.
5. Tener acceso a espacios deportivos, lúdicos y de recreación.
6. Utilizar de forma consciente y responsable los recursos técnicos, pedagógicos y didácticos de la institución: computadores, laboratorios, audiovisuales, maquinaria, implementos deportivos y muebles.
7. Participar y formar parte del gobierno escolar en las diferentes representaciones estudiantiles, de conformidad con los perfiles y requisitos establecidos en el Proyecto de Democracia.
8. Disfrutar de asesoría y acompañamiento permanente y adecuado por parte del director de grupo, coordinación y docente orientador.
9. Tomar parte en la vida social, cultural y científica de la institución, participar en proyectos, campañas y actividades que busquen el bienestar colectivo, así como disfrutar de la recreación y el deporte.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

10. Recibir una copia del Manual de Convivencia al comienzo del año escolar, siempre y cuando este haya sido ajustado y/o modificado parcial o totalmente.

ARTÍCULO 31. REFERENTES A DERECHOS FUNDAMENTALES Y PERSONALES:

1. Solicitar el reconocimiento y el respeto de los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Manual de Convivencia, Ley 1620 de 2013, Sentencia T-478 de 2015 y otras normas vigentes.
2. Al respeto por su dignidad, diferencias étnicas, credos, identidad de género, política, económica y social.
3. Las estudiantes embarazadas y madres tienen derecho a continuar sus estudios en esta institución. Atendiendo a la modalidad de enseñanza técnica agropecuaria que se imparte, los padres de familia y la institución preverán los respectivos cuidados y atenciones para garantizar a la madre gestante el derecho a la vida, la integridad y la dignidad.
4. A la libre expresión, opinión, discusión franca y democrática y a ser escuchado en sus planteamientos respetuosos y constructivos que conlleven a corregir errores y evitar que se cometan injusticias, siempre que no atenten contra los demás ni entorpezcan la buena marcha del plantel. Para ello, utilizarán los diversos mecanismos de participación, como comisiones de evaluación, consejo estudiantil, personero y direcciones de grupo.
5. Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, social e institucional.
6. En casos de violencia familiar, tortura, tratos crueles o degradantes, abuso sexual, descuido, detención arbitraria o explotación económica y desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación, la institución actuará mediante diálogos con los padres de familia y, en una segunda instancia, pondrá en conocimiento de las autoridades respectivas para la protección del menor.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

7. A no recibir, por parte de las directivas y profesores, acciones que de alguna manera afecten su dignidad personal.
8. Los estudiantes tienen derecho a la vida, integridad y dignidad. Por esa razón, no podrán ser amenazados ni intimidados a través de ningún medio o acción, ya sea escrita, verbal o de cualquier otra índole, conocido como matoneo (Ley 1098, Art. 44, numeral 4).
9. El respeto a su diferencia, cuando se trate de personas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial, así como de personas con capacidades y talentos excepcionales. La institución deberá facilitar el acceso a los servicios educativos según su condición y garantizarles una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, permitiendo desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad.
10. El respeto a la privacidad y confidencialidad de la información personal, garantizando que no será divulgada sin el consentimiento correspondiente o salvo requerimiento legal.

ARTÍCULO 32. RELATIVOS AL PROCESO PEDAGÓGICO:

1. Recibir una formación integral, que desarrolle capacidades cognitivas, físicas, artísticas, éticas, estéticas y culturales, según los fines de la educación establecidos en la Constitución y la Ley General de Educación.
2. Tener derecho a una evaluación justa, continua y formativa, según los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
3. Recibir las estrategias necesarias para mejorar su desempeño académico, teniendo en cuenta las diferencias individuales.
4. Acceder a procesos de nivelación o apoyo pedagógico cuando se presenten dificultades en el aprendizaje.
5. Disfrutar de un ambiente escolar sano y motivador, que fomente el respeto mutuo, la sana convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes.



**MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA**

6. Contar con espacios de mediación para resolver conflictos entre estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
7. Participar en actividades pedagógicas innovadoras que fomenten el aprendizaje significativo.
8. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que afecten su proceso educativo.
9. Presentar las evaluaciones diferidas, cuando se justifique la inasistencia a las pruebas, dentro de los términos establecidos, cinco (5) días hábiles, salvo caso de enfermedad prolongada.

ARTÍCULO 33. DERECHOS REFERENTES A ASPECTOS PROCEDIMENTALES:

10. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes particulares que se hagan a través de conductos regulares, enmarcados en la veracidad, el respeto por la institución y por las personas incluidas.
11. Ser escuchado en la justificación de sus actos, como lo dispone el Artículo 29 de la Constitución Política, siguiendo el conducto regular (profesor, director de grupo, coordinadores, rector, comité de convivencia escolar, consejo académico o directivo).
12. Que el personero estudiantil esté presente cuando algún estudiante tenga problemas graves de tipo disciplinario y/o académico, en el caso de amonestación por escrito y compromiso de cambio positivo.
Solicitar permisos oportunamente, haciendo uso del formato institucional para este fin, cuando medie justa causa, tramitarlos personalmente o por el padre de familia o acudiente, según el caso.
13. Usar el teléfono celular durante los tiempos de descanso o en situaciones especiales con la debida autorización del profesor o coordinador de disciplina.
14. Informarse de las anotaciones positivas o negativas consignadas en su respectivo observador por parte de los directivos, docentes u orientación escolar, presentar sus respectivos descargos si así lo considera y firmar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

15. Ser eximido de fallas cuando se ausente en representación del colegio, previa autorización de los directivos; igualmente tiene derecho a presentar sus evaluaciones y trabajos académicos a los profesores para ser evaluados.
16. Solicitar justicia, imparcialidad, equilibrio y respeto por parte de los docentes, así como aclaración a sus descargos cuando las circunstancias lo requieran.
17. Recibir estímulos y distinciones por rendimiento, comportamiento, concursos, actuaciones, representaciones y méritos personales.
18. Que se solucionen las dificultades con sus compañeros, docentes, directivos y administrativos, mediante el diálogo y siguiendo el conducto regular.
19. Al conocimiento del Manual de Convivencia y a la explicación del mismo por parte del coordinador y/o director de grupo.
20. Ser auxiliados oportunamente en caso de accidente fortuito o por enfermedad, por personal idóneo de la institución, mientras puede recibir la atención profesional en un centro médico.
21. Presentar los recursos de reposición y de apelación a que hubiere lugar, en contra de las decisiones, acciones correctivas o restaurativas que los afecten.

ARTÍCULO 34. DERECHOS CON ENFOQUE EN LA INCLUSIÓN

Una educación inclusiva que reconozca y valore la diversidad, fundamentada en la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1421 de 2017 y demás normas complementarias. En este sentido, Los estudiantes tienen derecho a recibir los apoyos pedagógicos necesarios mediante:

22. Ajustes razonables según sus necesidades específicas
23. Adaptaciones curriculares cuando se requieran
24. Acompañamiento del docente de apoyo cuando aplique
25. Flexibilización en la evaluación según sus características
26. Participar plenamente en todas las actividades escolares con los ajustes pertinentes que garanticen su desarrollo integral.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

27. Ser respetados en su ritmo y estilo de aprendizaje, recibiendo el apoyo necesario para alcanzar los objetivos educativos.
28. Contar con el compromiso institucional para la eliminación de barreras físicas, actitudinales y comunicativas que puedan limitar su proceso educativo.

ARTÍCULO 35. DERECHOS RELACIONADOS CON EL USO DE TECNOLOGÍAS Y REDES

Derecho a acceder y utilizar tecnologías y herramientas digitales que promuevan su aprendizaje y desarrollo integral, respetando los lineamientos institucionales y legales, bajo principios de:

29. Uso responsable y moderado
30. Supervisión docente apropiada
31. Protección del bienestar físico y mental
32. Prevención de conductas adictivas o dependientes

Derecho a beneficiarse de las ventajas pedagógicas que ofrecen las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), incluyendo:

33. La interactividad que permite el uso de computadores y otros dispositivos
34. La flexibilidad en el acceso y manejo de información
35. La variedad y riqueza de los contenidos educativos disponibles
36. Los efectos motivacionales de materiales didácticos innovadores
37. La posibilidad de una enseñanza más estructurada y personalizada
38. La retroalimentación inmediata para el refuerzo y mejora de aprendizajes

Derecho a que las TIC sean utilizadas como herramientas que:

39. Estimulen el pensamiento crítico y creativo
40. Fomenten el aprendizaje cooperativo y autónomo
41. Permitan al docente actuar como facilitador del aprendizaje



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

42. Promuevan un estilo de aprendizaje exploratorio y activo
43. Establezcan un balance entre actividades digitales y no digitales

Derecho a participar en un entorno tecnológico seguro que:

44. Garantice la protección de su privacidad
45. Fomente el uso responsable y ético de redes sociales
46. Promueva el manejo adecuado del tiempo en línea
47. Facilite la identificación de señales de alerta sobre uso excesivo

Derecho a recibir orientación y acompañamiento sobre:

48. Uso saludable de dispositivos electrónicos
49. Prevención de adicciones tecnológicas
50. Desarrollo de habilidades de autorregulación digital
51. Aprovechamiento de espacios libres de tecnología para la interacción social directa
52. Promoción de actividades físicas y recreativas que favorezcan el descanso mental y visual

CAPÍTULO VI. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 36. NORMAS DE CONDUCTA Y MUTUO RESPETO

1. Conocer, interiorizar y promover la filosofía institucional consagrada en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), así como los valores expresados en la misión y visión del colegio. Asistir puntualmente y participar activamente en las actividades programadas por la institución, cumpliendo con el horario establecido.
2. Mantener regularidad y compromiso en la asistencia al colegio, sujeto a los siguientes controles:
 - Hasta tres retardos: llamado de atención verbal registrado por el coordinador.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- De cuatro a seis retardos: anotación en el observador del estudiante, con firma de compromiso del estudiante y acudiente.
 - Más de seis retardos: se considerará una situación tipo I, que conlleva la implementación de acciones restaurativas y de nivelación.
 - En caso de llegadas tardías superiores a 10 minutos: realizar actividades complementarias de carácter pedagógico, sociales o ambientales.
 - Justificar inasistencias mediante el diligenciamiento de un formato institucional en coordinación, en un plazo no mayor a tres días hábiles.
3. Actuar con lealtad hacia la institución y respeto hacia las personas que la representan, mostrando buenos modales en todo momento.
 4. Respetar las normas de convivencia en los espacios comunes, incluyendo la prohibición de permanecer en las aulas durante los recreos.
 5. Cumplir de manera responsable las amonestaciones y sugerencias derivadas del incumplimiento de compromisos como estudiante.
 6. Abstenerse de conductas inapropiadas o manifestaciones que atenten contra la dignidad y la moral, incluyendo aquellas contempladas en los artículos 17, 18, 20, 33, 39 y 41 al 44 de la Ley 1098.
 7. Presentar quejas y reclamos a través del conducto regular, manteniendo siempre un tono respetuoso.
 8. Fomentar valores como la convivencia social, la autoestima, el sentido ético y la responsabilidad en todas las interacciones.
 9. Utilizar un lenguaje cordial y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
Garantizar el respeto por la integridad personal de compañeros, docentes y personal administrativo, promoviendo un entorno libre de agresividad o maltrato.
 10. Practicar la tolerancia, respetando creencias, razas y diferencias individuales sin discriminación alguna.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

11. Participar activamente en actividades de solidaridad, compañerismo y convivencia que fortalezcan los lazos comunitarios.
12. Representar dignamente a la institución en eventos y actividades externas.
Evitar comportamientos como gritos, apodos, agresiones o ruidos que alteren el orden y la tranquilidad en la comunidad escolar.
13. Abstenerse de participar en actos que afecten la honra, la dignidad o el bienestar de las personas.
Velar por su salud mental y física, presentándose a las jornadas escolares en condiciones adecuadas y libres de sustancias que alteren el comportamiento.
14. Tramitar su paz y salvo en caso de retiro definitivo del colegio.
Evitar participar en juegos de azar o apuestas dentro o fuera de la institución, cuando porte el uniforme escolar.
15. Firmar anotaciones en el observador estudiantil, tomando responsabilidad por su rendimiento, comportamiento y asistencia.
16. Informar oportunamente a la institución sobre situaciones que afecten la convivencia o el bienestar comunitario.
17. Entregar a sus padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio de manera oportuna.
Cuidar y mantener en buen estado documentos como carné, certificados y permisos emitidos por la institución.
18. Mantener un comportamiento ejemplar en el transporte público y espacios externos, conservando el buen nombre del colegio.
19. Respetar y entonar los himnos patrios e institucionales en eventos donde se requiera.
20. Abstenerse de ingresar a áreas restringidas, como la sala de profesores, salvo autorización explícita.
Cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y ajustarse al protocolo de Bioseguridad de la institución.

ARTÍCULO 37. USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Utilizar dispositivos electrónicos exclusivamente con fines educativos durante las clases, requiriendo autorización docente para otros usos.
2. Respetar la privacidad y dignidad de la comunidad educativa, absteniéndose de realizar grabaciones o publicaciones sin consentimiento, según la Ley 1581 de 2012.
3. Mantener un uso moderado y saludable de dispositivos electrónicos, evitando conductas que puedan generar dependencia o afectar el bienestar físico y mental.
4. Participar activamente en las orientaciones sobre uso responsable de tecnología brindadas por la institución.
5. Reportar situaciones de uso inadecuado de tecnología que puedan afectar el bienestar propio o de otros.

Convivencia Digital

6. Abstenerse de participar en cualquier forma de ciberacoso o conductas que atenten contra la dignidad de otros en entornos digitales.
7. Promover un uso ético y constructivo de redes sociales y plataformas digitales.
8. Mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso a plataformas educativas.
9. Respetar los tiempos establecidos para uso de tecnología durante la jornada escolar.
10. Contribuir a generar un ambiente digital seguro y respetuoso.

Participación Activa y Democrática:

1. Participar constructivamente en espacios democráticos institucionales.
2. Respetar y promover la diversidad de opiniones en debates y discusiones.
3. Contribuir al desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad educativa.
4. Ejercer el liderazgo estudiantil con responsabilidad y compromiso.
5. Participar en la construcción y actualización de acuerdos institucionales.

ARTÍCULO 38. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Participar activamente en programas de gestión ambiental institucional.
2. Implementar prácticas de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
3. Cuidar y preservar las áreas verdes y espacios naturales de la institución.
4. Promover una cultura de sostenibilidad ambiental.
5. Reportar situaciones que afecten negativamente el medio ambiente institucional.
6. Prevención y Seguridad:
7. Informar oportunamente sobre situaciones que representen riesgo para la comunidad.
8. Participar en simulacros y actividades de prevención de riesgos.
9. Seguir los protocolos de seguridad establecidos por la institución.
10. Evitar acciones que pongan en riesgo la seguridad propia o de otros.
11. Contribuir al mantenimiento de un entorno escolar seguro.

ARTÍCULO 39. NORMAS PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

1. Cumplir con todas las tareas, trabajos y compromisos académicos asignados por los docentes, asegurando puntualidad, calidad, y autenticidad en su presentación, evitando prácticas deshonestas como el plagio.
2. Permanecer en la institución durante el horario establecido y participar activamente en las clases, actividades lúdicas, culturales, sociales, académicas, científicas, deportivas y recreativas programadas por la institución, tal como lo dispone el cronograma.
3. Actuar con honestidad y transparencia en la presentación de trabajos, tareas y evaluaciones, reconociendo el valor del esfuerzo personal en el proceso de aprendizaje.
4. Fomentar la consulta, la investigación, y el desarrollo del hábito de lectura comprensiva, creatividad, autogestión y disciplina, contribuyendo al aprendizaje integral en las áreas física, académica y técnica.
5. Participar con interés, colaboración y compromiso en actividades de tipo religioso, social, cultural, científico, tecnológico, deportivo y recreativo que programe la institución, demostrando respeto y entusiasmo por el aprendizaje colectivo.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

6. Respetar y honrar los símbolos patrios y de la institución durante todos los actos comunitarios, promoviendo su correcta presentación y conservación.
7. Contribuir al buen nombre de la institución mediante un comportamiento ético y responsable en todas las actividades académicas, técnicas y extracurriculares.
8. Participar activamente en actividades de nivelación y profundización pedagógica, académica o técnica, organizadas por los docentes o directivos, como una oportunidad para mejorar el desempeño académico.
9. Asistir a las clases con los materiales, tareas y trabajos requeridos, asegurándose de cumplir con las expectativas de cada área. Los textos guías sugeridos por los docentes no son obligatorios, salvo que se indique lo contrario por normatividad.
10. Participar en actividades pedagógicas alternativas señaladas en asignaturas como Educación Física, ajustándose a las recomendaciones médicas en caso de incapacidad.
11. Abstenerse de usar el nombre de la institución para cualquier actividad social o cultural no autorizada, evitando comprometer el prestigio del colegio.
12. Cumplir con los proyectos de servicio social y técnico conforme a la normativa vigente, contribuyendo activamente al desarrollo comunitario y personal.
13. Utilizar los dispositivos electrónicos únicamente con fines educativos durante las clases, manteniéndolos en silencio o apagados, salvo autorización expresa del docente.
14. Permanecer dentro del aula durante el desarrollo de las clases, solicitando permiso para salir únicamente por necesidad justificada o en casos excepcionales.
15. Justificar inasistencias mediante la entrega de documentos válidos dentro de los tres días hábiles posteriores, acordando con el docente la reprogramación de evaluaciones, trabajos y demás compromisos académicos.
16. Participar con responsabilidad en exámenes, proyectos grupales y otras actividades evaluativas, respetando las normas de convivencia en el aula.
17. Promover el uso ético y responsable de tecnologías y redes sociales en actividades académicas, evitando prácticas como ciberacoso o difusión de contenido inapropiado, conforme a la Ley 1801 de 2016.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

18. Mantener en orden y limpio su espacio de trabajo, salones, laboratorios y áreas comunes, como parte de su responsabilidad hacia la comunidad educativa.

ARTÍCULO 40. **NORMAS DE PRESENTACIÓN, UNIFORME E HIGIENE**

1. Presentarse al colegio portando el uniforme debidamente aseado y en óptimas condiciones. Durante las actividades académicas dentro y fuera de la institución, se evitará el uso de accesorios que desvirtúen el uniforme institucional como chaquetas, buzos, abrigos y otros que no hagan parte de este.
2. En cuanto a la presentación personal, se limitará el uso de piercings, maquillaje excesivo, tinturas de cabello no convencionales, uñas largas o con colores extravagantes. Asimismo, se promoverá una apariencia acorde con la filosofía institucional, que refleje sencillez, orden y respeto por la comunidad educativa. Estas normas buscan fomentar un ambiente de disciplina y enfoque en el aprendizaje, acorde con los valores del colegio.
3. Por razones de seguridad y salud, los estudiantes deberán evitar el uso de piercings, joyas, accesorios u otros objetos que puedan representar un riesgo durante las actividades en la granja, zonas recreativas, laboratorios, clases de educación física y demás espacios de la jornada académica. Esta medida es especialmente importante en áreas de trabajo, juego o interacción donde exista la posibilidad de accidentes. La institución tiene como prioridad garantizar un ambiente seguro para todas las actividades escolares, promoviendo prácticas que protejan la integridad física de los estudiantes.
 - Se orienta a que los hombres lleven preferiblemente un corte de cabello corto o si es medianamente largo debe estar recogido.
 - Las mujeres llevarán el cabello recogido con una bamba blanca.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. Se recomienda a los estudiantes abstenerse de usar tatuajes que puedan incluir imágenes, símbolos o mensajes contrarios a la dignidad humana, los valores institucionales o que promuevan conductas inapropiadas. El colegio busca promover un ambiente que favorezca la concentración y el respeto mutuo dentro del entorno académico.

Otras disposiciones.

5. Usar el uniforme con decoro y pulcritud, respetando las normas de seguridad en los espacios que lo requieran (laboratorios, granja escolar y áreas técnicas), incluyendo calzado y vestimenta adecuados para cada actividad.
6. Mantener en perfecto estado de aseo y orden los lugares de trabajo y estudio, incluyendo la planta física del colegio, los equipos, mobiliario y demás elementos institucionales, como una manifestación de respeto hacia los recursos compartidos.
7. Cumplir estrictamente con las normas de seguridad industrial establecidas para espacios educativos como laboratorios, biblioteca, tienda escolar, y demás áreas de riesgo, siguiendo las instrucciones del personal docente y administrativo.
8. Participar activamente en la conservación del ambiente escolar, promoviendo el cuidado de áreas verdes, jardinería y estética del entorno como parte del sentido de pertenencia hacia la institución.
9. Abstenerse de participar, inducir o promover prácticas juveniles que atenten contra la salud física, psicológica o moral, tales como cortes o mutilaciones, consumo de sustancias nocivas, promoción de desórdenes alimenticios o difusión de contenidos inapropiados. Estas acciones contravienen el respeto por la dignidad personal y los derechos humanos consagrados en la Ley 1098 (art. 18 y 44).
10. No portar el uniforme en lugares inapropiados, como sitios donde se consuman bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras actividades que comprometan los valores institucionales.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

11. Mantener un comportamiento ejemplar en espacios públicos, como transporte, calles y establecimientos, representando con dignidad la filosofía y valores de la institución educativa.
12. Evitar el porte de elementos peligrosos, como cigarrillos, fósforos, armas, licores o sustancias psicoactivas, que pongan en riesgo la integridad física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Usar el uniforme completo, de diario o de educación física según lo estipulado por la institución, permitiendo excepciones como el uso de tapabocas o bufandas en casos de enfermedad, siempre que respeten el diseño y colores institucionales.
14. Asumir la responsabilidad por los objetos personales traídos al colegio, cuidándolos y aceptando las consecuencias en caso de pérdida o daño.
15. Cuidar activamente el medio ambiente, fomentando el reciclaje y la mejora del entorno ecológico dentro y fuera del colegio, de acuerdo con el Decreto 1743 de 1994.
16. Respetar los códigos de vestimenta en actividades extracurriculares o de representación, Alineándose Con Las Directrices Del Colegio Para Cada Evento.



ARTÍCULO 41. NORMAS GENERALES PARA EL USO DE RECURSOS:

Bienes, Equipos, Instalaciones y Otros Servicios

1. Evitar cualquier actividad de tipo comercial o de lucro no autorizada previamente por los directivos de la institución, garantizando que las actividades dentro del plantel estén alineadas con los fines educativos.
2. Utilizar el restaurante exclusivamente durante los horarios establecidos, manteniendo un comportamiento ordenado y respetuoso en la adquisición y consumo de los alimentos.
3. Hacer un uso adecuado y responsable de todos los recursos de la institución, incluidos los servicios higiénicos, libros de biblioteca, laboratorios, mobiliario, equipos y materiales de enseñanza. Los daños ocasionados deberán ser reparados o asumidos económicamente en un plazo máximo de diez días hábiles, fomentando el respeto por los bienes compartidos.
4. Responder por las acciones y actitudes propias en actividades fuera del plantel (salidas pedagógicas, excursiones, talleres, transporte), asegurando un comportamiento acorde con los valores institucionales.
5. Cuidar los elementos personales de trabajo y estudio traídos a la institución, ya que el colegio no se hace responsable por pérdidas o daños.
6. Entregar a la coordinación cualquier objeto perdido encontrado en la institución, promoviendo un sentido de solidaridad y respeto por la propiedad ajena.
7. Portar los textos, útiles escolares y herramientas necesarias para el desarrollo de actividades académicas, técnicas, deportivas y prácticas en la granja o laboratorios, cumpliendo con las especificaciones indicadas por los docentes.
8. Abstenerse de realizar letreros, dibujos o cualquier acción que dañe, denigre u ofenda a personas o instituciones en espacios físicos o materiales de la institución, promoviendo un ambiente de respeto.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. Utilizar los medios electrónicos (correos, redes sociales, páginas de internet) de forma ética y responsable, respetando la dignidad de los demás y los valores institucionales. No está permitido compartir contenidos que sean irrespetuosos, ofensivos o que atenten contra los derechos de otros.
10. Mantener apagados o en silencio dispositivos electrónicos, reproductores de música y video durante clases, actividades en la granja y laboratorios, salvo que sean requeridos por actividades pedagógicas específicas.
11. Participar en iniciativas institucionales para el cuidado y uso eficiente de los recursos, como programas de reciclaje, ahorro energético y mantenimiento de los espacios compartidos, promoviendo la sostenibilidad.

Protocolo Ante Daños Emitidos a los Recursos Institucionales

- Los estudiantes que causen daños a cualquier elemento de la infraestructura, objeto, material pedagógico o recreativo, mobiliario u otro que pertenezca a la institución; tendrá que asumir los gastos de reparación o en su defecto reponerlo por uno en buen estado.
- El protocolo ante daños causados por los estudiantes será: a) Anotación en el observador. b) Informe al acudiente, quienes actuarán como responsables de las afectaciones generadas por su acudido. c) Consolidación de un acta de responsabilidades. d) Fijar un plazo para reparar o reponer el elemento afectado.

Incumplimiento Reiterado

- **Restricción de actividades extracurriculares:** Ante el incumplimiento de los acuerdos, al estudiante se podrá limitar la participación en eventos como: encuentros deportivos, salidas pedagógicas mientras no se cumpla con la reposición o reparación.
- **Consejo Directivo o Comité de Convivencia:** Si persiste el incumplimiento, elevar el caso al Consejo Directivo o Comité de Convivencia para que determinen acciones adicionales o decidan si es pertinente involucrar otras autoridades.
- **Autoridades competentes:** En casos de daños mayores o reincidencia, cabe la posibilidad de recurrir a orientaciones legales, o incluso a la instancia judicial, si el costo del daño es elevado o hay negativas reiteradas a cumplir con la reposición.

Seguimiento y cierre del caso



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- **Verificación de la reparación o reposición:** Una vez cumplido el compromiso de reparar o reponer, verificar físicamente o mediante documento (factura, constancia) que la reposición se hizo correctamente.
- **Documento de cierre:** Dejar un acta final firmada, confirmando el cumplimiento de la responsabilidad y cerrando el proceso disciplinario.

Uso de Espacios Pedagógicos y Didácticos de la Institución

Salas de Informática y Bilingüismo

1. Trabajar exclusivamente en el computador asignado por el profesor, respetando las indicaciones y normas establecidas para su uso.
2. Mantener las manos limpias para evitar daños en los teclados, pantallas y otros componentes de los equipos de cómputo.
3. Usar los enseres de la sala (mesas, sillas, forros, entre otros) con cuidado, evitando rayarlos, dañarlos o usarlos inadecuadamente.
4. Abstenerse de ingresar alimentos o bebidas a las salas, garantizando así la conservación de los equipos y el orden.
5. Dejar los objetos personales en el lugar designado por el docente al momento de ingresar a la sala, para evitar distracciones o posibles daños.
6. No modificar, desinstalar ni instalar software en los equipos de la sala sin la autorización expresa del docente.
7. Utilizar discos o memorias USB solo con autorización del profesor y previa verificación antivirus para evitar daños en los equipos.
8. Mantener un comportamiento disciplinado dentro de la sala, evitando conductas como correr, jugar o interrumpir el desarrollo de las actividades.
9. Respetar el trabajo de los compañeros, promoviendo un ambiente de colaboración y concentración.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

10. Responder por el daño causado a equipos o mobiliario, asumiendo el costo de su reparación o reposición según sea necesario.
11. Usar Internet únicamente con fines relacionados con el área, salvo autorización expresa del docente para otros usos.
12. No retirar herramientas, equipos o insumos de la sala sin la debida autorización de la coordinación o del docente a cargo.
13. Reportar daños físicos en el hardware, software o enseres dentro de los primeros diez (10) minutos luego de ingresar a la sala, para evitar malentendidos o responsabilidades posteriores.
14. Cumplir con las normas adicionales que establezcan los docentes y que sean aprobadas por los directivos, las cuales estarán debidamente difundidas en el reglamento interno.
15. Respetar las normas de ciberseguridad establecidas por la institución, evitando el acceso a contenido no permitido, la instalación de programas inseguros y el mal uso de datos personales o información institucional.
16. Promover el cuidado energético, apagando los equipos y luces al finalizar las actividades y asegurando un uso responsable de los recursos tecnológicos.

Granja Escolar

1. Acatar todas las órdenes y recomendaciones impartidas por los docentes y personal encargado de las actividades en la granja, promoviendo un ambiente de respeto y seguridad.
2. Usar el uniforme y los elementos de protección personal sugeridos por el docente, como botas, guantes o gafas, según la actividad realizada, para garantizar la seguridad y el cumplimiento de normas higiénico-sanitarias.
3. Abstenerse de usar anillos, aros, argollas, collares, cadenas u otros accesorios que puedan representar riesgos durante las actividades prácticas en la granja.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. Evitar juegos bruscos, reyertas, bromas o cualquier comportamiento que pueda provocar accidentes o comprometer la integridad física de los participantes.
5. Disponer correctamente los residuos, restos de comida, trapos y desechos, utilizando los contenedores designados y contribuyendo al mantenimiento de un entorno limpio y saludable.
6. Informar inmediatamente a los docentes o responsables sobre condiciones inseguras, como herramientas dañadas, equipos defectuosos o riesgos en las instalaciones, para prevenir accidentes.
7. Realizar el trayecto de la sede central hacia la granja en grupo y en compañía del docente encargado, siguiendo las indicaciones para garantizar la seguridad durante el desplazamiento.
8. Respetar los animales y cultivos de la granja, evitando maltratos, manipulaciones inadecuadas o acciones que puedan afectar su bienestar o el desarrollo de las actividades agrícolas.
9. Participar activamente en las actividades programadas, fomentando el aprendizaje práctico y el cuidado del entorno rural como parte del proyecto pedagógico de la institución.
10. Usar herramientas, maquinaria y equipos únicamente bajo la supervisión y autorización del docente o encargado, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas.
11. Abstenerse de tener contacto directo con cercas eléctricas, de púas u otros elementos que puedan representar un riesgo para la seguridad personal. Mantenerse alejado de áreas, herramientas o materiales deteriorados, así como de productos químicos, salvo bajo supervisión y autorización del docente. En caso de identificar situaciones potencialmente peligrosas, informar de inmediato al docente o encargado para garantizar la seguridad y tomar las medidas correspondientes.

Biblioteca



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Todo grupo que asista a la biblioteca debe estar acompañado por el respectivo profesor, quien garantizará el orden y supervisará las actividades realizadas.
2. Mantener el orden y el silencio dentro de la biblioteca, absteniéndose de consumir bebidas o comestibles para preservar la limpieza y el buen estado del espacio.
3. Hacer uso responsable del material consultado, devolviéndolo en las mismas condiciones en que fue recibido. En caso de daño, mutilación o pérdida, el estudiante deberá reponer la publicación o cubrir el costo correspondiente.
4. Devolver puntualmente los libros prestados según las fechas estipuladas, respetando las políticas del reglamento interno de la biblioteca.
5. Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca, incluyendo la organización del material consultado y el acatamiento de las orientaciones del personal a cargo.
6. Utilizar un lenguaje respetuoso y apropiado con los compañeros, docentes y personal de la biblioteca, promoviendo un ambiente cordial.
7. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos para fines no académicos dentro de la biblioteca, salvo autorización expresa del personal a cargo.
8. Informar de inmediato al personal encargado sobre cualquier daño o anomalía detectada en los materiales, mobiliario o equipos de la biblioteca, para que se tomen las medidas correctivas correspondientes.
9. Participar en actividades de promoción de la lectura, escritura y consulta programadas por la biblioteca, contribuyendo al fortalecimiento del hábito lector y la investigación.
10. Las demás establecidas y difundidas por el personal a cargo de la biblioteca y aprobadas por los directivos docentes en el reglamento interno.

Laboratorios

1. Ser puntual al ingreso y salida del laboratorio, respetando el horario asignado para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

2. Usar siempre los elementos de protección personal requeridos, como batas, gafas, guantes y cualquier otro indicado por el docente, priorizando la seguridad de todos los participantes.
3. No manipular ni utilizar materiales, sustancias o equipos hasta que el docente lo autorice y proporcione las instrucciones necesarias.
4. Mantener un comportamiento disciplinado dentro del laboratorio, absteniéndose de correr, jugar o realizar acciones que representen riesgos para la integridad personal o colectiva.
5. Responder responsablemente por el material utilizado, cuidándolo y devolviéndolo en las condiciones en que fue recibido. En caso de daño, asumir las medidas correspondientes según el reglamento interno.
6. Utilizar los materiales, equipos y sustancias únicamente de acuerdo con las instrucciones del docente, siguiendo estrictamente los protocolos de seguridad establecidos.
7. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio, para evitar riesgos de contaminación o accidentes.
8. Reportar de inmediato al docente cualquier daño, fuga, derrame o condición peligrosa que pueda comprometer la seguridad de las personas o las instalaciones.
9. Respetar las zonas señalizadas y los avisos de seguridad dentro del laboratorio, evitando acceder a áreas restringidas o peligrosas sin autorización.
10. Participar activamente en las actividades programadas en el laboratorio, siguiendo un enfoque científico y ético en el manejo de materiales y equipos.
11. Las demás normas establecidas y difundidas por los docentes y aprobadas por los directivos docentes en el reglamento interno de los laboratorios.

Pasillos, Canchas y Zonas Comunes



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Desplazarse por los pasillos de manera ordenada, evitando correr, gritar o realizar acciones que perturben las actividades educativas o la tranquilidad de los demás.
2. Hacer un uso adecuado y responsable de las locaciones del colegio, como la sala múltiple, canchas y baños, cuidando su limpieza, mantenimiento y funcionalidad.
3. Seguir las indicaciones y orientaciones de los profesores, empleados y personas encargadas de las zonas comunes, respetando su autoridad y promoviendo la convivencia armónica.
4. Disfrutar de las zonas destinadas al deporte, recreación y esparcimiento con una actitud de respeto hacia los demás, evitando agresiones físicas o verbales, y usando siempre un lenguaje adecuado.
5. Respetar los turnos y normas de uso en las zonas comunes, como canchas deportivas, juegos y baños, para garantizar una convivencia equitativa y respetuosa.
6. Evitar actos de vandalismo, como rayar paredes, dañar mobiliario o ensuciar las zonas comunes, promoviendo el cuidado de los espacios compartidos.
7. Colaborar con el manejo adecuado de los residuos sólidos en las zonas comunes, depositándolos en los contenedores asignados para preservar la limpieza y el entorno.

Tienda Escolar

1. Brindar un trato respetuoso y cordial al personal encargado de atender la tienda escolar.
2. Hacer fila de manera organizada, respetando los turnos de los demás estudiantes, y evitando alteraciones en el orden al realizar compras múltiples.
3. Contribuir al aseo y mantenimiento de las instalaciones, depositando correctamente los desechos, como sobrantes, plásticos y papeles, en los recipientes asignados.
4. Consumir los alimentos de forma responsable, evitando su desperdicio.
5. Fomentar un ambiente tranquilo y agradable en la cafetería, absteniéndose de gritar, jugar dentro del área o utilizar lenguaje inapropiado.

ARTÍCULO 42. COMPORTAMIENTO ADECUADO EN AULAS DE CLASE



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Respetar el horario de entrada y salida, asistiendo puntualmente a cada sesión de clases según el cronograma establecido.
2. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas dentro del aula, salvo en casos excepcionales autorizados por el docente.
3. Cuidar y preservar en buen estado los muebles, equipos y demás elementos que formen parte del aula, evitando cualquier tipo de daño o mal uso.
4. Usar elementos electrónicos disponibles en el aula únicamente con la previa autorización del docente responsable.
5. No utilizar el aula para cargar dispositivos electrónicos personales de los estudiantes.
6. Asumir la responsabilidad económica en caso de daño, pérdida o deterioro de equipos, materiales y elementos pertenecientes a la institución que se encuentren en el aula.
7. Mantener una conducta ordenada y respetuosa dentro del aula, absteniéndose de correr, jugar, gritar o realizar actividades que interrumpan el desarrollo normal de las clases.
8. Cumplir con las normas específicas establecidas por el docente a cargo, respetando las instrucciones y lineamientos impartidos.
9. Usar el uniforme completo y correctamente dentro del aula, según lo establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 43. COMPORTAMIENTO EN EL RESTAURANTE ESCOLAR

1. Mantener un tono de voz moderado durante la estadía en el restaurante escolar, evitando hablar en voz alta o generar ruidos innecesarios.
2. Asistir puntualmente al comedor en los horarios establecidos para evitar retrasos y congestiones.
3. Evitar arrojar alimentos al piso o en áreas no destinadas para desechos.
4. Seguir las orientaciones impartidas por los docentes y personal encargado en el restaurante escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. Dejar las sillas y mesas organizadas y limpias, asegurándose de que el espacio quede en perfecto orden después de su uso.
6. Si se consumen gaseosas u otras bebidas embotelladas, depositar los recipientes en los lugares apropiados para su disposición.
7. Llevar los platos, cubiertos y utensilios utilizados al lugar designado para su recolección y limpieza.
8. Tratar con respeto y cortesía al personal que labora en el restaurante escolar.
9. Usar exclusivamente las mesas y sillas del comedor para consumir los alimentos. Está prohibido salir del comedor con los alimentos para consumirlos en áreas no permitidas, como la cancha deportiva, pasillos o salones.
10. Contribuir al mantenimiento de la limpieza y el orden en el restaurante escolar, reportando cualquier derrame, suciedad o daño que pueda requerir atención inmediata.

Acciones Correctivas en el Restaurante Escolares

Diálogo Constructivo:

- Ante un comportamiento indebido o el desacato de las normas, se llevará a cabo un diálogo constructivo con el estudiante para reflexionar sobre su conducta y reforzar el cumplimiento de las normas establecidas.
- Registro de Incidencias:
- Si el comportamiento inapropiado persiste, se registrará en un acta de incidencias, informando a los padres o acudientes para generar compromisos de mejora conjunta.

Responsabilidad en la Comunidad Escolar:

- Los estudiantes que acumulen dos o más incidentes serán asignados a actividades que fomenten el cuidado de los espacios comunes del comedor, como apoyo en la organización o limpieza, siempre bajo supervisión docente.

Garantía de Derechos:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- El personero estudiantil será garante de los derechos de los estudiantes y participará en las reuniones del comité de alimentación escolar cuando se requiera analizar medidas correctivas. Estas medidas serán proporcionales, formativas y respetuosas de los derechos de los estudiantes.

Informes de Novedades:

- Los docentes acompañantes registrarán y presentarán informes periódicos sobre las novedades ocurridas en el comedor, para que el comité evalúe de manera integral las estrategias de mejora.

ARTÍCULO 44. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Además de los derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, y en normatividades como la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 715 de 2001 (Distribución de Recursos), Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), Decreto 1747 de 1994 (Educación Ambiental), Decreto 1278 de 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), Ley 1010 de 2006 (Prevención del Acoso Laboral), Ley 1146 de 2007 (Prevención de la Violencia Sexual), y demás disposiciones legales que los modifiquen o adicionen, los docentes de la Institución Educativa Técnica Valentín García tendrán derecho a:

1. Participación en la Gestión Institucional: Ser parte activa de la administración y el gobierno escolar, ya sea directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados correspondientes.
2. Actividades Gremiales: Participar en las actividades gremiales organizadas por los sindicatos u otras entidades a las que se encuentren afiliados, respetando las disposiciones legales y el reglamento interno.
3. Capacitación y Actualización: Acceder a programas de formación continua y actualización pedagógica que fortalezcan sus competencias profesionales.
4. Debido Proceso: Ser notificado previamente de cualquier acción que le concierna o afecte, respetando el conducto regular y garantizando el debido proceso.
5. Autonomía Profesional: Ejercer su labor docente con autonomía, respetando las normas y responsabilidades inherentes al cargo.



MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

6. Integridad y Respeto: Ser tratado con respeto hacia su integridad física, moral y familiar.
7. Información Oportuna: Recibir y proporcionar información veraz y clara relacionada con la normativa, organización y funcionamiento del establecimiento educativo.
8. Derecho de Petición: Presentar solicitudes respetuosas a los directivos y obtener respuestas oportunas, ya sea en asuntos de interés general o particular.
9. Privacidad en Llamados de Atención: Recibir retroalimentación y observaciones sobre su desempeño en privado, así como ser informado oportunamente sobre los resultados de sus evaluaciones.
10. Identidad Personal: Ser identificado y referido por su nombre.
11. Respeto a la Jornada Laboral: Contar con el respeto y cumplimiento de su horario laboral conforme a la normatividad vigente.
12. No Desautorización Pública: No ser desautorizado ni cuestionado públicamente frente a estudiantes, padres de familia, colegas o directivos.
13. Bienestar Integral: Acceder a atención física, mental y emocional de forma oportuna, cuando sea necesario.
14. Condiciones Dignas de Trabajo: Desempeñar sus funciones en un ambiente laboral digno, justo y libre de presiones indebidas.
15. Protección contra el Acoso Laboral: No ser objeto de persecución, maltrato, discriminación o acoso laboral, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006.
16. Otros Derechos Legales: Disfrutar de todos los derechos adicionales consagrados en las leyes aplicables.
17. Vacaciones Remuneradas: Gozar de periodos de vacaciones con la debida remuneración, conforme a la normatividad vigente.
18. No Discriminación: No ser discriminado por motivos de ideología política, creencias religiosas, orientación sexual, condición social, origen étnico o cualquier otra característica personal.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

19. Material de Trabajo: Contar con los recursos y materiales necesarios para el desempeño de su labor, suministrados de manera oportuna.
20. Participación Pedagógica: Tener voz y voto en las decisiones relacionadas con las estrategias pedagógicas, metodologías y recursos educativos implementados en la institución.

ARTÍCULO 45. DEBERES DE LOS DOCENTES

Deberes Pedagógicos

1. Participar activamente en la elaboración, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
2. Conocer, aplicar y socializar entre los integrantes de la Comunidad Educativa el presente Manual de Convivencia, así como los principios del P.E.I.
3. Preparar adecuadamente las clases con antelación, evitando improvisaciones que afecten la calidad educativa.
4. Promover la investigación, la innovación y la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, alineados con el P.E.I.
5. Diseñar situaciones pedagógicas que permitan al estudiante desarrollarse integralmente y comprender su entorno.
6. Asistir a programas de formación y actualización organizados por la institución o entidades externas para fortalecer sus competencias profesionales.
7. Facilitar espacios de lúdica, deporte, arte y cultura como parte del proceso integral de formación.
8. Inculcar el respeto a los símbolos patrios y el amor por los valores históricos y culturales de la Nación.
9. Proteger a los estudiantes contra violencia, acoso o explotación, reportando cualquier situación de riesgo a las autoridades competentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

10. Tratar con dignidad a los estudiantes con necesidades especiales, respetando su condición y derechos.
11. Promover entre los estudiantes el cumplimiento de sus derechos y deberes dentro de la Comunidad Educativa.
12. Acompañar y supervisar a los estudiantes en espacios comunes durante descansos y otras actividades asignadas.
13. Implementar estrategias pedagógicas correctivas y preventivas, evitando prácticas que puedan afectar la dignidad de los estudiantes.
14. Brindar formación integral acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes.

Deberes Administrativos

15. Hacer uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, garantizando su preservación para beneficio de la Comunidad Educativa.
16. Solicitar con la debida anticipación los espacios y recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
17. Elaborar y presentar oportunamente los planes de área, diarios de campo y demás documentos requeridos para la gestión educativa.
18. Presentar puntualmente los informes requeridos y elaborar las planillas de evaluación con precisión y oportunidad.
19. Velar por el buen uso, cuidado y mantenimiento de los equipos, herramientas y espacios asignados para los procesos académicos y pedagógicos.
20. Recibir, custodiar y rendir cuentas por los materiales y equipos entregados para su labor docente.
21. Cumplir con las directrices legales para la planeación, autorización y desarrollo de salidas pedagógicas, asegurando condiciones de seguridad, pólizas y permisos necesarios.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

22. Solicitar autorización por escrito a su superior jerárquico en caso de necesitar ausentarse antes de concluir la jornada laboral.
23. Presentar las solicitudes de permiso para ausentarse de la institución con al menos tres días de anticipación, adjuntando un soporte que justifique la necesidad del permiso. En casos de emergencia o fuerza mayor, notificar al superior jerárquico en el menor tiempo posible. Una vez finalizada la ausencia, entregar el soporte de asistencia o documento que respalde la actividad realizada durante el tiempo autorizado.

Deberes Éticos

24. Actuar como modelo de conducta ética y profesional para estudiantes y colegas.
25. Mantener una conducta pública acorde con la dignidad y el decoro del cargo docente.
26. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con estudiantes, padres de familia, colegas y directivos.
27. Garantizar un trato equitativo a todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin distinción alguna.
28. Ser un modelo de respeto, tolerancia y compromiso para toda la Comunidad Educativa.
29. Colaborar con la Asociación de Padres de Familia, consejo de padres y otras entidades en actividades que beneficien el desarrollo integral de los estudiantes.
30. Citar a los padres o acudientes para seguimiento de la asistencia, comportamiento y rendimiento académico de los estudiantes.
31. Ser ejemplo en la demostración de respeto, afecto y profesionalismo con los estudiantes, evitando excesos en el trato.

Deberes Legales

32. Acatar las disposiciones legales y los reglamentos establecidos en el presente Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

33. Proteger a los estudiantes contra cualquier forma de violencia, explotación o vulneración de derechos, informando a las autoridades competentes.
34. Respetar a los educandos el ejercicio de libre pensamiento y de religión siempre y cuando estos no lesionen los derechos de los demás.
35. Acompañar el proceso formativo de los estudiantes garantizando el cumplimiento de los derechos establecidos en la normativa vigente.
36. Participar en procesos que garanticen la seguridad y la integridad física, emocional y psicológica

ARTÍCULO 46. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el marco de su rol como miembros activos de la Comunidad Educativa, los padres de familia tienen derechos que les permiten participar, ser informados y contribuir al desarrollo integral de sus hijos y al fortalecimiento institucional. Estos derechos están alineados con el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y con las disposiciones normativas vigentes. A continuación, se establecen sus derechos:

1. **Participación democrática:** Elegir y ser elegidos, en igualdad de condiciones, para integrar el Consejo Directivo, el Consejo de Padres de Familia, la Asociación de Padres y demás órganos del gobierno escolar.
2. **Información académica y disciplinaria:** Recibir periódicamente y de manera oportuna informes sobre el rendimiento académico y disciplinario de sus hijos o acudidos, asegurando el acceso a información clara y completa.
3. **Atención cordial y oportuna:** Ser atendidos de forma respetuosa y amable, respetando el horario establecido por el plantel y las citas previas acordadas con los directivos o profesores.
4. **Comunicación institucional:** Ser informados sobre las actividades organizadas por la institución y recibir citaciones con la debida anticipación cuando sean requeridos por el colegio.
5. **Derecho a ser escuchados:** Presentar inquietudes o reclamos y ser escuchados de manera respetuosa y considerada.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

6. **Presentación de solicitudes:** Realizar solicitudes respetuosas, de forma verbal o escrita, a los directivos, profesores, personal administrativo o operativo de la institución.
7. **Contribución al mejoramiento institucional:** Participar en la planeación y evaluación institucional, aportando propuestas de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento del proceso educativo.
8. **Conocimiento del currículo:** Conocer las competencias, estándares y logros definidos en las diferentes áreas del currículo, para apoyar el proceso de aprendizaje de sus hijos.
9. **Información oportuna:** Recibir información oportuna y clara sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como sobre las actividades programadas durante el año escolar.
10. **Participación en asambleas:** Participar con voz y voto en las asambleas de padres de familia, contribuyendo al fortalecimiento del gobierno escolar y al trabajo conjunto con la institución.
11. **Garantía de confidencialidad:** Asegurar que la información personal, académica o disciplinaria de sus hijos sea manejada de manera confidencial y protegida, conforme a la normativa de protección de datos personales.
12. **Información sobre mecanismos de protección:** Ser informados sobre los mecanismos institucionales y legales disponibles para proteger a sus hijos en casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos.

ARTÍCULO 47. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Como integrantes fundamentales de la Comunidad Educativa, los padres de familia tienen el deber de contribuir activamente al desarrollo integral de sus hijos y al fortalecimiento de la institución educativa. Sus responsabilidades se enmarcan en la promoción de valores, el acompañamiento académico, la participación institucional y el cumplimiento de las normativas establecidas. A continuación, se detallan sus deberes:

Responsabilidades Académicas y de Acompañamiento



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Conocer, respetar y hacer cumplir a sus hijos el Manual de Convivencia.
2. Facilitar a sus hijos los recursos necesarios para su desplazamiento, estadía en el plantel y la adquisición de uniformes, útiles e implementos escolares.
3. Proveer el tiempo necesario para que sus hijos cumplan con sus obligaciones académicas, técnicas y deportivas.
4. Vigilar cuidadosamente la presentación personal de sus hijos, asegurando el uso adecuado del uniforme.
5. Estar en permanente comunicación con sus hijos y sus respectivos profesores, fomentando un interés constante por su progreso intelectual y moral.
6. Participar efectivamente en actividades institucionales y extracurriculares programadas por la institución.
7. Recibir personalmente los boletines informativos de sus hijos en las fechas señaladas por la institución.
8. Facilitar el tiempo y los recursos para la participación de sus hijos en actividades extracurriculares (visitas pedagógicas, talleres, encuentros deportivos, foros y otros que puedan surgir en el quehacer pedagógico).

Responsabilidades Familiares y Éticas

9. Ser modelo y testimonio de vida para sus hijos, fomentando valores como el respeto, la honestidad y la tolerancia.
10. Ejercer el control y orientación debidos sobre el tiempo libre y las actividades extraescolares de sus hijos.
11. Fomentar buenas maneras en el trato dentro del hogar para proyectarlas hacia la comunidad.
12. Mantener un diálogo constante como mecanismo de unión y acercamiento familiar.
13. Preocuparse por la recreación sana de sus hijos, de acuerdo con sus posibilidades.
14. Orientar moralmente a sus hijos según sus principios religiosos y valores familiares.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Responsabilidades Institucionales

15. Participar en las actividades programadas por los estamentos del Gobierno Escolar, así como en las asambleas de padres de familia.
16. Presentar iniciativas y sugerencias para el mejoramiento institucional.
17. Asistir responsablemente a reuniones, citaciones y entrega de informes convocados por la institución o la Asociación de Padres de Familia.
18. Dar aviso oportuno de las inasistencias o retrasos de sus hijos, presentando certificado médico en caso de problemas de salud.
19. Cumplir estrictamente con los horarios de atención a padres de familia establecidos por la institución.
20. Mantener un trato respetuoso y armónico con directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo.

Parágrafo 1. Los padres de familia o acudientes tienen la responsabilidad de participar activamente en el seguimiento académico de sus hijos e hijas, lo cual incluye: asistir a las entregas de informes académicos, mantener comunicación periódica con los docentes y directivos, y verificar oportunamente el desempeño, asistencia y comportamiento del estudiante. La institución promoverá canales de diálogo permanente para facilitar este proceso.

Parágrafo 2. En caso de incumplimiento reiterado de estos deberes (como inasistencia injustificada a reuniones, desinterés en la revisión de informes o falta de comunicación por más de dos meses), el colegio aplicará protocolos de atención y alerta, que podrán derivar en la notificación formal a entidades competentes como la Personería Municipal, la Comisaría de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), conforme a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Estas acciones buscan garantizar el derecho a la educación integral de los estudiantes y el cumplimiento de las obligaciones parentales consagradas en la ley.

Responsabilidades Administrativas y Disciplinarias

21. Responder por los daños ocasionados por sus hijos a las instalaciones del colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

22. Seguir el conducto regular para buscar solución a los problemas presentados en el plantel.
23. Presentarse a solicitar documentos radicados en la matrícula en caso de retiro de sus hijos de la institución.
24. Supervisar el uso de dispositivos electrónicos y acceso a internet de sus hijos, fomentando prácticas seguras y responsables, y orientándolos sobre los riesgos asociados al entorno digital.

En el caso de preescolar y básica primaria, recoger a sus hijos máximo 15 minutos después de la finalización de la jornada escolar. En caso contrario, la o el docente cumplirá con el siguiente protocolo:

- Llamar al padre de familia y/o acudiente.
- Registrar los detalles en el observador del alumno.
- Firmar un compromiso en caso de reincidencia.
- Notificar a la Comisaría de Familia y a la Policía de Infancia y Adolescencia en caso de persistir la situación.

Cumplimiento Normativo

- Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia y las normas establecidas por la institución.

TÍTULO IV. ESTRATEGIAS Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar constituye un pilar fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Valentín García, promoviendo un entorno de respeto, diálogo y bienestar colectivo. En este marco, se han establecido estrategias y mecanismos institucionales que fortalecen la resolución pacífica de conflictos, la participación democrática y el compromiso de toda la comunidad educativa. Entre estos mecanismos, el Comité de Convivencia Escolar se presenta como una instancia clave para la identificación, prevención y atención de situaciones que afecten la armonía escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

De manera complementaria, el alineamiento con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE) garantiza la implementación de políticas nacionales que respaldan y potencian las acciones desarrolladas en el contexto institucional, integrando la normatividad vigente y fomentando una educación inclusiva y equitativa. Este capítulo busca detallar tanto las iniciativas propias de la institución como aquellas derivadas del marco nacional, consolidando una convivencia que favorezca el aprendizaje y la formación integral de los estudiantes

CAPÍTULO VII. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es un órgano consultor y mediador en la Institución Educativa Técnica Valentín García, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención de cualquier forma de violencia escolar.

Este organismo, opera como una instancia fundamental en la construcción de una comunidad educativa armónica, respetuosa e inclusiva, actuando bajo los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad establecidos por la Ley 1620 de 2013. Su gestión está orientada a fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, contribuyendo así al mejoramiento del clima escolar y a la consolidación de una cultura de paz en la institución educativa.

ARTÍCULO 48. FUNCIONES GENERALES

➤ El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Valentín García tendrá las siguientes funciones, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 de 2013, el Decreto Reglamentario 1965 de 2013 y el presente Manual de Convivencia:

Gestión de la Convivencia

Identificación y resolución de conflictos: Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo. Entre los conflictos a abordar están:

1. Casos relacionados con necesidades educativas especiales y procesos de inclusión



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

2. Conflictos por exclusión social, intimidación o acoso escolar
3. Situaciones derivadas del uso inadecuado de espacios y recursos institucionales
4. Situaciones de discriminación por razones étnicas, culturales, religiosas, de género o condición socioeconómica
5. Conflictos asociados a procesos académicos y evaluativos
6. Situaciones relacionadas con consumo de sustancias psicoactivas
7. Conflictos derivados de relaciones interpersonales entre estudiantes
8. Casos de violencia intrafamiliar que impacten la convivencia escolar
9. Situaciones específicas del contexto rural como ausentismo por factores climáticos o geográficos
10. Conflictos relacionados con trabajo infantil y adolescente en el contexto rural

Atención a Vulneración de Derechos: Identificar, documentar y atender situaciones que involucren la vulneración de derechos de menores, siempre que estas:

- Se encuentren dentro del ámbito de competencia del comité
- No agraven o compliquen la situación del menor
- Requieran una intervención inmediata antes de su remisión a autoridades competentes
- Permitan una acción preventiva o de protección desde el entorno escolar

11. **Liderazgo en convivencia:** Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar.

12. **Promoción de estrategias regionales:** Vincular a la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa en la región, articulando con autoridades locales y estableciendo tiempos de respuesta específicos para cada situación.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

13. **Resolución de conciliaciones:** Convocar y facilitar espacios de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar. En estos espacios, los estudiantes estarán acompañados por un padre, madre, acudiente o un compañero del establecimiento educativo, garantizando la protección de sus derechos.
14. **Activación de la Ruta de Atención Integral:** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones de conflicto, acoso escolar, conductas de alto riesgo o vulneración de derechos que no puedan ser resueltas por el comité. Dichas situaciones serán remitidas a las instancias correspondientes dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Desarrollo e Implementación

Desarrollo de estrategias: Diseñar, implementar y evaluar:

15. Protocolos específicos para el manejo de situaciones críticas
16. Estrategias de prevención adaptadas al contexto rural
17. Mecanismos de articulación con autoridades locales y regionales
18. Indicadores de seguimiento y evaluación de estrategias
19. Sistemas de documentación y archivo de casos que garanticen la confidencialidad
20. Protocolos para el manejo de información sensible
21. **Seguimiento y reporte:** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del manual de convivencia y presentar informes a las instancias correspondientes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, estableciendo:
 - Indicadores específicos de medición y evaluación
 - Sistemas de registro y documentación de casos
 - Informes periódicos a las instancias correspondientes
 - Mecanismos de retroalimentación para la comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

22. **Propuestas pedagógicas:** Proponer y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan flexibilizar el modelo educativo, articular áreas de estudio y responder a las necesidades del contexto, fortaleciendo la construcción de ciudadanía.
23. **Regulación del uso de dispositivos tecnológicos:** En conjunto con el Consejo Directivo, otorgar aval para regular el uso de dispositivos móviles en determinados horarios y lugares de la comunidad educativa, garantizando la protección de los derechos de los estudiantes ante posibles riesgos tecnológicos.
24. **Promoción de la ciudadanía digital:** Diseñar e implementar estrategias para educar a estudiantes, docentes y familias sobre el uso responsable de tecnologías y redes sociales, con énfasis en la prevención del ciberacoso y el fortalecimiento de la convivencia digital.

Articulación y Coordinación

25. Ampliación de información: Invitar, con voz pero sin voto, a miembros de la comunidad educativa o expertos externos conocedores de los hechos, con el fin de enriquecer la comprensión de las situaciones analizadas por el comité.
26. Articulación con el Sistema Nacional: Coordinar las acciones del Comité de Convivencia Escolar con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, asegurando la implementación de la Ruta de Atención Integral y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades educativas.
27. Diseño del Plan Escolar: Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Escolar de Convivencia, integrando estrategias pedagógicas y acciones preventivas que fomenten una cultura de respeto, diálogo y resolución pacífica de conflictos.
28. Asesoría y acompañamiento: Brindar orientación y apoyo técnico a los docentes y familias en la gestión de conflictos escolares y en el manejo adecuado de situaciones complejas, fomentando la construcción de relaciones respetuosas y colaborativas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

29. Estrategias de inclusión: Diseñar y promover acciones que prevengan la discriminación por razones de género, etnia, discapacidad, orientación sexual, religión u otras condiciones, fomentando una educación inclusiva que valore la diversidad y promueva el respeto mutuo.

Actas

30. El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y la protección de datos personales según la Ley 1581 de 2012 y normas conexas. De todas las sesiones se elaborará un acta que contendrá:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
- Registro de asistentes y verificación de quórum, precisando el sector que representan.
- Registro de ausencias justificadas.
- Indicación de medios utilizados para la citación.
- Síntesis de temas tratados, indicando:
- Decisiones tomadas
- Compromisos establecidos
- Resultados de votaciones cuando aplique
- Firma del presidente y secretario tras aprobación.

Parágrafo 1. Se podrá usar grabación de audio (previa autorización de los asistentes) como apoyo para el acta.

ACCIONES Y DECISIONES

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones orientadas a:

Promoción y Formación Ciudadana



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

31. Diseñar y ejecutar estrategias pedagógicas que fomenten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y promuevan el respeto por la diversidad en el entorno escolar. Estas estrategias deben integrar las diferentes dimensiones de la formación ciudadana y adaptarse a las necesidades específicas de la comunidad educativa.

Prevención y Mitigación

32. Implementar programas educativos y talleres enfocados en la resolución pacífica de conflictos, la prevención del acoso escolar y el fortalecimiento de la convivencia digital. Estas acciones deben ser sistemáticas y continuadas, permitiendo la construcción de una cultura de paz en el entorno escolar.

Atención a Situaciones Críticas

33. Diseñar planes de acción específicos para atender y mitigar los impactos de:
34. La violencia escolar en sus diferentes manifestaciones
35. El embarazo en adolescentes
36. Cualquier situación que afecte la convivencia escolar
37. Vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos

Articulación Interinstitucional

38. Coordinar las estrategias con:
- El Comité Nacional de Convivencia Escolar
 - Los comités municipales
 - Los comités departamentales

Esta coordinación debe asegurar la coherencia con las políticas nacionales y locales, garantizando una atención integral y efectiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Parágrafo 1. Todas las acciones deberán enmarcarse dentro del respeto absoluto por la Constitución y la Ley, y garantizar un enfoque inclusivo y respetuoso con los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 49. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN

Definición y Alcance

Cuando en las actuaciones adelantadas por el comité escolar de convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Conflicto de Interés

Se entenderá por conflicto de interés la situación en la cual el interés general propio de la función pública entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público.

Procedimiento

En casos de conflicto de interés:

Declaración de impedimento:

1. El servidor público deberá declararse impedido inmediatamente identifique el conflicto
2. La declaración debe hacerse antes de participar en cualquier actuación relacionada con el caso
3. Debe presentarse por escrito, exponiendo las razones del impedimento

Proceso de recusación:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Si el servidor público no manifiesta su impedimento, podrá ser recusado por:

4. Los integrantes del Comité
5. Cualquier miembro de la comunidad educativa
6. La recusación debe presentarse por escrito con las pruebas que la sustenten

Documentación:

7. Toda declaración de impedimento o recusación deberá:
8. Quedar consignada por escrito
9. Incluirse en el acta de la sesión correspondiente
10. Tramitarse según las normas aplicables
11. Archivar con los soportes pertinentes

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia garantizará en todas sus actuaciones la confidencialidad y protección de los datos personales tratados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas conexas.

ARTÍCULO 50. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Técnica Valentín García estará conformado por los siguientes miembros, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013:

Designación y Elección de los Integrantes

1. El Rector(a) de la institución, quien lo preside
2. El Personero(a) Estudiantil
3. El Coordinador(a) de Convivencia o quien haga sus veces
4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia
5. El Presidente del Consejo Estudiantil



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

6. El Docente líder de convivencia o con función de orientación
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando lo considere necesario.

Miembros por derecho propio:

8. El Rector(a): Por su cargo directivo
9. El Coordinador(a) de Convivencia: Por sus funciones institucionales
10. El Personero(a) Estudiantil: Por elección democrática según lo establecido en el decreto 1075 de 2015
11. El Presidente del Consejo Estudiantil: Por elección de los representantes de curso
12. El Presidente del Consejo de Padres: Por elección de la asamblea de padres

Miembros por designación:

13. Docente líder de convivencia o con función de orientación:
 - Será designado por el Rector(a) considerando su perfil y experiencia en procesos de convivencia escolar
 - Se tendrá en cuenta su formación académica en áreas afines
 - Se valorará su trayectoria en la institución
14. Docente que lidere procesos de convivencia:
 - Será elegido por el cuerpo docente en asamblea general
 - Se considerará su participación activa en proyectos de convivencia
 - Se valorará su compromiso con la comunidad educativa



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Sustitución de los Integrantes

15. Causales de sustitución:

- Renuncia voluntaria presentada formalmente al Comité
- Pérdida de la calidad de miembro de la comunidad educativa
- Incumplimiento reiterado de sus funciones
- Inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas
- Incurrir en impedimentos legales o incompatibilidades
- Por solicitud motivada y aprobada por la mayoría del Comité

16. Procedimiento de sustitución:

- Para miembros por derecho propio:
- Serán sustituidos por quien asuma el cargo correspondiente
- La sustitución será automática una vez se oficialice el nuevo nombramiento
- Para miembros designados:
- Se procederá a una nueva elección o designación según corresponda
- El nuevo miembro deberá ser elegido en un plazo no mayor a 15 días hábiles
- Mientras se surte el proceso, el Rector podrá designar un encargado temporal

17. Formalización:

- Toda sustitución debe quedar registrada en acta
- Se debe actualizar la resolución rectoral de conformación del Comité
- Se debe informar a la comunidad educativa sobre los cambios realizados

Períodos y Permanencia

18. Duración del período:

- Los miembros del Comité ejercerán sus funciones por el período del año lectivo escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Podrán ser reelegidos o ratificados para períodos subsiguientes
- La permanencia estará sujeta a la continuidad en el cargo o rol que representan

19. Empalme y transición:

- Los miembros salientes deberán realizar un proceso de empalme con los nuevos integrantes
- Se debe garantizar la entrega de información y documentación pertinente
- El empalme debe quedar documentado en acta especial de transición

Instalación y Funcionamiento

20. Instalación:

- El Comité debe instalarse dentro de los primeros 60 días del año lectivo
- Se realizará mediante acto formal presidido por el Rector
- Se levantará acta de instalación con la firma de todos los miembros

21. Secretaría:

La secretaría del Comité de Convivencia será ejercida por quien ocupe el cargo de secretaria(o) de la institución, quien:

- Apoyará la elaboración y custodia de las actas
- Citará a las reuniones regulares y extraordinarias
- Mantendrá actualizado el archivo de casos atendidos
- En su ausencia, el comité designará un secretario(a) ad hoc para la sesión

Parágrafo 1. El Comité establecerá su propio reglamento interno de funcionamiento, el cual debe ser coherente con la normatividad vigente y el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO VIII. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

El Comité de Convivencia Laboral es un órgano esencial para garantizar un ambiente y clima laboral saludables en la institución. Se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, estableciendo lineamientos para su conformación y funcionamiento en colegios públicos. Su propósito es promover la convivencia, prevenir conflictos y mejorar continuamente las condiciones laborales en beneficio de toda la comunidad educativa.

Objetivos

- Promover y mantener un ambiente laboral basado en el respeto, la equidad y la colaboración entre todos los miembros de la institución.
- Realizar diagnósticos periódicos del clima laboral para identificar oportunidades de mejora y prevenir situaciones conflictivas.
- Establecer mecanismos de resolución de conflictos y protocolos de actuación para atender de manera oportuna y eficaz las situaciones adversas.
- Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos y evaluar de forma continua las condiciones laborales, impulsando el mejoramiento del clima institucional.

Funciones

- Ejecutar diagnósticos periódicos del clima laboral mediante encuestas, entrevistas y análisis participativos.
- Detectar, gestionar y dar seguimiento a situaciones de conflicto, proponiendo estrategias de mediación y solución.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con la administración, el protocolo de actuación ante conflictos laborales.
- Fomentar la participación activa de todos los sectores de la comunidad educativa en temas laborales.
- Monitorear el cumplimiento de las acciones y compromisos establecidos para la mejora del ambiente laboral.

Roles y Composición

Para una institución con entre 11 y 50 trabajadores, el comité se conformará de la siguiente manera:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- El rector o su representante.
- Un representante de los docentes, elegidos mediante votación.
- Un representante de los administrativos, elegido mediante votación.

Los trabajadores elegirán a sus representantes de forma democrática y confidencial, garantizando la representatividad del personal. Adicionalmente, en función de las necesidades y particularidades del colegio, se podrá incorporar y suplentes, siempre que se respete la estructura base establecida por la normativa.

Protocolo de Actuación ante Situaciones de Conflicto Laboral

- Reporte e identificación: Se establecerá un mecanismo confidencial para que cualquier miembro de la comunidad pueda reportar situaciones conflictivas.
- Análisis y diagnóstico: El comité analizará cada caso, apoyándose en los diagnósticos del clima laboral para identificar las causas y determinar el alcance del conflicto.
- Intervención y mediación: Se aplicarán estrategias de mediación y resolución de conflictos orientadas a restablecer y mantener un ambiente laboral armónico.
- Seguimiento y retroalimentación: Se dará seguimiento a las medidas implementadas, evaluando la efectividad de las intervenciones y, de ser necesario, ajustando el protocolo de actuación.
- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación
- Realización de diagnósticos periódicos y encuestas de clima laboral para monitorear el ambiente de trabajo.
- Evaluación del cumplimiento de los compromisos y acciones implementadas mediante reuniones de seguimiento.
- Elaboración de informes semestrales que recojan avances, desafíos y propuestas de mejora.
- Revisión y actualización del protocolo de actuación y de los mecanismos de resolución de conflictos, basados en los resultados obtenidos.
- Realización de tres reuniones anuales obligatorias para evaluar el funcionamiento del comité, discutir casos, revisar estrategias y planificar acciones futuras.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

La constitución y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral son pilares fundamentales para el mejoramiento continuo del clima y ambiente laboral en la institución. Al adherirse a los lineamientos establecidos en la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 652 de 2012, el comité garantiza una gestión participativa y eficaz de los conflictos laborales, promoviendo un entorno de trabajo respetuoso, seguro y propicio para el desarrollo de toda la comunidad educativa.



CAPÍTULO IX. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (SNCE)

ARTÍCULO 51. CONCEPTOS CLAVE DEL SNCE

En el marco del presente manual, se establecen las siguientes definiciones fundamentales:

1. **Convivencia Escolar:** Acción de interactuar de forma armónica y respetuosa dentro de la comunidad educativa. Se refiere a las relaciones pacíficas y constructivas que ocurren entre sus integrantes, orientadas al desarrollo integral de los estudiantes.
2. **Conflicto:** Situación de incompatibilidad real o percibida entre intereses o valores de dos o más personas, que puede desencadenar tensiones si no se maneja adecuadamente.
3. **Agresión Escolar:** Cualquier acción deliberada que busca causar daño físico, emocional o social dentro del ámbito escolar. Puede incluir formas físicas, verbales, gestuales, relacionales o electrónicas.
4. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Uso intencionado de tecnologías digitales para intimidar, acosar o humillar a otro miembro de la comunidad educativa, de manera sostenida y reiterada.
5. **Acción Reparadora:** Estrategia pedagógica orientada a restablecer relaciones dañadas, mediante acciones colectivas que promuevan confianza y solidaridad.
6. **Clima de Aula:** Ambiente emocional y físico que caracteriza una clase. Este se ve influido por las interacciones entre docentes y estudiantes, estrategias pedagógicas, y la calidad de las relaciones interpersonales.
7. **Disciplina:** Proceso de autorregulación personal y colectiva que fomenta el respeto a las normas y valores dentro del espacio escolar, contribuyendo al desarrollo humano y social.
8. **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** Serie de acciones estructuradas que buscan atender de manera efectiva los conflictos escolares, promoviendo la sana convivencia y mitigando factores de riesgo.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. **Violencia Intrafamiliar:** Comprensión y caracterización de sus formas (física, psicológica, económica, sexual) y sus impactos en el núcleo familiar.
10. **Delitos sexuales:** Definición, identificación y manejo de situaciones que vulneren los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes.
11. **Violencia contra la mujer:** Sensibilización sobre el impacto de los diferentes tipos de violencia que afectan a las mujeres, y estrategias para promover entornos seguros.
12. **Derechos y deberes:** Trabajo en la divulgación y apropiación de normas básicas, derechos fundamentales y mecanismos de protección disponibles en el marco legal colombiano.
13. **Convivencia escolar y comunitaria:** Promoción de valores como el respeto, la empatía y la resolución pacífica de conflictos en la comunidad educativa.

Conceptos Adicionales

14. Explotación Laboral Infantil:

- Definición: Uso del trabajo infantil en actividades que ponen en riesgo la salud, el desarrollo integral y la educación de los menores. En el contexto rural, esto puede incluir actividades agrícolas, ganaderas o domésticas.
- Impacto: La explotación laboral perpetúa ciclos de pobreza, impide el acceso a la educación y vulnera los derechos fundamentales de los niños y adolescentes.
- Marco Legal: Normas nacionales e internacionales que prohíben el trabajo infantil (como el Código de Infancia y Adolescencia y convenios de la OIT).

15. Deserción Escolar:

- Definición: Abandono del sistema educativo antes de completar la educación básica o media, frecuentemente causado por la necesidad de trabajar, dificultades económicas o la percepción de que la educación no es relevante para las necesidades locales.

16. Causas en el contexto rural:

- Necesidad de contribuir económicamente al hogar.
- Falta de acceso a transporte o infraestructura educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Problemas familiares o desinterés generado por un sistema educativo desconectado de las realidades rurales.
- Estrategias de prevención: Programas que vinculen el aprendizaje con la vida rural (como la educación dual), subsidios o incentivos para las familias, y fortalecimiento de proyectos educativos significativos.

ARTÍCULO 52. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SNCE

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se rige por los siguientes principios, los cuales serán promovidos en nuestra institución:

17. Participación: Garantizar la inclusión activa de todos los estamentos educativos, en particular de los niños, niñas y adolescentes, en la formulación y ejecución de estrategias de convivencia.
18. Corresponsabilidad: Reconocer la responsabilidad compartida entre familia, escuela, sociedad y Estado en la formación ciudadana y la promoción de los derechos humanos y sexuales.
19. Diversidad: Fomentar el respeto y valoración de la dignidad humana, reconociendo las diferencias culturales, sociales, de género, entre otras.
20. Integralidad: Abordar la convivencia desde un enfoque global que incluya la autorregulación individual, el respeto a las normas colectivas y la formación para la resolución pacífica de conflictos.
21. Autonomía: Respetar las decisiones de la institución dentro del marco constitucional y normativo, con miras a fortalecer el proceso educativo en un ambiente de convivencia armónica.
22. Enfoque de derechos: Garantizar la centralidad de los derechos humanos, especialmente de niñas, niños y adolescentes, en todas las acciones y decisiones.
23. Enfoque diferencial: Reconocer las particularidades culturales, de género, edad y situación económica para responder de manera pertinente.
24. Prevención y sensibilización: Priorizar estrategias educativas que generen conciencia sobre los riesgos asociados a estas problemáticas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

25. Atención integral: Establecer protocolos claros y coordinados para abordar las situaciones de violencia de manera ética y efectiva.
26. Participación comunitaria: Fomentar el involucramiento de familias, líderes comunitarios y estudiantes en el diseño e implementación de soluciones.
27. Protección integral de derechos: Promover un entorno donde los niños y adolescentes puedan desarrollarse sin la necesidad de asumir roles laborales impropios.
28. Permanencia educativa: Fomentar estrategias pedagógicas y económicas que garanticen que los estudiantes permanezcan en el sistema educativo.
29. Articulación interinstitucional: Coordinar acciones con entidades como el ICBF, alcaldías, secretarías de educación y organizaciones rurales para abordar estas problemáticas.

Participación

- Las entidades y establecimientos educativos deben garantizar la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa en las acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- En el marco de la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, se garantiza el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo su involucramiento en procesos democráticos, educativos y de convivencia en ambientes seguros e inclusivos.
- En consonancia con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, la participación debe basarse en principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad entre los diferentes estamentos.

Corresponsabilidad

- La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de garantizar la formación integral de los niños, niñas y adolescentes. Esto incluye la promoción de la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la educación para la ciudadanía activa.
- En cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política y del Código de Infancia y Adolescencia, esta corresponsabilidad debe ejercerse de forma coordinada, respetando los derechos fundamentales de los estudiantes y fomentando su desarrollo integral.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Autonomía

- Las instituciones educativas, en conjunto con las entidades territoriales, tienen autonomía en la planeación y ejecución de estrategias orientadas a la convivencia escolar. Esta autonomía debe ejercerse dentro de los límites establecidos por la Constitución Política, las leyes y las normativas vigentes, como la Ley 1620 de 2013.
- Se reconoce que la autonomía es un pilar para fomentar la innovación educativa, ajustando las estrategias a las necesidades y características de cada comunidad.

Diversidad

- El Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve el reconocimiento y el respeto por la diversidad en todas sus formas, incluyendo género, orientación sexual, identidad de género, etnia, condiciones físicas, sociales y culturales.
- La institución educativa garantiza una formación basada en la dignidad humana y en la inclusión, en concordancia con los principios de equidad y respeto. Este enfoque busca construir ambientes pacíficos y democráticos que valoren la diferencia como una fortaleza.

Integralidad

- La convivencia escolar debe abordarse desde una perspectiva integral que incluya la educación para la autorregulación, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por la Constitución y las leyes, y la promoción de valores ciudadanos.
- La formación integral busca impactar de manera positiva tanto en los comportamientos individuales como en las dinámicas colectivas, fortaleciendo el sentido de comunidad y el respeto mutuo.

ARTÍCULO 53. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O RECTORA

Además de las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, el rector (a) o director (a) de la Institución Educativa Técnica Valentín García asumirá las siguientes funciones específicas:

Liderar el Comité Escolar de Convivencia:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Dirigir las acciones del comité, asegurando el cumplimiento de lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013. Promover la participación activa de todos los integrantes del comité para garantizar un abordaje efectivo de los casos relacionados con la convivencia escolar, en especial aquellos que afectan a estudiantes en contextos rurales donde las problemáticas como la violencia intrafamiliar, la explotación laboral infantil y el desconocimiento de derechos son prevalentes.

Integrar los componentes de convivencia en la planeación institucional:

2. Incorporar en los procesos de planeación del establecimiento los componentes de prevención y promoción relacionados con la convivencia escolar. Esto incluye la implementación de estrategias específicas para mitigar factores que contribuyen a la deserción escolar, como la necesidad de trabajo infantil en fincas o la falta de acceso a servicios básicos. Asegurar que los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral estén debidamente implementados y adaptados a las condiciones del contexto rural.

Liderar la revisión y ajuste de los instrumentos institucionales:

3. Coordinar, de forma participativa, la revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación. Este proceso debe realizarse anualmente, incorporando perspectivas del entorno rural. Específicamente:
 - Asegurar que el Manual de Convivencia contemple pautas claras para abordar situaciones como la violencia intrafamiliar, la explotación laboral infantil, el trabajo doméstico excesivo, y la migración por trabajo.
 - Fortalecer el PEI con proyectos productivos y formativos que reduzcan la necesidad de deserción escolar al ofrecer alternativas que combinen educación y formación laboral adaptadas a las necesidades locales.

Reportar y hacer seguimiento a los casos de vulneración de derechos:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. En su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, reportar a las instancias pertinentes los casos de acoso y violencia escolar, así como las vulneraciones de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes, según la normatividad vigente.

En el contexto rural, priorizar el seguimiento de casos relacionados con:

5. Violencia intrafamiliar que afecta la estabilidad emocional y académica de los estudiantes.
6. Situaciones de explotación laboral infantil en el ámbito agrícola que interfieren con la permanencia en el sistema educativo.
7. Barreras culturales o económicas que impidan el acceso pleno a los derechos educativos y de convivencia.
8. Garantizar que las respuestas a estas situaciones sean efectivas, coordinadas y sensibles a las realidades de las familias rurales.

ARTÍCULO 54. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES (SNCE)

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes de la Institución deberán asumir las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos en los estudiantes. Esto debe realizarse en concordancia con la Ley 1146 de 2007, el Manual de Convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Reportar cualquier caso de intimidación, incluido el acoso a través de medios electrónicos, al Comité de Convivencia para la activación del protocolo correspondiente.

Transformación de prácticas pedagógicas:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

3. Diseñar y aplicar estrategias que promuevan ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes, fomentando la resolución de conflictos, el respeto por la dignidad humana, la vida y la integridad física y moral de los estudiantes.

Actualización y evaluación del clima escolar:

4. Participar activamente en procesos de formación continua, actualización pedagógica y evaluación del clima escolar, priorizando estrategias que favorezcan el fortalecimiento de la convivencia.

Contribución al Manual de Convivencia:

5. Aportar a la construcción, revisión y aplicación del Manual de Convivencia, asegurando que este refleje las realidades y necesidades del contexto rural de la institución.

ARTÍCULO 55. RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia, como miembro fundamental de la comunidad educativa, deberá:

Generar espacios protectores en el hogar:

1. Brindar a los hijos un ambiente de confianza, cuidado, protección y ternura que fomente el respeto por sí mismos, su entorno físico, social y ambiental.

Participación en estrategias institucionales:

2. Involucrarse activamente en la planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y estilos de vida saludable, incluyendo actividades relacionadas con la democracia y la participación.

Acompañamiento pedagógico:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

3. Acompañar de manera constante a los hijos en el proceso pedagógico, contribuyendo a consolidar los valores y principios relacionados con convivencia y sexualidad.

Revisión del Manual de Convivencia:

4. Participar en las instancias de revisión y ajuste del Manual de Convivencia, asegurando que refleje las necesidades de los estudiantes y las realidades del entorno rural.

Fomento del uso adecuado del tiempo libre:

5. Promover actividades que permitan el desarrollo de competencias ciudadanas y un aprovechamiento positivo del tiempo libre de los estudiantes.

Cumplimiento del Manual de Convivencia:

6. Asumir las responsabilidades establecidas en el Manual de Convivencia y tomar las medidas correspondientes cuando los hijos incumplan las normas allí definidas.

Conocimiento y aplicación de la Ruta de Atención Integral:

7. Conocer y aplicar la Ruta de Atención Integral en casos de violencia escolar o vulneración de derechos, siguiendo las orientaciones del Manual de Convivencia.

Defensa de los derechos de los hijos:

8. Utilizar mecanismos legales y las rutas institucionales para restituir los derechos de los hijos cuando estos sean vulnerados, colaborando con las instancias educativas en la búsqueda de soluciones.

ARTÍCULO 56. SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

En el marco de la convivencia escolar, se identifican situaciones que pueden dificultar el desarrollo armónico de las relaciones y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estas situaciones incluyen, pero no se limitan, a las siguientes:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Conflictos: Incompatibilidades reales o percibidas entre personas, relacionadas con sus intereses, que pueden surgir en el contexto escolar.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Situaciones donde los conflictos no se resuelven de forma constructiva, generando altercados, enfrentamientos o riñas entre miembros de la comunidad educativa, sin que haya afectaciones físicas o a la salud.
3. Violencia sexual: Según el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se define como cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre niños, niñas o adolescentes mediante fuerza o coerción, aprovechando condiciones de indefensión o relaciones de poder.
4. Vulneración de derechos: Todo daño, lesión o perjuicio que limite el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
5. Restablecimiento de derechos: Conjunto de actuaciones para restaurar la dignidad, integridad y capacidad de los niños, niñas y adolescentes de disfrutar efectivamente sus derechos vulnerados.
6. Conductas de rechazo hacia el aprendizaje: Comportamientos en los estudiantes que buscan evitar las situaciones de enseñanza-aprendizaje, afectando el trabajo del docente y el clima académico, aunque no alteren sustancialmente el ritmo general del grupo.
7. Conductas relacionadas con la aplicación de normas: Dificultades de los estudiantes para conocer y cumplir normas institucionales, como horarios, compromisos académicos o cuidado del mobiliario.
8. Conductas conflictivas por interacción: Problemas derivados del trato continuo entre estudiantes en diferentes espacios institucionales, influenciados por factores como la personalidad y el entorno familiar.
9. Conductas agresivas: Situaciones donde los implicados causan daño físico o psicológico a otros. Estas conductas surgen cuando los conflictos no se gestionan adecuadamente, derivando en agresividad y eventualmente en violencia.

ARTÍCULO 57. PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Con el propósito de promover un entorno educativo seguro y propicio para el desarrollo integral, garantizando el respeto por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la comunidad educativa deberá acatar las siguientes disposiciones:

Disposiciones Generales

10. Todas las normas consignadas en este Manual de Convivencia se fundamentan en el respeto por la dignidad humana, la presunción de inocencia y el debido proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación (artículos 87 y 132), el Código de Infancia y Adolescencia, el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1620 de 2013 con su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.
11. Las sanciones establecidas excluyen cualquier forma de maltrato físico o psicológico. El diálogo y la comunicación asertiva son las herramientas fundamentales para la resolución de conflictos y la formación de una conciencia individual basada en la responsabilidad.
12. Los procesos disciplinarios priorizan el entendimiento y la conciliación entre las partes, fomentando la interiorización de las normas y responsabilidades a través de la convicción, no la coacción.

Principios del Debido Proceso

Se garantizan los derechos del estudiante a:

- Ser escuchado.
- Conocer y controvertir las pruebas presentadas.
- Recibir asistencia de su acudiente, tutor o representante estudiantil durante el proceso.
- El procedimiento disciplinario observará los principios de: inmediatez, celeridad, imparcialidad, confidencialidad, buena fe, favorabilidad, formalidad, proporcionalidad, y respeto por la dignidad humana.

Circunstancias Atenuantes



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Para valorar las faltas cometidas por los estudiantes, se consideran factores atenuantes como:

- Su desarrollo evolutivo y circunstancias familiares o sociales.
- Actos de reparación o confesión voluntaria.
- Inducción por parte de terceros o estados emocionales que hayan influido en su conducta.

Circunstancias Agravantes

Entre las circunstancias agravantes que aumentan la responsabilidad del estudiante se encuentran:

- La reincidencia.
- La premeditación o dolo en la falta.
- Afectar negativamente a la comunidad educativa.
- Aprovechar condiciones de inferioridad o generar riesgos adicionales durante la ejecución de la falta.

ARTÍCULO 58. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar define los componentes, procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Su objetivo es atender las situaciones que afectan la convivencia en el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Valentín García.

En cumplimiento de las funciones señaladas en la Ley 1620 de 2013, la Institución Educativa Técnica Valentín García promueve la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que involucren a niños, niñas y adolescentes en los niveles de educación preescolar, básica y media, incluyendo casos de embarazo en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral contará con cuatro componentes fundamentales: promoción, prevención, atención y seguimiento.

Componente de Promoción



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Fomenta el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, determinando el clima escolar y los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa. Se busca garantizar la participación activa mediante alianzas estratégicas con otros actores e instituciones.

Actividades propuestas:

1. Dirección de curso: Espacios regulares para reflexionar sobre el clima escolar y las relaciones interpersonales.
2. Protocolos de Convivencia en el Aula: Fomentar valores como respeto, empatía y responsabilidad en el aula.
3. Izadas de bandera y actos culturales enfocados en valores de convivencia.
4. Escuelas de padres orientadas a fortalecer el vínculo familiar.
5. Formación de gestores de convivencia o líderes de paz.
6. Actualización docente en prácticas que favorezcan ambientes escolares armónicos y respetuosos.
7. Espacios de reflexión y formación liderados por orientadores y líderes espirituales

Componente de Prevención

Incluye acciones formativas para disminuir el impacto de factores económicos, sociales, culturales y familiares en los comportamientos de los estudiantes, abordando las causas subyacentes de la violencia escolar.

Actividades propuestas:

8. Talleres sobre la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
9. Uso adecuado y responsable de redes sociales, resaltando las implicaciones legales.
10. Educación integral en sexualidad, desde perspectivas internas y externas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

11. Asesoría con la Policía de Infancia y Adolescencia para temas específicos de convivencia.
12. Protocolos de prevención de deserción escolar: Identificar a estudiantes en riesgo y trabajar con familias y autoridades locales para garantizar su permanencia.
13. Talleres sobre prevención de explotación laboral infantil: Informar a las familias sobre los derechos de los niños y las alternativas disponibles para equilibrar educación y trabajo familiar.
14. Talleres sobre uso adecuado de redes sociales y responsabilidad legal: Con especial énfasis en la prevención del ciberacoso.
15. Proyectos transversales: Actividades integradas en áreas como ciencias sociales, ética y religión para abordar problemáticas de convivencia y valores.

Cátedra por la paz: Espacios de reflexión y aprendizaje sobre la resolución pacífica de conflictos.

Componente de Atención

Se desarrollarán estrategias inmediatas, éticas e integrales para atender casos de violencia, acoso escolar o vulneración de derechos humanos y sexuales.

Procedimientos:

16. Activación de los protocolos de atención según la gravedad de los casos.
17. Intervención inmediata por parte del docente o directivo en situaciones leves, priorizando medidas pedagógicas.
18. Coordinación con actores externos como la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF o Comisarías de Familia en casos graves.
19. Brindar apoyo psicosocial continuo tanto al afectado como a los involucrados indirectamente.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

20. **Instancias responsables:** Se definen las instancias de atención dentro de la comunidad educativa, como el Comité Escolar de Convivencia, la Dirección del establecimiento y otros actores pertinentes, que se encargarán de gestionar cada situación según su nivel de gravedad.
21. **Protocolos para el manejo de situaciones tipo I, II y III:** Los casos de convivencia escolar se clasifican según su nivel de afectación y se gestionan conforme a los protocolos establecidos para cada tipo de situación.
22. **Procedimiento disciplinario:** El procedimiento disciplinario se realizará conforme al Manual de Convivencia, respetando el debido proceso y garantizando el derecho de defensa del estudiante, así como la participación de sus padres o acudientes legales en todas las fases del proceso.
23. **Tipificación de faltas:** Se especifican las faltas cometidas dentro del ámbito escolar, que se deben clasificar de acuerdo con la gravedad de la infracción. Cada falta tiene asignada una sanción proporcional, tal como se establece en el manual de convivencia.
24. **Sanciones y recursos procedentes contra las sanciones:** En caso de que un estudiante no esté de acuerdo con la sanción impuesta, podrá hacer uso del derecho a apelación, presentando los argumentos y pruebas pertinentes. El Comité de Convivencia Escolar revisará la apelación y tomará una decisión final. Asimismo, se garantizará que el estudiante no reciba doble sanción por una misma infracción.

Componente de Seguimiento

25. **Garantiza el reporte oportuno de la información en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), asegurando el seguimiento de los casos.**
Acciones propuestas:
26. **Monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes involucradas.**
27. **Evaluación periódica de las medidas implementadas para garantizar el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente.**



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

28. Socialización de los aprendizajes derivados de los casos atendidos para mejorar continuamente las estrategias de convivencia.

Enfoque Diferenciado

El enfoque diferencial busca garantizar una atención educativa, emocional y social adaptada a las necesidades particulares de los estudiantes, teniendo en cuenta factores como género, diversidad étnica y cultural, situación de vulnerabilidad, discapacidad y el contexto rural en el que se encuentran. Este enfoque se integra transversalmente en todos los componentes de la Ruta de Atención Integral para asegurar la equidad y el respeto por las diferencias.

ARTÍCULO 59. DIMENSIONES DEL ENFOQUE DIFERENCIADO

Género e Identidad:

1. Implementación de talleres de sensibilización sobre igualdad de género y diversidad.
2. Fomento de un lenguaje inclusivo en la comunicación institucional.
3. Creación de espacios de escucha segura para estudiantes que expresen preocupaciones relacionadas con identidad o discriminación.
4. Diversidad étnica y cultural:
5. Integración de prácticas culturales locales en actividades escolares (por ejemplo, festivales, exposiciones o encuentros culturales).
6. Reconocimiento de las tradiciones propias del contexto rural en las izadas de bandera y proyectos transversales.
7. Trabajo conjunto con líderes comunitarios para promover valores compartidos y resolución de conflictos en el marco de la convivencia escolar.

Discapacidad e Inclusión:

8. Acompañamiento especializado a estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante docentes de apoyo o personal capacitado.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. Diseño de materiales pedagógicos adaptados (recursos visuales, audiovisuales o táctiles).
10. Sensibilización a la comunidad educativa para fomentar una cultura inclusiva y solidaria.
11. Contexto rural y familias campesinas:
12. Adaptación de los protocolos y actividades para tener en cuenta las limitaciones de transporte, conectividad y tiempo de las familias rurales.
13. Talleres y charlas que incluyan a padres y madres sobre cómo apoyar la educación de sus hijos en un contexto de labores agrícolas.
14. Actividades extracurriculares que refuercen la pertinencia de la educación para la vida campesina, como proyectos relacionados con la sostenibilidad y el medio ambiente.

Poblaciones vulnerables:

15. Identificación temprana de estudiantes en situación de desplazamiento, explotación laboral infantil, embarazo o riesgo de exclusión social.
16. Priorización de su inclusión en programas de apoyo psicosocial y estrategias de retención escolar.
17. Trabajo con aliados institucionales (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaría de Familia) para atender necesidades específicas.
18. Integración del Enfoque Diferenciado en los Componentes de la Ruta

Componente de Promoción:

19. Diseño de actividades culturales, cívicas y espirituales que resalten la diversidad y fomenten la integración.
20. Participación activa de todos los grupos representativos de la comunidad en la construcción del Manual de Convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Componente de Prevención:

21. Talleres específicos según las necesidades detectadas (prevención de violencia de género, bullying hacia estudiantes con discapacidad, etc.).
22. Implementación de proyectos transversales con enfoque rural, como educación ambiental o economía familiar campesina.

Componente de Atención:

23. Protocolos adaptados para garantizar el acceso inmediato a la atención, respetando las diferencias culturales y la condición de cada estudiante.
24. Aseguramiento de espacios privados y respetuosos para la escucha activa de estudiantes en situaciones sensibles.

Componente de Seguimiento:

25. Uso de indicadores diferenciados para evaluar el impacto del enfoque diferencial en la convivencia escolar (por ejemplo, mejora en la participación de niñas en actividades de liderazgo).
26. Reportes detallados que incluyan observaciones sobre necesidades específicas según el enfoque diferencial, permitiendo ajustes en tiempo real.
27. Alianzas Estratégicas para el Enfoque Diferenciado
28. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales: Para capacitaciones, recursos pedagógicos inclusivos y apoyo en casos de vulnerabilidad.
29. Líderes comunitarios y religiosos: Para garantizar la articulación cultural y emocional del acompañamiento.
30. Redes de apoyo psicosocial: Para abordar situaciones complejas de manera integral, como ideación suicida o violencia intrafamiliar.



CAPÍTULO X. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

ARTÍCULO 60. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones se clasifican en tres tipos (I, II, y III) según su complejidad y nivel de afectación a la convivencia escolar y los derechos humanos. Cada tipo cuenta con protocolos específicos de atención que deben ser aplicados estrictamente por las instancias responsables.

Situaciones Disciplinarias

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, un estudiante incurre en una Situación Disciplinaria cuando no cumple con sus deberes o hace un uso inadecuado de su libertad, generando un impacto negativo en su desarrollo personal y/o en la convivencia dentro de la comunidad educativa. Estas situaciones requieren la implementación de estrategias formativas y acciones restaurativas, orientadas a reflexionar sobre las conductas y promover soluciones constructivas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Situaciones Tipo I

Este tipo de situaciones está relacionado con conflictos menores mal gestionados o incidentes aislados que afectan el ambiente escolar sin causar daños físicos o de salud, según lo dispuesto por las normativas nacionales sobre convivencia escolar. Algunos ejemplos pueden ser:

Puntualidad y Asistencia

1. No cumplir con el horario establecido para el ingreso a la institución en los diferentes niveles educativos (Preescolar, Primaria, Bachillerato) tanto en sedes urbanas como rurales.
2. No asistir a actividades de refuerzo o nivelación organizadas para mejorar el desempeño académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

3. Ausentarse sin justificación de las asesorías sobre el proyecto de grado, en nivel de media (Décimo y Undécimo).
4. Demostrar falta de compromiso en los proyectos de concertados en la modalidad técnica, especialmente en grado Undécimo.

Uso de Espacios y Recursos

5. Solicitar permisos fuera de horario de clase sin razones justificadas ni evidencias que lo respalden.
6. Utilizar áreas comunes como pasillos, escaleras o jardines para actividades inapropiadas como juegos o deportes.
7. No cuidar los recursos naturales y materiales de la institución en zonas urbana, rurales y granja; como plantas, carteles decorativos, huertas y otros.
8. Arrojar basura en lugares no indicados o usar de forma incorrecta los puntos de reciclaje.
9. Realizar acciones que derrochen recursos como agua, energía o papel.
10. Consumir alimentos en espacios no autorizados, como aulas de clase o laboratorios sin autorización del docente a cargo.

Comportamiento Académico

11. Incumplir con las actividades académicas asignadas en las diferentes asignaturas.
12. Descuidar la limpieza y organización del aula de clase o los espacios asignados para tal fin.
13. Interrumpir las clases con comportamientos disruptivos o innecesarios.
14. Portar un uniforme diferente al establecido para una actividad específica o evento.
15. Promover desorden o indisciplina en actividades escolares, recreativas o académicas.
16. Mentir sobre su estado de salud con el fin de evadir responsabilidades académicas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Imagen y Presentación Personal

17. Presentarse con uniformes incompletos o no reglamentarios a las actividades escolares, incluyendo las de educación física.
18. Traer y usar elementos no permitidos como maquillaje o accesorios excesivos.
19. Adoptar estilos de cabello o colores que no estén alineados con las orientaciones establecidas en el reglamento institucional, promoviendo una imagen poco acorde con el entorno educativo.

Respeto y Responsabilidad

20. Abandonar el aula o las actividades escolares sin permiso del docente responsable.
21. No garantizar el cuidado de sus pertenencias personales, como bicicletas, al no usar elementos de seguridad adecuados.
22. Tomar sin permiso implementos deportivos u otros materiales de la institución.
23. Mostrar actitudes desafiantes o de indiferencia frente a observaciones realizadas por el personal docente.
24. Desobedecer indicaciones de los docentes o personal encargado de actividades, dentro o fuera de la institución.

Uso Responsable de Dispositivos Electrónicos

El uso de dispositivos electrónicos en la Institución Educativa Técnica Valentín García debe estar orientado al fortalecimiento del aprendizaje y la convivencia armónica. Se espera que los estudiantes hagan un uso responsable y respeten las normas establecidas. Las situaciones relacionadas con el uso inadecuado de estos elementos se consideran Tipo I y deben ser tratadas de manera pedagógica.

Siguiendo las disposiciones de la Ley 2170 de 2021, el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo establecen las siguientes normas para la regulación del uso de dispositivos electrónicos en la institución:



Comunicación con los Padres de Familia

25. Los estudiantes no requieren portar un celular para comunicarse con sus padres.
26. En caso de necesidad, la comunicación podrá realizarse desde los números telefónicos institucionales o, previa autorización, desde la secretaría o coordinación.

Uso en Actividades Académicas

27. En el nivel de bachillerato, el celular o dispositivo podrá usarse exclusivamente como herramienta para actividades de clase, previa autorización del docente responsable, quien supervisará su uso.
28. En el nivel de primaria, el uso de celulares no está permitido, salvo autorización expresa de la Coordinación; en ese caso, deberán entregarse al director de curso para su custodia.
29. No está permitido utilizar dispositivos electrónicos para fines ajenos a los objetivos académicos, como juegos o redes sociales, dentro del horario escolar.
30. Se prohíbe tomar videos/fotos en la institución o con el uniforme que expongan a estudiantes o docentes, a menos que exista autorización de padres o acudientes mediante consentimiento informado.
31. Realizar llamadas o enviar mensajes durante actividades académicas, recreativas o deportivas, a menos que sea estrictamente necesario y con autorización previa.
32. Distraer a otros estudiantes mediante el uso de celulares o dispositivos electrónicos en momentos no autorizados, afectando el ambiente de estudio y concentración.

Responsabilidad del Estudiante

33. Los estudiantes que lleven dispositivos a la institución serán responsables de su cuidado. La institución no se hará responsable en caso de pérdida o daño.
34. Los dispositivos deberán permanecer apagados durante actos comunitarios y en horario de clases, salvo autorización específica del docente.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Acciones a Desarrollar por Uso Inadecuado

Si un dispositivo se usa sin autorización, se procederá así:

- Primera incidencia: El docente o autoridad educativa realizará un diálogo pedagógico con el estudiante, resaltando la importancia del cumplimiento de las normas.
- Registro de seguimiento: Se dejará constancia en el sistema institucional para dar seguimiento en caso de reincidencia.
- Entrega del dispositivo: El dispositivo será resguardado por la coordinación y devuelto al final de la jornada escolar.
- Si la conducta se repite, el dispositivo será resguardado por coordinación y devuelto únicamente a padres o acudientes.
- Se informará a los padres para acta de compromiso y mayor concienciación.

Restricciones Durante Evaluaciones

- No se permitirá el uso de dispositivos electrónicos durante evaluaciones, salvo autorización expresa del docente encargado.
- Estas situaciones serán abordadas por el docente, quien reflexionará sobre el caso y tomará acciones pedagógicas apropiadas, como trabajo personal sobre la situación y/u otras con propósitos restaurativos.

Procedimientos para el Tratamiento de Situaciones Tipo I

35. Diálogo pedagógico: Se realiza una conversación directa con el estudiante en el lugar y momento en que ocurre la situación disciplinaria. Este diálogo busca prevenir la reincidencia y promover la reflexión.
36. Forma de llevarlo a cabo: Se realiza de forma inmediata por la persona que identifica la situación.
37. Se registra en el sistema de seguimiento del estudiante como parte de las estrategias pedagógicas.
38. El hecho se comunica al director de curso y a los coordinadores para su conocimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

39. Registro escrito de seguimiento: En caso de que el diálogo pedagógico no logre los resultados esperados, se consigna un registro en el sistema institucional- Observador del Estudiantes, detallando la situación, el numeral del artículo incumplido y las medidas tomadas.
40. Este registro deberá estar firmado por el responsable de la acción restaurativa, el estudiante y, de ser necesario, el acudiente.
41. Se archivará en el expediente del estudiante para su trazabilidad y seguimiento.
42. Citación a padres o acudientes: Si la situación lo amerita, se notificará al padre, madre o acudiente mediante una citación formal.
43. En caso de seguimiento por el área de psico-orientación, se incluirá el informe respectivo en la reunión.
44. Durante la citación se dialogará sobre las medidas adoptadas y se buscará el compromiso familiar para apoyar el proceso de formación del estudiante.
45. Acta de compromiso: Esta se implementará cuando se presenten dos o más situaciones Tipo I que indiquen patrones de comportamiento inadecuado.
46. El acta deberá ser firmada por el estudiante, el acudiente y los responsables educativos.
47. El compromiso incluirá estrategias para mejorar el desempeño académico o actitudinal del estudiante.
48. Podrá establecerse desde el inicio del año escolar si se identifican antecedentes disciplinarios o académicos que requieran seguimiento.

Parágrafo 1. Parágrafo: En caso de reincidencia en la misma situación o acumulación de tres registros, el estudiante será remitido a coordinación. Esto podrá incluir un seguimiento especializado por parte del área de psico-orientación, documentado a través de los formatos correspondientes.

Situaciones Tipo II



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Las Situaciones Tipo II en nuestra institución hacen referencia a comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia escolar y que requieren un manejo más estructurado mediante acciones restaurativas y disciplinarias. Estas situaciones, de carácter grave, buscan prevenir la reincidencia y restaurar los derechos afectados de los miembros de la comunidad educativa.

Reincidencias

1. Reincidir dos veces en una de las situaciones Tipo I previamente notificadas.
2. Presentar reiteradas llegadas tarde o inasistencia injustificada a la institución (Preescolar, Primaria, Bachillerato).

Conductas de Acoso y Agresión

3. Emitir amenazas, maltrato físico, verbal o emocional de manera repetitiva y sistemática.
4. Realizar agresiones reiteradas con contenido sexual, incluyendo ciberacoso, discriminación por orientación sexual o identidad de género.
5. Emitir comentarios, apodos o expresiones ofensivas con connotaciones racistas, homofóbicas, sexistas o denigrantes de forma reiterada.
6. Escribir mensajes ofensivos o con contenido sexual en espacios públicos de la institución, como baños, paredes, tableros o pupitres, considerados como acoso escolar.
7. Agredir verbal, psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Realizar comportamientos físicos o verbales con connotación sexual, como propuestas inadecuadas o contacto físico intencional, que vulneren la integridad de otro miembro de la comunidad educativa.

Uso Inadecuado de Tecnología y Redes Sociales



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. Difamar o desacreditar a la institución, directivas, docentes o funcionarios a través de medios digitales.
10. Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Grabar, fotografiar o distribuir contenido de miembros de la institución sin su autorización, con intenciones de burla o difamación.
12. Utilizar redes sociales para denigrar, calumniar o promover el odio hacia miembros de la comunidad educativa.
13. Compartir contenido inapropiado o ofensivo a través de dispositivos móviles o redes sociales, que afecte la convivencia escolar o dañe la imagen de la institución.
14. Utilizar el celular durante clases sin autorización del docente, interrumpiendo el proceso de aprendizaje propio o de los compañeros.
15. Acceder a sitios web o aplicaciones no permitidas durante la jornada académica, especialmente aquellos que contengan material violento, discriminatorio o inapropiado.
16. Crear o participar en grupos digitales que promuevan el acoso, la exclusión o cualquier forma de violencia psicológica hacia miembros de la comunidad educativa.
17. Utilizar el celular para copiar en evaluaciones o compartir respuestas de manera fraudulenta, comprometiendo la integridad académica.
18. Publicar información privada o confidencial de la institución, docentes, estudiantes o personal administrativo sin autorización, violando el derecho a la privacidad.

Consumo de Sustancias y Uso de Objetos Prohibidos

19. Portar, vender o consumir cigarrillos, vapors, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cualquier droga no prescrita, dentro o fuera de la institución.
20. Portar o emplear elementos que pongan en riesgo la seguridad, como armas cortopunzantes, gas pimienta, bengalas o cualquier tipo de objeto explosivo o inflamable.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

21. Inducir al consumo de sustancias nocivas o de alimentos adulterados dentro de la institución.
22. Llevar elementos como fósforos, encendedores o materiales inflamables que puedan poner en riesgo la seguridad de otros.

Daño a la Propiedad y Objetos Institucionales

23. Deteriorar de forma intencional bienes de la institución como vidrios, extintores, instalaciones eléctricas o hidráulicas.
24. Escribir grafitis, letreros o mensajes ofensivos en la infraestructura de la institución o sus alrededores.
25. Extraer sin autorización materiales o elementos educativos, recreativos o administrativos.
26. Obstruir candados o cerraduras con la intención de generar daños o interferencias en las actividades institucionales.
27. Indisciplina Grave
28. Fomentar indisciplina mediante juegos violentos que involucren golpes, empujones u otras acciones que puedan poner en riesgo a otros.
29. Interrumpir clases o actividades escolares utilizando sustancias químicas o naturales de manera inapropiada.
30. Promover o participar en actos de sabotaje, paros o actividades que afecten el desarrollo normal de la institución.
31. Salir o entrar de las aulas por ventanas o puertas de manera forzada.
32. Celebrar eventos de forma inadecuada, como lanzar objetos (huevos, harina, agua) que afecten la seguridad o integridad de otros.
33. Fomentar o participar en actos de intimidación por medio de escritos, llamadas o anónimos.
34. Participar en apuestas o juegos de azar durante la jornada escolar.



Irrespeto a la Comunidad Educativa

35. Realizar aseveraciones, calumnias o comentarios que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
36. Mostrar actitudes desafiantes, gestos o vocabulario soez hacia directivos, docentes o compañeros.
37. Emplear vocabulario inadecuado o expresiones morbosas frente a otros miembros de la comunidad.
38. Encubrir faltas graves de otros compañeros o intervenir de manera indebida en investigaciones disciplinarias.

Procedimientos para el Tratamiento de Situaciones Tipo II:

39. Recolección de información: Se realiza un análisis detallado de la situación mediante entrevistas individuales con las partes involucradas.
40. Atención a las partes afectadas: En caso de daño físico o emocional, se garantiza la remisión inmediata a entidades competentes.
41. Medidas de protección: Se adoptan acciones preventivas para salvaguardar a las personas afectadas mientras se resuelve la situación.
42. Notificación a las familias: Los padres o acudientes de los involucrados son informados del caso y de las medidas adoptadas.
43. Acciones restaurativas: Se establecen compromisos para reparar los daños causados, restablecer los derechos y promover la reconciliación.
44. Consecuencias: Se determinan las acciones pedagógicas o disciplinarias necesarias según la gravedad de la situación.
45. Seguimiento: El Comité Escolar de Convivencia realiza un monitoreo continuo para verificar la efectividad de las acciones implementadas.



46. Reporte al SIUCE: Todas las Situaciones Tipo II deberán ser reportadas al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), en cumplimiento de la normatividad vigente. Este reporte permite el seguimiento adecuado por parte de las autoridades competentes, asegurando la trazabilidad de las acciones tomadas y promoviendo un manejo integral de las situaciones. El registro deberá incluir una descripción detallada de los hechos, las acciones restaurativas implementadas, y las medidas disciplinarias, de ser necesarias.

Parágrafo 1. Estas situaciones se gestionarán desde la Coordinación y/o Psicorientación quienes impulsarán un análisis reflexivo y aplicará acciones pedagógicas como trabajo personal con los involucrados. Se convocará también al Comité de Convivencia Escolar para evaluar la situación y tomar las medidas correspondientes.

Situaciones Tipo III

Agresión Escolar y Delitos Relacionados

Estas situaciones son las que involucran agresiones graves o presuntos delitos. Las mismas afectan de manera significativa los derechos fundamentales de los estudiantes. A continuación, se agrupan las situaciones en categorías para una mejor comprensión y acción. Se informarán a las autoridades pertinentes para garantizar la protección de los derechos de las víctimas y tomar las acciones judiciales correspondientes. Algunas situaciones tipo III son:

Agresión Sexual y Violencia de Género

1. Casos de violación, ya sea por parte de un adulto o un menor de edad.
2. Abuso sexual dentro de la familia, donde el agresor es un miembro de la familia.
3. Situaciones donde una niña, niño o adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, utilizando fuerza física, engaño o intimidación.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. Abuso sexual a un estudiante que ha ingerido sustancias que lo ponen en incapacidad de resistir la agresión.
6. Actividad sexual con niños, niñas y adolescentes con necesidades de aprendizaje específicas, aprovechándose de su limitación para manipular o engañar.
7. Relaciones sexuales con menores de 14 años por parte de adultos.
8. Casos de acoso sexual en donde la víctima es un niño, niña o adolescente.

Explotación Sexual y Trata de Personas

9. Niños, niñas o adolescentes que son ofrecidos con fines sexuales a adultos a cambio de dinero o favores.
10. Niños, niñas o adolescentes hostigados por adultos o compañeros con fines sexuales, ya sea dentro del colegio o en redes sociales.
11. Participación en actividades sexuales a través de redes sociales a instancias de adultos.
12. Casos de tráfico de personas donde niños, niñas o adolescentes son obligados a realizar actividades sexuales.
13. Niños, niñas o adolescentes forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

Agresión Verbal, Gestual y Virtual

14. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual, incluyendo comentarios inapropiados sobre características físicas, comportamiento de género, o la orientación sexual.
15. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual, invadiendo el espacio personal de otro sin su consentimiento.
16. Acoso verbal o virtual relacionado con la identidad sexual, estado de embarazo o cualquier otro aspecto personal que cause daño.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Violencia Física y Psicológica

17. Agresión física, verbal o por escrito, ya sea en persona o mediante medios electrónicos, que cause daño a la integridad física o emocional de un miembro de la comunidad educativa.
18. Lesiones físicas intencionales que dejen secuelas emocionales, psicológicas o físicas, causadas por un miembro de la comunidad educativa.
19. Reincidencia en el consumo de sustancias ilícitas, como cigarrillos, alcohol, drogas psicoactivas dentro o fuera de la institución.

Delitos Relacionados con la Integridad Educativa

20. Uso y distribución de material pornográfico o su creación y propagación en cualquier medio.
21. Grabación no autorizada de estudiantes o docentes durante actividades escolares y su difusión en redes sociales.
22. Portar, utilizar o vender armas dentro del establecimiento educativo.
23. Conformación de pandillas para agredir a estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.
24. Fraude académico y alteración de documentos, evaluaciones o registros dentro de la institución.
25. Promoción de prácticas satánicas, cultos o juegos con fines de manipulación psicológica o intimidación.

Procedimiento para la Atención de Situaciones Tipo III

26. Denunciar inmediatamente ante la autoridad competente en el ámbito local.
27. Remitir a las personas involucradas al servicio de salud correspondiente.
28. Comunicar por escrito a los representantes legales sobre las medidas tomadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

29. Garantizar los derechos de las personas involucradas de acuerdo con los protocolos establecidos.
30. Dejar constancia de las acciones realizadas.
31. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado (SIUCE) de Convivencia Escolar.
32. Seguimiento a la conducta del estudiante involucrado, después de ser remitido o remitida

Protocolo para Daños Físicos o Psicológicos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, reglamentario de la Ley 1620 de 2013, se deberán tomar las siguientes acciones en caso de situaciones Tipo III que impliquen daño al cuerpo o a la salud de los involucrados:

33. Atención inmediata: Garantizar la atención en salud física y mental de los afectados mediante la remisión a entidades competentes como centros de salud, clínicas u hospitales, dejando constancia de esta actuación en el Protocolo de Conocimiento.
34. Notificación a los acudientes: Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, registrando esta comunicación en el Protocolo de Conocimiento.
35. Informe a las autoridades: El presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá notificar de inmediato la situación a la Policía Nacional, utilizando el medio más expedito, y registrar esta acción en el protocolo.
36. Convocatoria del comité: Se realizará una reunión extraordinaria del Comité Escolar de Convivencia para analizar y abordar el caso.
37. Reserva y confidencialidad: Durante la reunión, el presidente del Comité Escolar de Convivencia informará sobre los hechos, guardando la confidencialidad y el derecho a la intimidad de las partes involucradas. También se reportará cualquier acción realizada ante las autoridades competentes.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

38. Protección de las partes: Independientemente de las acciones legales, el Comité Escolar de Convivencia adoptará medidas inmediatas para proteger a la víctima, al presunto agresor y a cualquier persona involucrada, dejando constancia de dichas medidas.
39. Reporte al SIUCE: El presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá registrar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) para su seguimiento y trazabilidad.
40. Seguimiento de casos: Los casos serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, las autoridades competentes y los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar con jurisdicción en la institución.
41. Activación de protocolos externos: En situaciones remitidas a las autoridades, estas activarán los protocolos de otras entidades, según lo estipulado en el Artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 1. En este tipo de situaciones, las acciones que la Institución Educativa Técnica Valentín García tomará, estarán sujetas a las directrices y decisiones de las autoridades involucradas o competentes en cada caso, así como a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Educación de Boyacá.

Parágrafo 2. En todo momento, se garantizará que las medidas adoptadas sean coherentes con las normativas vigentes, asegurando así el cumplimiento de los derechos de los estudiantes y el respeto por los protocolos de las diferentes instituciones que aborden la situación.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Consideraciones Adicionales:

42. Las medidas pedagógicas aplicadas no eximen a los responsables de ser valorados conforme a la tipificación de faltas en el Manual de Convivencia, y las acciones correspondientes serán determinadas según la gravedad del hecho.
43. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa informar, de forma inmediata y confidencial, sobre cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar.

ARTÍCULO 61. ACCIONES RESTAURATIVAS ANTE SITUACIONES TIPO II Y TIPO III

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, las acciones restaurativas y correctivas para situaciones disciplinarias tipo II y III, buscan redirigir el comportamiento de los estudiantes, fomentar la reflexión, reparar los daños causados y fortalecer los valores dentro de la comunidad educativa. La implementación de estas medidas dependerá de la naturaleza de la situación, la edad del estudiante y las circunstancias específicas, pudiendo combinarse cuando sea necesario.

Acciones Restaurativas y Correctivas

1. Matrícula con compromiso de observación: Se aplica cuando se registra una situación Tipo II en el expediente del estudiante, especialmente cuando hay reincidencia en situaciones Tipo I o incumplimiento de compromisos previos.
2. Este registro será gestionado por el coordinador de formación o académico.
3. Su implementación requiere la participación del estudiante y su acudiente, quienes deberán ser informados de las condiciones y compromisos asociados a esta medida.

Parágrafo 1. Parágrafo: Los estudiantes con antecedentes disciplinarios o académicos significativos podrán iniciar el año escolar bajo matrícula con compromiso de observación, firmando un acta que refleje los acuerdos entre la institución, el estudiante y su familia.

Medidas a Implementar



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Si un estudiante con matrícula bajo compromiso de observación reincide en conductas contrarias al Manual de Convivencia, se pueden implementar las siguientes medidas, ajustadas al contexto y enfoque restaurativo de la Institución Educativa Técnica Valentín García:

Trabajo personal

4. Formalizar la medida mediante una resolución rectoral que especifique la duración del trabajo personal (entre uno y tres días).
5. Durante este periodo, el estudiante desarrollará actividades pedagógicas reflexivas y de reparación, enfocadas en reconocer el impacto de sus acciones y proponer soluciones.

Seguimiento académico

6. Garantizar que el estudiante permanezca al día con las actividades académicas pendientes.
7. En caso de evaluaciones realizadas durante el periodo de trabajo personal, permitirle presentarlas con una valoración máxima de 4.0, siempre y cuando haya coordinación con los docentes responsables.

Acta de compromiso

8. Actualizar o renovar el acta de compromiso entre el estudiante, su familia y la institución, especificando las condiciones necesarias para continuar en el proceso educativo.
9. Incluir estrategias adicionales para fomentar el cumplimiento, como un plan de acompañamiento personalizado o sesiones de orientación.

Apoyo Psicorientación



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

10. Enviar al estudiante a sesiones de orientación con el área de psico-orientación de la institución, con el objetivo de identificar posibles factores subyacentes que contribuyen a la reincidencia.

Participación familiar

11. Convocar a los acudientes para reforzar su participación activa en el proceso formativo del estudiante.
12. Diseñar estrategias conjuntas que fortalezcan la disciplina y el compromiso desde el entorno familiar.

Evaluación continua

13. Implementar un seguimiento continuo del cumplimiento del plan acordado, documentando los avances y resultados de las acciones restaurativas.
14. De ser necesario, involucrar al Comité Escolar de Convivencia para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y realizar ajustes.

Incumplimiento persistente

Si el estudiante continúa mostrando patrones de comportamiento inadecuados pese a las medidas implementadas, se procede de la siguiente forma:

15. Escalar la situación: Dependiendo de la gravedad, podría considerarse una acción disciplinaria más estricta, garantizando el debido proceso y acuerdo con el Consejo Académico y el Comité de Convivencia.
16. Notificación a instancias superiores: Informar al Consejo Directivo para garantizar que las decisiones sean colegiadas y respaldadas por la normativa institucional.

Registro de situaciones Tipo III y actas restaurativas



- Se implementan en casos de situaciones de alta gravedad (Tipo III) que requieran un seguimiento formal en el expediente del estudiante.

Pérdida de privilegios en ceremonias

17. Si un estudiante de grado undécimo incurre en una situación Tipo III, no será proclamado en la ceremonia de graduación, aunque conservará su derecho al título de bachiller. Para estudiantes de noveno, esta sanción implicará no ser certificados en ceremonia.
18. No renovación del contrato educativo: En casos de reincidencia en situaciones Tipo II o una situación Tipo III que afecte la convivencia escolar, la institución podrá no renovar el contrato para el siguiente año lectivo, garantizando el debido proceso.

Parágrafo 1. Acciones pedagógicas y de reparación: Todas las situaciones Tipo II y III deberán incluir actividades pedagógicas como trabajos de investigación, reflexiones escritas, obras comunitarias o cualquier otra medida que fomente la reflexión y el compromiso.

Parágrafo 2. Responsabilidad penal para adolescentes: En caso de situaciones que constituyan delitos según la legislación colombiana, la Rectoría notificará a las autoridades competentes, activando los protocolos correspondientes.

CAPÍTULO XI. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN

Protocolos para el Manejo de Situaciones Tipo I, II y III

Los protocolos están diseñados para garantizar la atención oportuna y efectiva a la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos se aplican tanto a situaciones generadas por estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa como por otros miembros hacia los estudiantes.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Centrados en (ARTÍCULO 31 LEY 1620 DE 2013), la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar constituye un conjunto articulado de acciones y protocolos diseñados para garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de los establecimientos educativos. Este marco normativo establece procedimientos claros y oportunos para prevenir, atender, y hacer seguimiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar, conforme a los principios de confidencialidad, debido proceso y respeto por los derechos fundamentales de los involucrados.

Instancias y niveles de atención

- La ruta contempla una secuencia organizada de instancias, desde la recepción de las quejas hasta su resolución, considerando la naturaleza y gravedad de las situaciones. Las instancias implicadas deben actuar de forma coordinada para asegurar una atención efectiva y el seguimiento correspondiente.

Recepción de quejas y solicitudes

- Todas las personas de la comunidad educativa tienen derecho a presentar quejas o informar situaciones que afecten la convivencia escolar. Estas solicitudes deben ser recibidas en forma respetuosa y registradas adecuadamente, garantizando la reserva de la información en medios físicos o electrónicos, conforme a las normativas legales vigentes.

Debido proceso

- Todas las actuaciones dentro de la ruta deben garantizar el cumplimiento del debido proceso, protegiendo los derechos de las partes involucradas. Esto incluye la recolección de información, la implementación de medidas correctivas, restaurativas o pedagógicas, y el registro de las actuaciones realizadas.

Confidencialidad y protección

- La confidencialidad es un principio transversal en la atención de situaciones, con el objetivo de proteger a las personas involucradas de posibles represalias. Las medidas adoptadas deben garantizar el respeto a la intimidad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Seguimiento y mejora continua



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Todas las situaciones atendidas en el marco de la ruta deben ser objeto de seguimiento por parte de las instancias correspondientes, verificando la efectividad de las medidas adoptadas y registrando las acciones en los sistemas de información habilitados para tal fin.

Articulación interinstitucional

- Cuando las situaciones trascienden el ámbito escolar, las instancias educativas deben coordinar con las autoridades competentes, como comisarías de familia, policía, Defensoría del Pueblo y entidades de salud, garantizando una respuesta integral y efectiva en la protección de los derechos de los afectados.

Elementos Básicos de los Protocolos

Los protocolos de la ruta deben incluir, al menos, los siguientes elementos:

1. Notificación de los hechos: Los estudiantes, docentes o directivos que tengan conocimiento de una situación deben reportarla oportunamente a las instancias correspondientes.
2. Comunicación a padres o acudientes: Se informará a las familias de los estudiantes involucrados, tanto de las víctimas como de los responsables, sobre los hechos ocurridos.
3. Gestión de soluciones: Se buscarán alternativas para abordar los conflictos, fomentando espacios de diálogo, conciliación y respeto. Esto incluye garantizar el debido proceso y promover relaciones basadas en la inclusión, solidaridad, corresponsabilidad y los derechos humanos.
4. Atención y seguimiento: Cada caso será atendido y monitoreado por la Coordinación y Psicorientación, asegurando una intervención integral y sostenida.

Según la gravedad de la situación, se aplicarán los protocolos de atención correspondientes:

Protocolo para Situaciones Tipo I



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Mediación inmediata: Reunir a las partes involucradas y mediar pedagógicamente para que expongan sus puntos de vista. El objetivo será la reparación de daños, el restablecimiento de derechos y la reconciliación en un clima constructivo.
2. Facilitar un espacio donde cada persona pueda expresar su perspectiva, promoviendo la escucha activa.
3. Diseñar conjuntamente estrategias de reparación de daños, restablecimiento de derechos y reconciliación.
4. Determinar soluciones justas e imparciales, documentándolas adecuadamente.
5. Establecer compromisos claros y dar seguimiento a su cumplimiento.
6. Si la situación no se resuelve, remitirla a una instancia superior, acompañada de un informe detallado.

Parágrafo 1. Los estudiantes integrantes del Comité Escolar de Convivencia pueden participar en la mediación, conforme al Manual de Convivencia.

Protocolo para Situaciones Tipo II

1. Informar inmediatamente a las instancias responsables o a la dirección.
2. Garantizar atención médica o psicológica en caso de afectaciones a la salud y documentar esta acción.
3. Recopilar información mediante entrevistas individuales con los involucrados.
4. Si es necesario, remitir el caso a las autoridades competentes para el restablecimiento de derechos, dejando constancia de cada paso.
5. Adoptar medidas para proteger a las personas involucradas y evitar represalias, registrando estas acciones.
6. Informar a los padres o acudientes y mantener un registro detallado de lo actuado.
7. Espacios de exposición: Facilitar espacios para que las partes y sus acudientes puedan dialogar sobre lo sucedido, respetando la confidencialidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

8. Acciones restaurativas: Establecer medidas restaurativas y acciones aplicables, promoviendo la reconciliación en el establecimiento educativo.
9. Informe y seguimiento: Informar al Comité Escolar de Convivencia sobre las medidas adoptadas, documentar en actas y realizar el reporte en el SIUCE.
10. El Comité de Convivencia Escolar revisará el caso, hará seguimiento y, si es necesario, activará el protocolo para situaciones Tipo III.

Protocolo para Situaciones Tipo III

1. Notificar de inmediato a las instancias correspondientes.
2. Garantizar atención urgente para la salud física y emocional de las personas afectadas, remitiéndolas a los servicios de salud.
3. Informar a los padres o acudientes con prontitud.
4. Reportar el caso a las autoridades, como la Policía de Infancia y Adolescencia o entidades equivalentes.
5. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para analizar y actuar frente a la situación.
6. Implementar medidas de protección para las víctimas, agresores y otros involucrados, dejando evidencia documental.
7. Registrar el caso en el sistema unificado de información sobre convivencia escolar.
8. Realizar un seguimiento continuo, tanto por parte del Comité Escolar como del Comité Municipal de Convivencia.

Parágrafo 1. El coordinador será el encargado principal de liderar la atención de estas situaciones, con el apoyo de psicorientación y del Comité Escolar de Convivencia cuando corresponda.

ARTÍCULO 62. PROTOCOLOS ADICIONALES

Protocolo para el Manejo de Consumo de Sustancias Psicoactivas



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Informar a rectoría, coordinadores o área de orientación escolar sobre la sospecha de consumo.
2. Identificar al estudiante o los estudiantes implicados.
3. Notificar a los padres de familia acerca de la situación.
4. Recomendar que el estudiante sea evaluado por una institución de salud competente (exámenes diagnósticos).
5. Confirmar el posible caso de consumo a través de evidencias claras.
6. Reportar el caso a las secretarías de Salud y Educación.
7. Diseñar estrategias de apoyo tanto internas como externas para el estudiante.
8. Establecer acuerdos y compromisos de intervención.
9. Realizar un seguimiento constante al proceso.

Protocolo para atención a situaciones de embarazo en adolescentes

1. Comunicar el posible caso a rectoría, coordinadores o psicología escolar.
2. Identificar a la estudiante en cuestión.
3. Establecer comunicación directa con la estudiante y, si es necesario, con su compañero.
4. Informar a los padres de familia o acudientes legales.
5. Gestionar la valoración médica a través de la EPS correspondiente.
6. Implementar estrategias de apoyo psicológico y académico que favorezcan la inclusión.
7. Notificar la situación a las secretarías de Salud y Educación.
8. Formalizar acuerdos y compromisos que favorezcan el bienestar de la estudiante.
9. Realizar un seguimiento periódico del caso.

Protocolo para situaciones de maltrato físico o psicológico (violencia intrafamiliar)

1. Reportar cualquier sospecha de maltrato a rectoría, coordinación o psicología escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

2. Identificar al estudiante afectado.
3. Brindar atención inmediata a través de enfermería o remitir a medicina legal, según la gravedad.
4. Dialogar con el estudiante en un espacio seguro y confidencial.
5. Elaborar un informe detallado de la situación.
6. Reportar el caso a las autoridades competentes, como la Policía de Infancia y Adolescencia o la Comisaría de Familia.
7. Diseñar acuerdos y compromisos específicos para la atención de la situación.
8. Asegurar un seguimiento integral del caso.

Protocolo para casos de autolesiones o ideación suicida

1. Informar inmediatamente a rectoría, coordinación o psicología escolar sobre el caso.
2. Identificar al estudiante o estudiantes involucrados.
3. Proporcionar atención inicial a través de enfermería o remitir a servicios especializados.
4. Notificar a los padres de familia o acudientes legales.
5. Brindar acompañamiento psicológico dentro de la institución o remitir a especialistas externos.
6. Comunicar la situación a las secretarías de Salud y Educación.
7. Establecer compromisos de cuidado y apoyo para el estudiante.
8. Formalizar acuerdos de intervención y seguimiento.
9. Realizar un monitoreo constante para verificar avances.

Protocolo para atención de delitos dentro del ámbito escolar

1. Informar del caso a rectoría, coordinación o psicología.
2. Brindar atención inmediata a la víctima, si la situación lo requiere.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

3. Identificar al presunto responsable o responsables del hecho.
4. Informar a los padres de las personas afectadas y de los presuntos agresores.
5. Notificar a la Policía de Infancia y Adolescencia o Comisaría de Familia
6. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso.
7. Determinar responsabilidades y tomar decisiones pertinentes.
8. Establecer acuerdos que aseguren el bienestar de las partes involucradas.
9. Realizar un seguimiento detallado del proceso.

Protocolo para el Manejo de Delitos Cibernéticos en el ámbito escolar

Este protocolo tiene como objetivo establecer un marco de acción para identificar, abordar y prevenir delitos cibernéticos que involucren a estudiantes, promoviendo un entorno seguro y responsable en el uso de tecnologías digitales.

1. Notificar a rectoría, coordinadores o al área de orientación escolar sobre la sospecha o denuncia de un delito cibernético.
2. Documentar la situación inicial (tipo de delito, posibles afectados, evidencia disponible).
3. Determinar qué estudiantes o personas están implicados como víctimas, perpetradores o testigos.
4. Recabar información relevante respetando la privacidad de los implicados.
5. Informar a los padres de los estudiantes involucrados acerca de la situación, manteniendo un enfoque objetivo y empático.
6. Proporcionar detalles sobre el protocolo que se seguirá y las acciones a tomar.
7. Solicitar y analizar capturas de pantalla, mensajes, videos u otros archivos digitales relacionados con el caso.
8. Asegurar que las evidencias sean tratadas de forma confidencial y preservadas adecuadamente para posibles investigaciones.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. Clasificar el tipo de delito cibernético
10. Ciberacoso (cyberbullying): Uso de medios digitales para intimidar o acosar a otros.
11. Grooming: Adultos que buscan ganar la confianza de menores con fines de explotación.
12. Sexting: Intercambio de mensajes o imágenes sexuales entre menores.
13. Suplantación de identidad: Uso indebido de datos personales para dañar la reputación de otros.
14. Acceso no autorizado o hacking: Intentos de acceder a dispositivos o cuentas sin permiso.
15. Notificar a las autoridades competentes

Dependiendo de la gravedad del caso, reportar el incidente a:

16. Secretaría de Educación: Para garantizar la aplicación de las normativas escolares.
17. Autoridades legales: En casos de grooming, sexting, suplantación de identidad u otros delitos graves.
18. Instituciones de ciberseguridad: Para orientar sobre medidas técnicas de protección.

Diseñar estrategias de apoyo

Internas:

19. Talleres y charlas sobre ciberseguridad y uso responsable de la tecnología.
20. Atención psicológica y orientación para las víctimas y sus familias.
21. Medidas disciplinarias en caso de confirmarse la responsabilidad de un estudiante.

Externas:

22. Contactar instituciones especializadas en prevención de delitos cibernéticos o abuso infantil.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

23. Recomendación de tratamiento o evaluación psicológica profesional cuando sea necesario.

Establecer acuerdos y compromisos

24. Firmar acuerdos entre las partes involucradas (familias, estudiantes y escuela) que detallen compromisos de mejora y prevención.
25. Garantizar un seguimiento en la implementación de las medidas acordadas.
26. Realizar un seguimiento constante
27. Llevar un registro de los avances y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
28. Realizar reuniones periódicas con las partes involucradas para evaluar el impacto de las estrategias implementadas.
29. Ajustar las medidas según sea necesario para garantizar una resolución integral del caso.

Protocolo para Funcionarios Investigados por Delitos Sexuales Contra Menores

1. Validación de la información: Realizar una verificación minuciosa y detallada de la información recibida para confirmar la naturaleza de las acusaciones.
2. Notificación inmediata: Informar a las entidades correspondientes como la Personería, la Comisaría de Familia y las dependencias específicas de la Secretaría de Educación de Boyacá.
3. Cumplimiento normativo: Garantizar que el proceso de indagación se desarrolle bajo el marco de las normativas vigentes y respetando el debido proceso.
4. Seguimiento y articulación: Coordinar con las entidades notificadas para asegurar un manejo adecuado del caso y dar continuidad a las acciones requeridas para la protección de los menores y el esclarecimiento de los hechos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. Entrevista inicial: Llevar a cabo una entrevista por parte de la entidad investigadora, con el funcionario señalado, para garantizar el debido proceso y recopilar su versión de los hechos.
6. Medidas preventivas: Según disposiciones de la Secretaría de Educación de Boyacá; se procederá a la separación temporal del funcionario de sus funciones, asegurando que no tenga contacto con menores mientras se realiza la investigación.
7. Protección de los menores: Implementar acciones inmediatas para salvaguardar la integridad física y emocional de los estudiantes involucrados y de la comunidad educativa en general.
8. Acciones administrativas: Según disposiciones de la Secretaría de Educación de Boyacá; se definirán las acciones a seguir con relación al contrato laboral del docente, de acuerdo con las normativas legales vigentes y los resultados preliminares de la investigación.

ARTÍCULO 63. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS INFORMADAS

Recepción de quejas y reclamos

1. Cualquier persona involucrada en una situación que afecte la convivencia escolar, incluyendo estudiantes, padres, madres de familia, acudientes o terceros, puede informar o presentar una queja.
2. Las quejas o reclamos deben ser presentados de manera respetuosa, ya sea verbalmente o por escrito, utilizando el formato de requerimientos suministrado por Coordinación o mediante una carta dirigida a la institución.

Respuesta y registro

3. La instancia que recibe la queja tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para emitir una respuesta relacionada con las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias formuladas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. Todas las quejas o reclamos deben ser registradas en las oficinas de Coordinación y Rectoría, asegurando un seguimiento adecuado y permitiendo la consolidación de planes de mejoramiento.

Atención de situaciones críticas

1. Para abordar situaciones que comprometan la convivencia escolar o los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se aplicará estrictamente el debido proceso y sus principios a los estudiantes implicados.
2. Según la tipificación de la situación (Tipo I, II o III), la instancia receptora activará la Ruta de Atención Integral de conformidad con los protocolos establecidos, garantizando la responsabilidad y celeridad en la respuesta.
3. Lineamientos Generales para la Gestión de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Confidencialidad y Reserva

4. Se garantizará la reserva y confidencialidad como mecanismos de protección para estudiantes implicados en la ocurrencia de los hechos o que informen situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esto incluye la protección contra posibles represalias o acciones en su contra, fortaleciendo la confianza en el sistema de atención institucional.

Enfoque Pedagógico en la Resolución de Conflictos

- Las estrategias y alternativas de solución deben considerar mecanismos pedagógicos que permitan transformar estas situaciones en oportunidades de aprendizaje. Estas estrategias deben fomentar el desarrollo y la práctica de competencias ciudadanas en toda la comunidad educativa y deben ser documentadas en los formatos correspondientes de atención de conflictos o situaciones disciplinarias presentados a la instancia respectiva.

Protección de Datos e Información Confidencial



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Se debe garantizar el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los documentos en cualquier medio, así como de la información proporcionada por las personas involucradas. Esta protección se realizará conforme a la Constitución Política, tratados internacionales, Ley 1098 de 2006, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, y demás normativas aplicables.

Seguimiento y Evaluación de Medidas Adoptadas

- Una vez atendida una situación que afecte la convivencia escolar o los derechos fundamentales, se deberá establecer y documentar los mecanismos de seguimiento a las medidas adoptadas. El propósito será verificar la efectividad de las soluciones implementadas y, en caso necesario, realizar ajustes para garantizar resultados satisfactorios y sostenibles.

ARTÍCULO 64. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DISCIPLINARES

En la Institución Educativa Técnica Valentín García, la acción pedagógica es fundamental para mediar y resolver conflictos; sin embargo, cuando se reincide en comportamientos que afectan el ambiente de convivencia y el clima institucional, se aplican medidas correctivas y se inicia un proceso de atención, siempre respetando el debido proceso y los siguientes requisitos. Este procedimiento de atención a comportamientos, descrito en el Manual de Convivencia, se basa en: Las facultades otorgadas al Rector por la legislación vigente.

1. El reiterado llamado de la Corte Constitucional para que los manuales de convivencia de las instituciones educativas se sujeten a los parámetros constitucionales del debido proceso, especialmente en su Sentencia T-1233 de 2003.
2. Apertura del Proceso de Atención: El proceso de atención en la Institución Educativa Técnica Valentín García se aplica para comportamientos reiterativos tipificados como situaciones tipo I y II.
3. Objetivo del Proceso: Determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrió alguna de las situaciones previstas en este manual.
4. Medidas Pedagógicas: Antes de iniciar cualquier procedimiento correctivo, se deben agotar todas las medidas pedagógicas y correctivas al alcance de los docentes, coordinadores y directivos.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. **Tipificación de las Situaciones:** La tipificación de cualquier situación, la gravedad de la misma, la determinación sobre la procedencia de la medida correctiva y su aplicación, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:
6. **Evaluación Inicial:** Cuando los profesores o directores de curso identifiquen una situación que, por su reincidencia, pueda constituir una falta, evaluarán los hechos y determinarán si existen méritos para iniciar un proceso de atención. En caso afirmativo, comunicarán por escrito a la Coordinación, adjuntando los soportes correspondientes.
7. **Comunicación Formal:** El Rector y el Coordinador informarán formalmente por escrito al estudiante implicado sobre la apertura del proceso de atención, detallando los hechos, las normas del Manual de Convivencia aplicables y la calificación provisional de la situación. También se entregará una copia de la comunicación al padre de familia o acudiente.
8. **Descargos del Estudiante:** El estudiante implicado dispondrá de dos (2) días hábiles para presentar sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y aportar los soportes documentales y testimoniales que considere necesarios.
9. **Trámite de Diligencias:** La Rectoría podrá delegar en el Comité de Convivencia el trámite de las diligencias para esclarecer los hechos, incluyendo la etapa de descargos del estudiante implicado. El Comité de Convivencia elaborará y presentará a la Rectoría el informe correspondiente junto con las recomendaciones sobre las medidas a adoptar.
10. **Calificación y Medida Correctiva:** El Rector calificará la situación e impondrá la medida correctiva correspondiente, si es del caso. Si no encuentra mérito para continuar el procedimiento, podrá ordenar el archivo del asunto sin más trámites. La medida correctiva se impondrá mediante acto administrativo motivado que será notificado por escrito al estudiante implicado.
11. **Recursos:** Contra los actos que impongan medidas correctivas, se podrá interponer el recurso de reposición dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación personal. Además, se podrá interponer el recurso de apelación ante el Consejo Directivo de la Institución. La interposición de los recursos deberá hacerse por escrito.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Medidas Correctivas

Con el objetivo de promover la convivencia escolar, el respeto por los derechos humanos y el aprendizaje a partir de las experiencias conflictivas, se establecen las siguientes medidas y acciones:

Medidas Disciplinarias

1. Llamadas de atención verbal: Se realizan en el momento de la conducta inapropiada, buscando una corrección inmediata.
2. Llamadas de atención por escrito: Registro en el Observador del Estudiante con firma del alumno y acompañamiento reflexivo.
3. Notificación al padre de familia o acudiente: Involucrar a los responsables del estudiante mediante la firma de compromisos y acuerdos.
4. Disminución en la valoración de comportamiento: Aplicada cuando las acciones incumplen los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.

Suspensión temporal

5. De actividades extracurriculares, como salidas pedagógicas.
6. De la participación en equipos deportivos de representación institucional.

Acciones Restaurativas

Asignación de tareas educativas y de reflexión

- Talleres o proyectos sobre temas como convivencia, ética digital o manejo emocional.
- Actividades pedagógicas relacionadas con el impacto de sus acciones.
- Participación en actividades de servicio comunitario dentro de la institución
- Tareas que beneficien el entorno escolar o grupos afectados por las conductas reportadas.
- Acciones concretas de compensación o reparación simbólica.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Acompañamiento y reflexión guiada

- Sesiones individuales o grupales de orientación escolar.
- Participación en círculos de diálogo restaurativo para promover la reconciliación.

Evaluación y seguimiento psicológico

- Remisión al equipo de orientación escolar o a entidades externas como la Comisaría de Familia para atención y seguimiento.
- Evaluaciones psicológicas para identificar necesidades de apoyo emocional o conductual.

Seguimiento y monitoreo

- Registro y evaluación del cumplimiento de las medidas adoptadas en formatos institucionales.
- Informes periódicos al comité escolar de convivencia y a los padres de familia.

Procedimiento para la Aplicación de Medidas Correctivas

La base de los correctivos es el diálogo y la conciliación, conservando las siguientes instancias, medidas correctivas y procedimientos, según la gravedad de la situación:

Medidas para Situaciones Reincidentes Tipo I

1. Llamada de atención verbal.
2. Llamadas de atención por escrito y firma del alumno en el Observador del Estudiante.

Medidas para Situaciones Reincidentes Tipo II

Compromiso y Registro



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Firma de compromiso por el estudiante y el padre o acudiente: Se establece un acuerdo escrito en el que se reconozca la situación, se asuman responsabilidades y se definan compromisos claros para prevenir futuras conductas. (Si el estudiante o el padre o acudiente no se presentan a firmar el compromiso en la fecha indicada, se dejará constancia de ello y se presume que aceptan el compromiso).
2. Registro en el Observador del Estudiante: Documentar la situación y las medidas adoptadas para garantizar su seguimiento.

Medidas Disciplinarias

3. Disminución en la valoración de comportamiento al finalizar cada periodo: Reflejo del impacto de la conducta en su desempeño integral, aplicando criterios establecidos en el manual de convivencia.
4. Suspensión temporal de actividades extracurriculares: Incluye la exclusión de salidas pedagógicas, participación en jornadas deportivas u otras de representación institucional, manteniendo la posibilidad de reincorporación tras el cumplimiento de compromisos.

Acciones Restaurativas y Educativas

Asignación de tareas educativas y de reflexión:

1. Talleres relacionados con la convivencia, el manejo de conflictos o el impacto de sus acciones.
2. Elaboración de proyectos u otras actividades pedagógicas que fomenten la reflexión:
3. Estas actividades serán calificables, y la asignatura o asignaturas en las que se integren serán determinadas en coordinación con los docentes responsables, según la naturaleza del proyecto y las competencias involucradas. Esto permitirá vincular el aprendizaje reflexivo con el desarrollo académico del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. Participación en actividades de servicio comunitario dentro de la institución: Tareas orientadas a reparar simbólica o concretamente el daño causado, como el apoyo en actividades escolares o comunitarias.

Acompañamiento y Seguimiento

1. Evaluación psicológica y seguimiento por parte del equipo de orientación escolar: Para abordar posibles factores emocionales o conductuales asociados con la situación, estableciendo un plan de intervención.
2. Remisión a la Comisaría de Familia para orientación y seguimiento: En casos que ameriten medidas adicionales de protección o restablecimiento de derechos.

Monitoreo y Evaluación

1. Seguimiento de compromisos: Realizar reuniones periódicas con el estudiante, los padres o acudientes y los responsables del comité escolar de convivencia para verificar el cumplimiento de las medidas.
2. Informe final: Evaluar la efectividad de las acciones implementadas y determinar si es necesario escalar la situación a un protocolo de tipo III.

ARTÍCULO 65. RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS MEDIDAS FORMATIVAS

1. Recurso de Reposición: Las decisiones del Consejo Directivo, Rector o Comisión de Evaluación y Promoción que impliquen medidas formativas, como la suspensión temporal de actividades extracurriculares, pueden ser objeto de revisión a través de un recurso de reposición. Este recurso puede ser presentado directamente por el estudiante o por intermedio de sus padres o acudiente autorizado. Una vez interpuesto, la medida formativa quedará en espera de resolución. El recurso debe presentarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles escolares siguientes a la notificación y será resuelto en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles escolares.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

2. **Recurso de Apelación:** Si el recurso de reposición no satisface a las partes, se podrá presentar un recurso de apelación ante la instancia superior. Este deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles escolares posteriores a la notificación de la decisión sobre el recurso de reposición.

Disposiciones Comunes para la Aplicación de Medidas Formativas

1. **Diálogo y Derecho de Expresión:** Antes de implementar una medida formativa, se garantizará un espacio de diálogo en el que el estudiante tenga la oportunidad de expresar su punto de vista, reflexionar sobre la situación y corregir su error.
2. **Oportunidad y Pertinencia:** Las medidas formativas deben aplicarse lo más pronto posible, respetando el debido proceso y garantizando que sean proporcionales a la situación.
3. **Compromiso Documentado:** En caso de que el estudiante o su acudiente no se presenten a firmar el compromiso en la fecha acordada, se dejará constancia de ello, y se presumirá su aceptación tácita.
4. **Función Formativa:** Todas las medidas adoptadas tienen un propósito pedagógico, promoviendo la reflexión y el aprendizaje por parte del estudiante para mejorar su comportamiento y fortalecer sus habilidades socioemocionales.
5. **Términos de Resolución:** Los términos de días señalados en este documento se entienden como días hábiles escolares.
6. **Enfoque Integral:** Cuando una situación involucre múltiples aspectos del Manual de Convivencia, se priorizará la acción más formativa y que mejor contribuya al desarrollo integral del estudiante.

Acciones del Componente de Seguimiento

El componente de seguimiento tendrá un enfoque preventivo y formativo, centrado en el registro y monitoreo de las situaciones tipo II y III, de acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

Acciones específicas:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

1. Registro detallado de las situaciones en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
2. Evaluación y seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar para fortalecer la formación en ciudadanía, derechos humanos y prevención de la violencia escolar.
3. Diseño e implementación de planes de intervención personalizados para los estudiantes involucrados, con énfasis en el aprendizaje socioemocional y la resolución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 66. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Comités de Convivencia por Curso: Cada grupo contará con un comité que facilite la resolución pacífica de conflictos, promoviendo el diálogo y la mediación entre los estudiantes.
2. Procesos de Conciliación: Para situaciones que no ameriten medidas formativas específicas, se promoverá la conciliación como alternativa para fomentar la comprensión mutua y el respeto. Estos acuerdos estarán orientados por valores como la tolerancia, la participación y el respeto a las normas.

Integración de Guías y Rutas del Municipio de Labranzagrande

Se garantizará el cumplimiento de las guías y rutas establecidas en el marco del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, promoviendo la protección de los derechos de todos los involucrados y asegurando una intervención oportuna y efectiva. Asimismo, se tendrán en cuenta las rutas consolidadas con otras entidades competentes, especialmente aquellas directamente relacionadas con el contexto escolar, tales como:

1. Ruta de Atención Integral para Personas con Discapacidad.
2. Ruta de Salud Mental.
3. Ruta de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia.
4. Ruta para la Prevención y Atención de la Violencia Basada en Género.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. Ruta de Restablecimiento de Derechos ante situaciones de maltrato o abuso.
6. Ruta de Atención y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Estas rutas serán implementadas de manera articulada con las entidades municipales, departamentales y nacionales que correspondan, con el objetivo de ofrecer una respuesta integral, contextualizada y efectiva a las situaciones que impacten la convivencia escolar y el desarrollo integral de los estudiantes.

CAPÍTULO XII. INTERACCIÓN FAMILIA – INSTITUCIÓN

Componentes Complementarios para el Desarrollo Educativo

Este capítulo forma parte del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Valentín García y tiene como propósito fortalecer la interacción entre la familia y la institución, tal como lo exigen normativas vigentes (por ejemplo, la Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013, entre otras disposiciones que vinculan la participación familiar en el ámbito escolar). Además, se integra de manera individual y articulada los siguientes componentes:

1. **Componente Familiar**
2. **Enfoque de Género**
3. **Componente de Inclusión**
4. **Enfoque Infancia y Adolescencia**
5. **Componente de Juventudes**
6. **Formación Cátedra para la Paz**

Cada componente se desarrolla con sus respectivos objetivos, estrategias y mecanismos de seguimiento y evaluación, permitiendo una implementación coherente, comprensible y adaptada a la realidad de nuestras 22 sedes (2 urbanas y 20 rurales).

ARTÍCULO 67. DE LA INTERACCIÓN FAMILIA–INSTITUCIÓN



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Normatividad y Principios:

Se establece la importancia de la interacción activa entre familias y la institución, en concordancia con lo estipulado en la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y otras disposiciones que promueven la vinculación familiar.

- a participación de padres, madres, y cuidadores es fundamental para el mejoramiento del proceso educativo, considerando las particularidades del entorno urbano y rural.

Disposiciones Generales:

- La institución promoverá y garantizará espacios y mecanismos de participación, que incluyen la implementación de la Escuela para Padres, Madres y Cuidadores, con protocolos, lineamientos y competencias que respalden una convivencia armónica y participativa.
- Se fomentará la caracterización de las familias para identificar condiciones, intereses y necesidades, permitiendo el intercambio de saberes y la construcción de proyectos de vida en el entorno familiar.

ARTÍCULO 68. COMPONENTE FAMILIAR

Objetivos

- **Participación Activa:** Garantizar la participación activa de las familias en el proceso educativo, reconociendo su rol fundamental en la formación integral de los estudiantes.
- **Fortalecimiento de la Escuela de Padres:** Implementar y desarrollar la Escuela para Padres, Madres y Cuidadores a través de protocolos, lineamientos y reglamentaciones específicos.
- **Caracterización y Proyectos de Vida:** Promover la identificación de las condiciones, intereses y necesidades de cada familia, favoreciendo el intercambio de saberes y el diseño de proyectos de vida en el entorno familiar.

Estrategias

- **Protocolos y Talleres Diferenciados:** Desarrollar e implementar protocolos para la Escuela de Padres, adaptados a las realidades del sector urbano y rural.
- **Mecanismos de Diagnóstico:** Aplicar encuestas, entrevistas y reuniones que permitan la caracterización de las familias, favoreciendo el diseño de estrategias de atención específicas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- **Fomento de Proyectos de Vida:** Organizar actividades y espacios colaborativos que impulsen la elaboración de proyectos de vida en el entorno familiar.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Evaluaciones Periódicas:** Realización de encuestas de satisfacción y seguimiento a la participación de las familias.
- **Informes Semestrales:** Elaboración de reportes que permitan identificar avances y áreas de mejora en la implementación de las estrategias.
- **Retroalimentación Continua:** Sesiones periódicas con representantes de la comunidad educativa para ajustar protocolos y estrategias conforme a los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 69. COMPONENTE ENFOQUE DE GÉNERO

Objetivos

- **Garantizar Derechos Humanos:** Asegurar el ejercicio pleno de los derechos humanos de hombres, mujeres, niños y niñas.
- **Prevención de Violencia y Promoción de Equidad:** Prevenir y atender la violencia de género, fomentando nuevas masculinidades basadas en la empatía y la equidad.
- **Sensibilización y Formación:** Promover una cultura de igualdad y respeto a través de la formación y sensibilización de toda la comunidad educativa.

Estrategias

- **Capacitaciones y Talleres:** Desarrollar talleres y actividades formativas sobre derechos humanos, igualdad de género y prevención de la violencia.
- **Dinámicas Participativas:** Incorporar metodologías participativas en las aulas y actividades extracurriculares que promuevan la empatía y el respeto mutuo.
- **Espacios de Diálogo:** Establecer foros y mesas de discusión que permitan la expresión y el análisis crítico sobre temas de género.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Monitoreo del Clima Escolar:** Aplicación de encuestas e indicadores que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- **Informes de Seguimiento:** Elaboración de reportes periódicos que incluyan análisis de casos y resultados de las intervenciones.
- **Reuniones de Retroalimentación:** Sesiones de diálogo con representantes y actores clave de la comunidad para ajustar y fortalecer las acciones.

ARTÍCULO 70. COMPONENTE DE INCLUSIÓN

Objetivos

- **Garantizar la Inclusión:** Asegurar la participación y permanencia de estudiantes con discapacidades y necesidades educativas especiales en entornos de aprendizaje inclusivos.
- **Adaptación de Ambientes:** Promover la creación de ambientes de aprendizaje que respondan a las condiciones particulares de las sedes urbanas y rurales.
- **Fortalecimiento de Programas de Apoyo:**
Integrar programas como el PIAR para potenciar el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Estrategias

- **Adecuación de Recursos:** Adaptar y dotar de recursos pedagógicos y tecnológicos que faciliten la inclusión.
- **Capacitación Docente:** Brindar formación continua al personal en metodologías inclusivas y en el manejo de la diversidad.
- **Participación Activa:** Fomentar la colaboración de familias y estudiantes en la construcción de entornos inclusivos, mediante talleres y actividades integradoras.
- Mecanismos de Seguimiento y Evaluación
- **Instrumentos de Evaluación Inclusiva:** Uso de escalas e indicadores que permitan evaluar el progreso académico y social de los estudiantes.
- **Reuniones Interdisciplinarias:** Espacios de diálogo entre docentes, familias y especialistas para identificar barreras y proponer soluciones.
- **Informes de Avance:** Elaboración de informes periódicos para ajustar estrategias y fortalecer el enfoque inclusivo.

ARTÍCULO 71. ENFOQUE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Objetivos



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- **Entornos Protectores:** promover el desarrollo de entornos seguros y redes de apoyo que garanticen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
- **Prevención y Apoyo:** Prevenir la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo adolescente, ofreciendo apoyo emocional y herramientas para el manejo de emociones.
- **Fomento de Proyectos de Vida:** Impulsar la construcción de proyectos de vida que permitan a los menores y adolescentes consolidar sus metas personales y académicas.

Estrategias

- **Programas de Apoyo Emocional:** Implementar talleres y sesiones de orientación para el manejo de emociones y la prevención de conductas de riesgo.
- **Actividades Preventivas:** Organizar campañas y actividades que sensibilicen sobre la violencia, el consumo de sustancias y otros riesgos para la infancia y adolescencia.
- **Redes de Apoyo:** Establecer alianzas con organizaciones y servicios comunitarios que fortalezcan la protección y el bienestar de los estudiantes.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Indicadores de Bienestar:** Monitorear indicadores de seguridad y bienestar a través de evaluaciones periódicas en los diferentes entornos escolares.
- **Informes Anuales:** Presentar informes que incluyan avances, desafíos y propuestas de mejora en la implementación de estrategias.
- **Espacios de Retroalimentación:** Realizar reuniones con docentes, familias y estudiantes para recoger opiniones y ajustar las acciones preventivas.

ARTÍCULO 72. COMPONENTE DE JUVENTUDES

Objetivos

- **Fortalecimiento del Proyecto de Vida:** Impulsar la construcción de proyectos de vida y la formación socio-ocupacional de los jóvenes.
- **Resolución de Conflictos y Uso del Tiempo Libre:** Fomentar mecanismos que promuevan la resolución pacífica de conflictos y el aprovechamiento constructivo del tiempo libre.
- **Apoyo Emocional:** Brindar espacios y herramientas para el acompañamiento emocional de la juventud, potenciando su participación activa en la comunidad.



Estrategias

- **Programas de Formación:** Desarrollar talleres y cursos orientados a la formación socio-ocupacional y la inserción laboral.
- **Espacios de Diálogo y Resolución:** Establecer foros y grupos de trabajo para la resolución de conflictos y la toma de decisiones participativa.
- Actividades Recreativas:
- Organizar eventos y actividades que integren a los jóvenes en proyectos comunitarios y fomenten valores de convivencia.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Monitoreo de Participación:** Realizar seguimientos periódicos sobre la participación e impacto de las actividades dirigidas a las juventudes.
- **Encuestas y Reuniones:** Aplicar instrumentos de medición y mantener reuniones periódicas con los jóvenes para recoger sus percepciones y sugerencias.
- **Informes de Gestión:** Elaborar informes semestrales que permitan evaluar el impacto y ajustar las estrategias implementadas.

ARTÍCULO 73. FORMACIÓN CÁTEDRA PARA LA PAZ

Consideraciones Generales

- La Formación Cátedra para la Paz se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 1732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015.
- Este componente se orienta a la construcción de valores pacíficos—como el respeto, la empatía y la tolerancia—y se integra de forma transversal en los demás componentes (género, inclusión, infancia, adolescencia y juventudes).

Objetivos

- **Construcción de Valores Pacíficos:** Contribuir a la formación de una cultura de paz que refuerce el ejercicio de los derechos humanos y la resolución pacífica de conflictos.
- **Integración Transversal:** Asegurar que los propósitos de la Cátedra para la Paz se reflejen en cada uno de los componentes del presente capítulo, fortaleciendo la convivencia y el sentido de comunidad.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Estrategias

- **Integración Curricular:** Incorporar contenidos y metodologías que refuercen los valores de paz en las actividades curriculares y extracurriculares.
- **Talleres y Actividades Formativas:** Desarrollar sesiones específicas y dinámicas participativas que impulsen el diálogo, la empatía y la resolución constructiva de conflictos.
- **Vinculación con Otras Iniciativas:** Articular acciones comunes con los demás componentes para garantizar que los objetivos de paz permeen todas las áreas de intervención.

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Evaluación de Clima de Convivencia:** Implementar indicadores específicos para medir el impacto de los contenidos de paz en el ambiente escolar.
- **Informes de Seguimiento:** Realizar evaluaciones periódicas y elaborar reportes que permitan ajustar estrategias y reforzar los procesos de convivencia basados en la paz.
- **Retroalimentación Continua:** Promover espacios de diálogo con la comunidad educativa para evaluar el grado de integración y efectividad de las acciones formativas.

El presente capítulo se erige como un complemento esencial al Manual de Convivencia Institucional de la Institución Educativa Técnica Valentín García, orientado a fortalecer la interacción entre la familia y la escuela y a integrar de manera coordinada y eficaz diversos componentes que promueven el desarrollo integral de nuestra comunidad educativa. La articulación de objetivos, estrategias y mecanismos de seguimiento y evaluación permitirá una implementación dinámica, flexible y ajustada a las realidades de nuestros espacios urbanos y rurales, consolidando un ambiente de paz, inclusión, equidad y participación.

TÍTULO V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Técnica Valentín García concibe la evaluación como un proceso integral que valora el desarrollo de competencias académicas, técnicas y humanas de los estudiantes. Los propósitos fundamentales de la evaluación en nuestra institución son:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Valorar el desarrollo integral del estudiante, reconociendo sus características individuales, ritmos de aprendizaje y contexto sociocultural dentro de nuestro entorno rural.
- Identificar fortalezas y aspectos por mejorar en los procesos de aprendizaje para implementar estrategias pedagógicas que favorezcan el desarrollo de competencias técnicas agropecuarias y académicas.
- Fomentar la autonomía, el pensamiento crítico y la capacidad de aplicar los conocimientos en situaciones reales del contexto urbano, rural y agropecuario.
- Proporcionar información que permita reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas para responder efectivamente a las necesidades educativas de nuestros estudiantes.
- Promover la participación activa de la comunidad educativa en los procesos de evaluación y mejora continua.
- Para el nivel de preescolar, la evaluación se desarrolla por dimensiones, reconociendo el carácter integral del proceso formativo en la primera infancia.

Parágrafo 1. Para conocer en detalle los criterios, procedimientos y disposiciones específicas del proceso evaluativo, incluyendo la escala de valoración institucional, estrategias de mejoramiento y criterios de promoción, la comunidad educativa debe remitirse al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), que se encuentra como Anexo 1 del presente Manual de Convivencia.



TÍTULO VI. MODALIDAD INSTITUCIONAL.

La **Institución Educativa Técnica Valentín García**, con su modalidad **Técnico Agropecuario**, orienta su proyecto educativo hacia la formación integral de los estudiantes, combinando conocimientos académicos con experiencias prácticas. A través de un enfoque basado en la sostenibilidad, la innovación y el emprendimiento rural, se busca fortalecer competencias en producción agrícola, manejo de recursos naturales y desarrollo de proyectos productivos. Esta formación responde a las necesidades del entorno local y regional, preparando a los estudiantes para su inserción en el campo laboral o la continuidad en estudios superiores relacionados con el sector agropecuario.

CAPÍTULO XIII. COMITÉ TÉCNICO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 74. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

Conformación

El Comité Técnico Agropecuario estará integrado por:

1. El (la) Rector (a) del establecimiento, quien lo preside.
2. Un(a) coordinador(a) de la Institución, quien actuará como secretario (a) del comité.
3. Los(las) docentes de la especialidad agropecuaria.
4. Un representante de los padres de familia de la sección secundaria.
5. El personero estudiantil.
6. Un docente de secundaria que no pertenezca al área técnica.
7. Un representante de la alcaldía miembro de estamento de Asistencia Técnica Agropecuaria.

El comité podrá convocar, cuando lo considere necesario, al auxiliar administrativo con funciones de tesorería de la institución y al personal de servicios generales que labore en la granja escolar, quienes tendrán voz, pero no voto, en las sesiones del comité.

Funciones



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Planificación y seguimiento:

1. Programar tareas relacionadas con las actividades de la granja institucional y hacerles un seguimiento riguroso para garantizar su cumplimiento.
2. Propuestas al Consejo Directivo:
3. Presentar propuestas fundamentadas al Consejo Directivo sobre necesidades, procesos y mejoras en la gestión de la granja.
4. Análisis de proyectos productivos:
5. Evaluar los proyectos productivos realizados en la granja, identificar posibles falencias y proponer estrategias de mejora.

Actividades académicas:

- Diseñar y proyectar actividades académicas vinculadas con la especialidad técnica agropecuaria, promoviendo el aprendizaje práctico y contextualizado.

Gestión de recursos:

- Gestionar recursos ante entidades públicas y privadas para la adecuación, fortalecimiento y desarrollo de la especialidad agropecuaria.

Comercialización:

- Diseñar un sistema de comercialización eficiente para los productos y servicios generados en la granja escolar y establecer precios justos para los mismos.

Estímulos a estudiantes:

- Definir y otorgar estímulos a los estudiantes destacados en los proyectos productivos, incentivando su participación y compromiso.

Alianzas estratégicas:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- Gestionar alianzas estratégicas con entidades afines al sector agropecuario para mejorar los procesos académicos, productivos y comunitarios.

Reglamento interno:

- Elaborar y adoptar un reglamento interno para el funcionamiento del comité.

Reuniones:

- El (la) Rector(a) presidirá las reuniones del comité, las cuales se realizarán bimestralmente o con mayor frecuencia si las circunstancias lo ameritan, según el horario acordado por sus integrantes.

Actas:

- Levantar actas de cada reunión, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas en la sesión siguiente, evaluando el cumplimiento de los acuerdos consignados en el acta anterior.



TÍTULO VII. DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO XIV. MATRÍCULAS

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Este proceso se realiza una única vez al ingresar al establecimiento educativo, pero debe renovarse anualmente, según lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994.

La matrícula constituye un contrato civil en el que ambas partes (institución educativa y familia) se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Este contrato puede ser terminado en caso de incumplimiento parcial o total de sus términos.

Parágrafo 1. La Institución identificará, a través de las oficinas de coordinación y secretaría, a los estudiantes que no hayan legalizado su matrícula por falta de documentación requerida, impidiendo su permanencia en calidad de asistentes.

Parágrafo 2. Este Manual de Convivencia tiene carácter normativo y regula el contrato de matrícula, convivencia y permanencia escolar. La Institución cumplirá con lo establecido en la Sentencia T-1061/04 de la Corte Constitucional: “Las Instituciones no están obligadas a mantener en sus aulas a quienes, en forma constante y reiterada, desconocen las directrices disciplinarias”.

ARTÍCULO 75. MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS.

La matrícula de los estudiantes nuevos se legaliza mediante la firma de la ficha correspondiente en la Secretaría del Colegio. Con esta firma, tanto el estudiante como su representante legal declara conocer y aceptar la filosofía de la Institución, sus principios y las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Requisitos:

1. Carpeta cartón con ganchos tamaño oficio
2. Registro civil de nacimiento (original).
3. Fotocopia de los documentos de identidad de los padres.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

4. Fotos tamaño carnet (dos)
5. Fotocopia del carné de salud (o reporte ADRES).
6. certificado SISBEN.
7. Carnet de vacunación (para estudiantes de preescolar).
8. Fotocopia de carnet de vacunas (sarampión y rubéola menores de 11 años).
9. Fotocopia de la tarjeta de identidad (para mayores de 7 años, además del registro civil)
10. Si tiene alguna condición especial de salud: adjuntar dictamen médico.
11. Si son víctimas del conflicto: adjuntar certificación.
12. Certificados originales de los grados anteriores aprobados.
13. Fotocopia del seguro estudiantil de accidentes elegido por la Institución o manifestación escrita del padre de familia exonerando al colegio de responsabilidad por accidentes fortuitos.
14. Paz y salvo diligenciado de la institución donde cursó el grado anterior.
15. Fotocopia del observador del estudiante del año anteriormente cursado.

ARTÍCULO 76. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Los estudiantes antiguos de los niveles de primaria y secundaria deberán renovar la matrícula anualmente en la Secretaría del Colegio, presentando los siguientes documentos:

1. Paz y salvo completamente diligenciado.
2. Informe final del rendimiento académico del año lectivo anterior, firmado por el director de curso, que incluya el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción (promovido, no promovido o habilitación en enero).
3. Fotocopia del seguro estudiantil de accidentes elegido por la Institución o manifestación escrita del padre de familia exonerando al colegio de responsabilidad por accidentes fortuitos.
4. Fotocopia del carné de salud (o reporte ADRES actualizado).



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

5. certificado SISBEN. Actualizado
6. Copia de la Tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
7. Copia del certificado de Quinto para estudiantes que ingresan al grado sexto.
8. Fotocopia de carnet de vacunas (sarampión y rubéola menores de 11 años).
9. Renovación diligenciada y firmada por los padres o acudientes, aceptando la filosofía, principios y normas establecidas en el Manual de Convivencia.
10. Cumplir con el calendario de matrículas establecido por la institución educativa.

ARTÍCULO 77. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La permanencia del estudiante en la institución está sujeta al cumplimiento de los compromisos adquiridos al realizar la matrícula, así como a la observancia de lo dispuesto en este Manual de Convivencia.

Disposiciones específicas:

1. La reprobación por primera vez de un grado no será causal para perder la calidad de estudiante, conforme al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994.
2. La calidad de estudiante puede cesar por las siguientes situaciones:
3. Retiro voluntario solicitado por el padre de familia o acudiente.
4. Acuerdo mutuo entre la institución educativa y los padres de familia.
5. Fuerza mayor que afecte al estudiante y obligue a la cancelación de la matrícula.
6. Situaciones contempladas en el Manual de Convivencia, relacionadas con la aplicación del debido proceso y las acciones formativas y correctivas correspondientes.

Procedimiento para retiro:

7. Presentar una solicitud escrita a la Rectoría indicando los motivos y la fecha efectiva del retiro.
8. Diligenciar el paz y salvo institucional expedido por Coordinación.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

9. La documentación para la cancelación de la matrícula será entregada únicamente al representante legal del estudiante o a un tercero con autorización escrita.

Parágrafo 1. En todos los casos, la institución garantizará el debido proceso y el derecho a la educación, buscando siempre alternativas que favorezcan la permanencia del estudiante en el sistema educativo.

CAPÍTULO XV. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 78. DE LOS UNIFORMES.

El uniforme es el vestido que identifica a los estudiantes que pertenecen a una Institución. Se utiliza para: afianzar el sentido de pertenencia con esta; desarrollar el concepto de igualdad entre las personas en medio de la diversidad; garantizar y controlar el ingreso y desplazamiento de las personas en el plantel; evitar la competencia entre los estudiantes para parecer mejor vestidos que el compañero, permitiendo que cada persona sobre salga solamente por sus propias cualidades; evitar distractores innecesarios; dar una mejor presentación a la Comunidad Educativa y al estudiante; distinguirse de otras instituciones; y contribuir con la economía familiar, puesto que es económico, y beneficia el presupuesto del hogar.

El uso de los uniformes es de carácter obligatorio y se deben lucir con pulcritud y decoro. Todos los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y la Institución como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas orden, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal, en todo caso, obedeciendo a la Corte Constitucional cuando aduce:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se fijen las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95)

Los colegios no vulneran los derechos fundamentales por establecer con carácter general normas de aseo y pulcritud personal en la presentación del estudiante.



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Los uniformes exigidos para los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Valentín García son:



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Uniforme de Diario

UNIFORME TIPO I: jardinera enteriza de talle largo de escocés verde con líneas amarillas azules y rojas y que cubra las rodillas, camisa blanca, cuello Sport, manga corta, medias blancas de largo hasta bajo la rodilla y zapatos negros de amarrar, colero Bamba blanco (para mantener el cabello recogido).

UNIFORME TIPO II: pantalón azul oscuro de preses y en lino, bota recta, camisa blanca, cuello Sport, correa negra, medias azules oscuras o negras y zapatos negros.

Parágrafo 1. En caso de condiciones climáticas se permitirá el uso de un buzo cuello V, azul oscuro.

Uniforme Deportivo

Pantalón verde bota recta, con una franja blanca al lado de cuatro centímetros de ancho, camiseta blanca, manga corta con cuello verde y línea blanca, bolsillo en la parte superior izquierda con el escudo de la institución, pantaloneta verde, tenis blancos y medias blancas deportivas.

Uniforme para Granja Escolar

- Pantalón de sudadera azul oscuro, sin estampados ni decoraciones adicionales
- Camiseta azul oscuro o negra de cuello redondo y manga larga, lisa (sin estampados, logos o diseños)
- Botas negras de caucho

Para garantizar la seguridad durante las prácticas agropecuarias, los estudiantes deben usar obligatoriamente elementos de protección personal como:

- Guantes de protección apropiados para cada actividad
- Tapabocas o mascarilla según la tarea a realizar
- Demás elementos que el docente considere necesarios según la actividad específica, especialmente cuando se manejen herramientas o productos agroquímicos.

UNIFORME DE GALA



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

- **UNIFORME TIPO I.** El mismo uniforme de diario, camisa blanca, cuello Sport manga larga, acompañado de porte de corbata azul
- **UNIFORME TIPO II.** Pantalón azul oscuro de preses y en lino, camisa blanca manga larga y cuello formal, corbata azul oscura, medias azules oscuras o negras y zapatos negros.

Uniforme para Preescolar

- Los estudiantes de preescolar utilizarán, además de los uniformes de diario y de educación física, un delantal según modelo y material establecidos.

Uniforme CEDEBOY:

- Los estudiantes de educación de adultos y jóvenes en extra edad, modalidad – CEDEBOY, se deben presentar con: Pantalón jean azul, camiseta blanca, zapatos o zapatillas. El uniforme de educación Física será pantalón de sudadera azul, camiseta blanca y tenis blancos con medias deportivas

Jean Day. Día sin uniforme.

- En días especiales con aprobación del Rector a solicitudes que buscan un beneficio institucional, se autoriza el uso voluntario de ropa de calle para los estudiantes, siempre y cuando las prendas que se usen cumplan con las siguientes condiciones: estar en buen estado, no contener textos o gráficos alusivos a la pornografía, palabras soeces, drogadicción, tabaquismo, satanismo, subversión, bebidas alcohólicas, discriminación de cualquier tipo o que atente contra los valores éticos y morales. No se permite la combinación de prendas del uniforme con ropa de calle. El uso de ropa particular este día no justifica la inasistencia e incumplimiento de actividades académicas en las áreas Técnicas y de Educación física.

Parágrafo 1. Los uniformes aprobados en el manual de convivencia deben estar en buen estado y evitar su alteración (botones de colores no apropiados, escritos, accesorios muy cargados y coloridos, cuellos, bufandas, entre otros.)



Referencias

1. Normatividad General en Educación

Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Diario Oficial No. 109. <https://www.constitucioncolombia.com>

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214. <https://www.mineduccion.gov.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Decreto 1860 de 1994: Organización de la Educación Formal en Colombia. <https://www.mineduccion.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446. <https://www.icbf.gov.co>

2. Convivencia Escolar y Prevención de Violencia

Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Diario Oficial No. 48.717. <https://www.mineduccion.gov.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2013). Decreto 1965 de 2013: Reglamentación de la Ley 1620 de 2013. <https://www.mineduccion.gov.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Guía No. 49: Orientaciones para la Construcción de Manuales de Convivencia Escolar. <https://www.mineduccion.gov.co>

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2016). Lineamientos para la Prevención de la Violencia Escolar. <https://www.defensoria.gov.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Guía para la Prevención del Acoso Escolar y la Promoción de Ambientes Escolares Seguros. <https://www.mineduccion.gov.co>



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Procuraduría General de la Nación. (2016). Lineamientos para la Prevención de la Violencia en Instituciones Educativas. <https://www.procuraduria.gov.co>

3. Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Organización de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.unicef.org>

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial No. 48.096. <https://www.mininterior.gov.co>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2019). Estrategias para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. <https://www.icbf.gov.co>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). Informe sobre Violencia Escolar en América Latina. <https://www.cidh.org>

4. Inclusión y Diversidad en el Ámbito Escolar

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1482 de 2011: Medidas de Protección Contra la Discriminación. Diario Oficial No. 48.296. <https://www.mineduccion.gov.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Lineamientos para una Educación Inclusiva y Libre de Discriminación. <https://www.mineduccion.gov.co>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2017). Guía para la Inclusión y la Equidad en la Educación. <https://unesdoc.unesco.org>

5. Participación Estudiantil y Mecanismos de Democracia Escolar

Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Educación y Participación Democrática. <https://www.mineduccion.gov.co>

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Lineamientos para la Implementación del Gobierno Escolar. <https://www.mineduccion.gov.co>



MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2017). Derechos de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en la Escuela. <https://www.defensoria.gov.co>

6. Formación en Derechos Humanos y Ciudadanía

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Lineamientos de Educación para la Convivencia y Cultura de Paz. <https://www.mineduacion.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1732 de 2014: Cátedra de la Paz. Diario Oficial No. 49.225. <https://www.mineduacion.gov.co>

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). (2019). Educación y Ciudadanía en América Latina. <https://www.oei.int>

7. Enfoque Técnico Agropecuario

Ministerio de Educación Nacional. (2016). Orientaciones para la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia. <https://www.mineduacion.gov.co>

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2020). Manual de Competencias Laborales para el Sector Agropecuario. <https://www.sena.edu.co>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2019). Estrategias para el Desarrollo Agropecuario y Educación Rural. <https://www.minagricultura.gov.co>

8. Marco Internacional Relacionado con Convivencia y Educación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2015). Educación para la Paz y la Convivencia en América Latina. <https://unesdoc.unesco.org>

Organización de Estados Americanos (OEA). (2018). Manual de Buenas Prácticas en Convivencia Escolar. <https://www.oas.org>